BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.471

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 27 de Junio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„	0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„	0.50
Tribunales de la Nación	„	2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„	2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 26 de Junio de 1939

	$ m|n.
Por avisos	1.690.—
Por marcas	1.780.—
Por adicionales de marcas	93.—
Por suscripciones	79.10
Por venta de ejemplares y folletos	16.50
Total	3.658.60

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptando la invitación del Gobierno de Gran Bretaña para que la República esté representada en la IV Conferencia Mundial pro-trabajadores lisiados.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939.

33.038. — 191. — Vista la invitación formulada por medio de la Embajada de Gran Bretaña aquí acreditada para que la República asista a la IV Conferencia Mundial pro-trabajadores lisiados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación del Gobierno de Gran Bretaña para que la República Argentina esté representada en la IV Conferencia Mundial pro-trabajadores lisiados, que tendrá lugar en Londres del 16 al 22 de julio del año en curso.

Art. 2.° — Nómbrase al Consejero de la Embajada de la República en Londres, doctor Rodolfo García Arias para que, como observador del Gobierno Argentino, asista a la IV Conferencia Mundial pro-trabajadores lisiados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JOSÉ MARÍA CANTILO

Nombrando al Cónsul General en Ginebra, para que con el carácter de Delegado gubernamental integre la Delegación Argentina a la XXV Conferencia Internacional del Trabajo.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939.

33.589. — 198. — Vista la conveniencia de integrar la Delegación Argentina a la XXV Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo; y

Atento a lo informado por el Departamento del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al señor Cónsul General de la República en Ginebra, don Ricardo Videla, para que, con el carácter de Delegado gubernamental, integre la Delegación Argentina a la XXV Conferencia Internacional del Trabajo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JOSÉ MARÍA CANTILO

Aceptando la invitación del Gobierno de Alemania para que la República Argentina, esté representada en la Undécima Conferencia de la Unión Internacional, contra la Tuberculosis.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939.

33.671. — 202. — Vista la invitación formulada por medio de la Embajada de Alemania aquí acreditada para que la República asista a la Undécima Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis; y

El interés que existe en la concurrencia argentina a la mencionada reunión científica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase y agradécese la invitación del Gobierno de Alemania para que la República Argentina, esté representada en la Undécima Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis, que tendrá lugar en Berlín del 16 al 20 de septiembre del año en curso.

Art. 2.° — Nómbrase al Cónsul General en Hamburgo, Dr. Bartolomé Daneri, para que, como observador del Gobierno Argentino, asista a la Undécima Conferencia de la Unión Internacional contra la Tuberculosis.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JOSÉ MARÍA CANTILO

Aceptando la invitación del Gobierno de Bélgica para que la República esté representada en el Congreso Internacional de Aquicultura y Pesca.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939.

—33.672. — 203—

Vista la invitación formulada por medio de la Legación en Bruselas para que la República asista al Congreso Internacional de Aquicultura y Pesca; y

El interés demostrado en el referido certamen por el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase y agradécese la invitación del Gobierno de Bélgica para que la República esté representada en el Congreso Internacional de Aquicultura y Pesca, que tendrá lugar en Lieja del 22 al 24 de junio del año en curso.

Art. 2.º — Nómbrase al Cónsul en Bruselas, don Rubén Dussaut, para que, como Observador del Gobierno Argentino, asista al Congreso Internacional de Aquicultura y Pesca de Lieja.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ORTIZ

José María Cantilo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General. — Modificando condiciones en Decreto de diciembre 1.º de 1932 (N.º 173), sobre personal fiscalizador aduanero destacado en sus instalaciones en Campana.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939.

30.478. — 2.948. — Expte. número 20.776-Y-1938. — Dto. N.º 194. — Vista la nota de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la que solicita se la releve de la obligación de costear los sueldos del personal que abonaba la firma "Itaca", Cía. Argentina de Elaboración de Productos Petrolíferos, Soc. Anón., para fiscalizar las operaciones que la recurrente realiza por las instalaciones que adquirió a ésta en Campana, para el almacenamiento de petróleo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de marzo 31 ppdo. (N.º 128), se declaró transferidos a nombre de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, las concesiones, permisos y obligaciones acordados y establecidos en diferentes fechas a la firma "Itaca", Cía. Argentina de Elaboración de Productos Petrolíferos, Soc. Anón.;

Que la recurrente manifiesta que al hacerse cargo de las destilerías y sus muebles, ha limitado las operaciones que se efectuaban en las mismas, destinándolas exclusivamente al almacenaje de petróleo procedente de Comodoro Rivadavia, con prescindencia de toda operación de importación de materiales;

Que de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Aduanas y la Contaduría General, no existe inconveniente en reducir el personal que fuera designado por Decreto de diciembre 1.º de 1932 (N.º 173), para atender las operaciones de removido a que limitará la recurrente las instalaciones de Campana;

Que ello no obstante no cabe declarar cesante a todo el personal aduanero designado por el citado decreto, tal como fuera resuelto por el Decreto de marzo 10 de 1933 (N.º 43), invocado por la peticionante, atento que en ese caso se trataba de productos nacionales que llegan por vía terrestre a la espera de bodegas para el transporte por agua a las destilerías de La Plata, mientras que en el caso de autos se trata de transporte por agua sometido al control aduanero al embarco y desembarco en concesiones particulares habilitadas como fiscales, en exclusivo beneficio de la concesionaria y, por otra parte, ubicadas fuera de la zona establecida como puerto fiscal;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase las condiciones impuestas en el Decreto de diciembre 1.º de 1932 (N.º 173), por el cual la ex concesionaria "Itaca", Cía. Argentina de Elaboración de Productos Petrolíferos, S. A., debía costear los sueldos de un auxiliar 6.º (guarda almacén), un auxiliar de 4ta. (ayudante de 2da.) y dos ayudantes 8.º (marineros de 2da.), en el sentido que en lo sucesivo la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en su carácter de sucesora de aquélla, de acuerdo con el Decreto de marzo 31 ppdo., (N.º 128), deberá costear solamente el sueldo de un auxiliar 6.º (guarda de resguardo), para fiscalizar las operaciones que realice por las instalaciones que le transfiriera en el puerto de Campana, según lo establecido en el segundo considerando.

Art. 2.º — Para desempeñar el cargo a que se hace referencia en el artículo 1.º, desígnase al señor Camilo Passarelli, que actualmente presta servicios en tal carácter en la Aduana de Campana, con haberes costeados por la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.º — Comuníquese, tome nota la División Personal del Ministerio de Hacienda, pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos y vuelva para su remisión al Ministerio de Marina a los fines que estime corresponder.

ORTIZ

P. Groppo

Considerando una sola operación extraordinaria la apertura de dos puentes en el canal lateral de La Plata.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939.

32.906. — 3.350. — Expte. 21.478-D-1938. — Dto. N.º 242. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas, eleva a la aprobación del Poder Ejecutivo, el procedimiento propuesto por la Aduana de La Plata, relativo a la percepción de un solo servicio extraordinario, con arreglo a la tasa que determina el artículo 14 de la Ley N.º 11.249, por cada apertura de los dos puentes existentes a la altura de las calles Ortiz de Rozas e Italia, sobre el canal lateral Oeste, que da acceso al Dique número 1 del Puerto de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se trata de dos puentes emplazados sobre el canal de acceso al Dique 1 que se hallan a una distancia de 100 metros entre sí, no existiendo en ese espacio zona de atraque, de manera que para entrar o salir del mencionado dique los buques que operan en él, deben forzosamente pasar por el espacio que separa a dichos puentes, por cuyo motivo la apertura de éstos tiene que realizarse simultáneamente, siendo accionado uno de ellos eléctricamente y el otro a mano, por dos puenteros;

Que con respecto al mayor gasto que el Estado le ocasiona la apertura de los dos puentes en lugar de uno, se reduce al mayor tiempo empleado por los puenteros que atienden el puente de mano servicio que es abonado por los interesados, de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 de la Ley número 11.249;

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta la opinión favorable emitida en autos por la Dirección General de Navegación y Puertos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La apertura de los puentes a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, se considerará como una sola.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ

P. Groppo

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Reglamentando las facultades de los jefes de Distritos de Réditos

Buenos Aires, Junio 16 de 1939.

31.483. — 3.390. — Expte. 989-939. — Dto. N.º 836. — Visto lo solicitado por el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, y siendo conveniente por razones de descentralización administrativa y de mayor celeridad y eficiencia en el trámite y en la resolución de las causas seguidas contra los infractores a las leyes que rigen los impuestos a los réditos y a las ventas, autorizar a los Distritos que la repartición tiene en el interior del país a resolver cierta clase de sumarios que no requieren necesariamente la intervención superior; y teniendo en cuenta que este procedimiento no modifica los derechos del contribuyente para usar los recursos que la ley acuerda ni las facultades de la Dirección para conocer en todos los casos en que por su monto y su naturaleza así corresponda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a los encargados de Distrito de la Dirección General del Impuesto a los Réditos para actuar como jueces administrativos en los sumarios que se instruyan contra los infractores a las Leyes 11.682 y 11.683, texto ordenado, y 12.143, de sus respectivas jurisdicciones. Esa facultad podrá ser ejercitada cuando las infracciones consistan en los siguientes hechos: no concurrencia a citaciones; resistencia activa o pasiva a la inspección; no presentación de declaraciones juradas; pago del impuesto fuera de término; presentación de declaraciones juradas inexactas: falta de pago del impuesto.

Art. 2.º — La precedente autorización sólo regirá para los Distritos que la Dirección General determine.

Art. 3.º — Los sumariados que interpongan recurso de reconsideración podrán optar porque éste sea resuelto en la Delegación cuando la multa exceda de $ 100 m|n., o por la Delegación o la Gerencia cuando el monto de la multa sea mayor de $ 500 m|n. Si nada se manifestare la resolución del recurso será dictada por el Distrito.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

ORTIZ

P. Groppo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. El depósito "en custodia" se hará en sobre cerrado y lacrado.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939.

31.964. — 328. — Expte N.º 1742. — Vista la nota de la Dirección del Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, solicitando se disponga que el depósito en custodia de las obras inéditas, a que se refiere el artículo 62 de la Ley 11.723, se efectúe en sobre cerrado, medida que permitirá una protección más eficaz de la integridad de la obra y una mejor conservación de la misma, evitándose así, por otra parte, que el Registro deba expedirse sobre su mérito y originalidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El depósito "en custodia", en el Registro Nacional de la Propiedad Intelectual, de las obras inéditas, a que se refiere el artículo 62 (in fine) de la Ley N.º 11.723, se hará en sobre cerrado y lacrado, el que será firmado por el solicitante y por el Director de la repartición o el empleado que la Dirección designe al efecto.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ

Jorge Eduardo Coll

Registro de Contratos Públicos N.º 285 de la Capital. — Se nombra adscripto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939.

32.710. — 358. — Expediente número 1456. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 179 y 180 de la Ley 1893 y atento a lo informado por la Exema. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Designar adscripto del Registro de Contratos Públicos número 285 de la Capital, que regentea el Escribano doctor Luis M. Zamit, al Escribano Nacional señor Roberto Sánchez Puyade, Mat. 175.931-Cl. 1904-D. M. número 2.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ORTIZ

Jorge Eduardo Coll

Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma. — Se nombra Ayudante 2.º

Buenos Aires, Junio 6 de 1939.

32.713. — 359. — Expediente número 1825. — Vista la propuesta que formula el señor Juez Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 2.º del Juzgado Letrado de Río Negro, con asiento en Viedma, a don Fermín Eduardo Agüero (Mat. 1.598.166, D. M. 66, Cl. 1920), en reemplazo de don Aníbal Raúl Aguilar, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ

Jorge Eduardo Coll

Cámara Federal de Apelación de Rosario. — Se reconoce el derecho a percibir haberes a varios magistrados.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939.

32.714. — 360. — Expediente número 1921. — Vistas estas actuaciones y los informes producidos, de los que resulta que los doctores Guillermo A. Colombres, Procurador Fiscal ante la Exema. Cámara Federal de Apelación de Rosario, Emilio R. Tasada, Juez Federal de Rosario y Raúl F. Cepeda, Juez Federal de la misma sección, han desempeñado, alternativamente, las funciones de Vocal de la mencionada Cámara, en la vacante producida por fallecimiento del doctor Pedro Morcillo Suárez; atento que esas suplencias han sido ejercidas por mandato de la Ley número 4162; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 4 de noviembre de 1911 y Acuerdo de 30 de noviembre de 1925,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese a los doctores Guillermo A. Colombres, Emilio R. Tasada y Raúl F. Cepeda, el derecho a percibir un tercio del sueldo asignado al cargo de Vocal de la Cámara Federal de Apelación de Rosario que ocupó el doctor Pedro Morcillo Suárez, durante el mes de marzo último, con imputación a la partida correspondiente a dicho cargo, en el Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio para que formule las planillas correspondientes, a fin de que la Contaduría General de la Nación practique la liquidación pertinente.

ORTIZ

Jorge Eduardo Coll

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil, de Charata (Chaco). — Se nombra Juez titular provisional.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939.

32715. — 361. — Expediente número 1931. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular provisional, de Charata (Chaco), al señor Angel Cimbaro (Mat. 2.532.953, D. M. 20, Cl. 1891), a contar del 3 de mayo de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Puerto Madryn (Chubut). — Se nombra Juez titular y suplente.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939.

32.716. — 362. — Expediente número 1923. — Vista la propuesta que formula la Gobernación del Chubut,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse Jueces de Paz y Encargados del Reg. Civ., titular y suplente provisional, respectivamente, de Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, con antigüedad al 1.° de mayo del corriente año, a los señores Santiago Sempere (Mat. 1.526.792, D. M. 26, Cl. 1899) y Aurelio Garagarza (Mat. 1.519.495, D. M. 26, Cl. 1896).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra Ayudante 1.°

Buenos Aires, Junio 6 de 1939.

32.717. — 363. — Expediente número 1978. — Vista la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° del Juzgado Letrado de Santa Cruz, al señor Francisco Martínez (matrícula 360.148, D. M. 3, Cl. 1902), a partir del 20 de mayo último.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Especificando Facultades que componen a la Universidad de Cuyo y designando sus autoridades.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939.

34.009. — 960. — A los efectos de una mejor distribución de los organismos culturales creados por Decreto número 26.971 de 21 de marzo de 1939, y ordenamiento de las disciplinas que abarcarán sus estudios, y siendo necesario proveer los cargos directivos indispensables para el más rápido funcionamiento de la Universidad Nacional de Cuyo, visto el anteproyecto de estatutos y propuestas elevadas por el Consejo Superior de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.° del Decreto número 26.971 de 21 de marzo de 1939, la Universidad Nacional de Cuyo, se compondrá de las siguientes Facultades e Institutos:

I. — Facultad de Ciencias, a la cual corresponderán: la Escuela de Ingeniería que abarcará los cursos de escuelas industriales de acuerdo al plan de estudios aprobado por Decreto del 7 de marzo de 1939, y además las especialidades siguientes: hidráulica, puentes y caminos, minas, agrimensura, topografía, geodesia, construcciones, cálculo y dibujo de cartografía conforme al plan del Instituto Geográfico Militar (Sede en San Juan); Escuela de Agronomía que comprenderá estudios de vitivinicultura, fruticultura, horticultura, arboricultura, industrias de granja, lechería, etc., (sede en Mendoza); Escuela de Ciencias Económicas (sede en Mendoza), que comprenderá: pericia mercantil, contaduría, economía y finanzas, etcétera.

II. — Facultad de Filosofía y Letras, a la cual corresponden los siguientes Institutos y cátedras: filosofía, historia, literatura, profesorado de especialización en materias científicas, literarias y de arte, archivo, museo cuyano e institutos prácticos correlativos (sede en Mendoza).

III. — Academia de Bellas Artes, que comprenderá: arquitectura, pintura y escultura (sede en Mendoza).

IV. — Escuela de Lenguas Vivas, que comprenderá: filología e idiomas.

V. — Conservatorio de Música y Arte Escénico.

VI. — Biblioteca dependiente de la Universidad.

Art. 2.° — Formará parte de la Escuela de Ingeniería, la Escuela de Minas e Industrial de San Juan; de la Escuela de Agronomía, la de Agronomía y Enología de Mendoza; de la Escuela de Ciencias Económicas, la Escuela Superior de Comercio "Martín Zapata", de Mendoza y la Escuela de Comercio de San Luis. La Escuela Normal de Maestros y Liceo de San Luis, con sus sedes actuales integrarán la Facultad de Filosofía y Letras.

Art. 3.° — Desígnase Decano de la Facultad de Ciencias, al doctor Federico J. Moyano (clase 1897, D. M. 51, M. 3.257.112), quien desempeñará a la vez el cargo de Director de la Escuela de Ciencias Económicas; Decano de la Facultad de Filosofía y Letras, al doctor Manuel G. Lugones (clase 1889, D. M. 51, M. 3.279.098); Director de la Escuela de Agronomía, al señor Francisco M. Croce (clase 1893, D. M. 51, M. 3.257.044); Director de la Escuela de Ingeniería, al ingeniero Rogelio Boero (clase 1892, D. M. 49, matrícula 3.113.670); Director de la Academia de Bellas Artes, al arquitecto Manuel Víctor Civit (clase 1901, D. M. París, matrícula 584.327); Director del Conservatorio de Música y Arte Escénico, al señor Héctor Ruiz Díaz (clase 1901, D. M. 2, M. 188.643); y Director de la Escuela de Lenguas Vivas, al señor Cándido S. Allen, (clase 1894, D. M. 48, M. 3.064.715).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Los fabricantes de tejidos de punto y medias de seda, deben inscribirse en Impuestos Internos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939.

1.428. — Resolución número 688. — Expte. 971-1939. — Visto que la Asociación Textil Argentina, solicita se excluya a los fabricantes de tejido de punto, medias y cintas de seda, de las obligaciones de inscribirse y de rendir cuenta de la utilización de los hilados empleados por esos industriales como materia prima, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente fundamenta su pedido en el hecho de que los ramos textiles mencionados fueron excluídos del gravamen creado por la Ley número 12.345, para los tejidos de seda, y que deben, por imposición aduanera, llevar actualmente un libro especial de control de los hilados que importan;

Que el contralor del régimen impositivo creado por la ley citada, se hace en base del movimiento de las materias primas utilizadas por las industrias gravadas, y por lo tanto, es conveniente el interés fiscal, el mantenimiento de la fiscalización de las fábricas de artículos que, aun cuando no estén sujetos a impuesto, emplean en su confección las mismas materias que aquéllas, a fin de poder comprobar en cualquier momento el destino dado a los hilados de seda que posean;

Que si bien del libro aduanero que actualmente llevan dichos industriales surge la entrada e inversión de la materia prima de procedencia extranjera, sus anotaciones nada dicen de las de producción nacional;

Por otra parte, de no hallarse inscriptos en la Administración General de Impuestos Internos, tampoco podrían adquirir legalmente hilados elaborados en el país, en virtud de la disposición contenida en el último párrafo del artículo 7.° del Decreto reglamentario de fecha 22 de enero de 1937;

Que sin embargo, y a fin de simplificar las obligaciones de los industriales interesados, corresponde tomar las medidas necesarias para que el libro aduanero que actualmente están obligados a llevar los introductores de hilados, pueda servir como base para las declaraciones ante la Administración.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Los fabricantes de tejidos de punto, medias y cintas de seda están obligados a: inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos; llevar cuenta en libros oficiales de la inversión de los hilados de seda que adquieran o importen; y presentar declaración jurada mensual del movimiento de tales productos.

Dicha repartición dispondrá la manera de simplificar en lo posible el cumplimiento de esas obligaciones y utilizar los datos del contralor aduanero para los hilados importados.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

GROPPO

Declarando que las cubiertas para motocicletas están gravadas con impuestos internos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939.

1.437. — Resolución número 708. — Expte. 1.065 -I- 1939. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, consulta si las cubiertas de motocicletas y demás vehículos similares están comprendidas por las disposiciones del artículo 153 y siguientes del texto ordenado de las leyes de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 758-V, de fecha septiembre 16 de 1932, confirmada por Decreto N.° 13.706 de diciembre 6 del mismo año, se declaró que las cubiertas para motocicletas, despachadas por la partida 1539 de la Tarifa de Avalúos, no estaban gravadas con el impuesto interno establecido por el Acuerdo General de Ministros de enero 19 de 1932 (luego Ley N.° 11.582 punto 19);

Que dicha resolución se fundó en la circunstancia de haberse modificado por el mismo decreto el aforo de la partida 363 de la Tarifa de Avalúos, rebajándolo a m$n. 1,00. — o|s. el kg., y también el derecho correspondiente, el que se fijó en 25 o|o, sin establecerse compensación en el tratamiento aduanero a las cubiertas de motocicletas despachadas por la partida 1539 de esa Tarifa; de lo que se dedujo que si no se tuvo en cuenta a las de la partida 1539, para la reducción, fué porque no existió el propósito de aplicarles un impuesto compensatorio;

Que al aclararse posteriormente el artículo 17 de la Ley N.° 12.148, que eleva a m$n. 2 el gravamen de que se trata, se estableció por el artículo 49 de la N.° 12.345, que este impuesto es de aplicación a todas las cubiertas para carruajes locomóviles que se fabriquen o se introduzcan en el país, ya sean sueltas o incorporadas al vehículo, y con independencia de los derechos aduaneros sobre ellas o sus materias primas, que correspondan de acuerdo al arancel en vigor; precepto legal que cambia pues el fondo del asunto haciendo desaparecer las razones en que se fundó la excepción.

Que, por otra parte, no existen razones para establecer un tratamiento fiscal de privilegio respecto a las cubiertas destinadas a motocicletas y vehículos similares —side-car, moto-camión, servi-car G. D. etc.—, ya que las disposiciones de los artículos 153, 154 y 155 del ordenamiento legal de la materia (Leyes N.° 11.582, punto 19: N.° 12.345, artículo 49 y N.° 12.148, artículo 17); no hacen distingos referentes a los vehículos a que se destinan las cubiertas, como se ha puesto de manifiesto en varios pronunciamientos anteriores, y porque estos equipos no difieren por los principios técnicos de su elaboración, tipos, medidas, resistencia, etc., de los correspondientes a automóviles comunes;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Las cubiertas para neumáticos de motocicletas y vehículos similares, están comprendidas en las disposiciones del Capítulo XIV, artículos 153 a 155, del texto ordenado de las leyes de impuestos internos.

Publíquese, comuníquese y vuelva a sus efectos a la repartición de origen.

GROPPO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Aprobando resolución en consulta, sobre clasificación de "machetes"

Buenos Aires, Junio 9 de 1939.

1656. — Expte. 18.980-C-937. — Res. N.° 309. — Vistas estas actuaciones, en la que la Aduana de la Capital, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, somete a la consideración de este Ministerio la resolución estableciendo que los machetes a que la misma se refiere, deben despacharse por la Partida 1202 del Arancel, que afora los "machetes para cortar cardos y yuyos, ordinarios"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de fecha noviembre 2 de 1931 (R. F. N.° 360), se clasificó en la mencionada Partida 1202, a unos machetes ordinarios para trabajos de limpieza de campos, cuya forma no era la característica de los utilizados comúnmente para cortar cañas de azúcar, que afora la 1203;

Que dicho precedente es aplicable al presente caso, desde que se trata de machetes de igual calidad y utilización;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

GROPPO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

MAYO 31

60.851—Obra inédita.

60.852—Entre los pampas de Buenos Aires. 248 págs. Autor y editor: Guillermo Furlong, S. J. — Buenos Aires, octubre de 1938.

60.853—Oficio Judicial.

60.854—Renee. Vals, Letra. Una pág. Autor: Nolo López. Editor: Juan Feliu e Hijos. — Buenos Aires, 15-2-1939.

60.855—Te acusa. Tango. Letra. Una pág. Autor: Nolo López. Editor: Julio Korn. — Bs. As., 27|3|939.

60.856—Obra inédita.

60.857—Recuerdos. Estilo milonga para guitarra. Música. Dos págs. Autor: S. Cucci. Editor: Antigua Casa Núñez. — Buenos Aires, 12|3|938.

60.858—Flores Silvestres. Vals para guitarra. Música. Dos págs. Autor: S. Cucci. Editor: Antigua Casa Núñez. — Buenos Aires, 26|5|939.

60.859—Voz de Portugal. Año I. N.° I. 31 de mayo de 1939. Periódico. José Villegas - firma J. V. Ritta. — Buenos Aires, 1939.

60.860—Está vendo o chapeo (Vea ese sombrero). Marcha. Música. Dos páginas. Autor: Rafael Dadino. Editor: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, mayo de 1939.

60.861—Obra inédita.

60.862—Mi buena estrellita. Fox-trot. Música. Dos págs. Autor: Emilio Franchini. Elitor: Julio Korn. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1939.

60.863—Obra inédita.

60.864—Tiempos Nuevos. Año I. Número I. Mayo de 1939. Periódico. Miguel M. Guglielmino. — Buenos Aires, 1939.

60.865—Obra inédita.

60.866—La ciencia confirma a Cristo o las matemáticas confirman a Cristo y a la Biblia. 258 págs. Autor: Ramón Riba Elichabe. Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Rosario, 10 de febrero de 1939.

60.867—Obra inédita.

60.868—Obra inédita.

60.869—Obra inédita.

60.870—Obra inédita.

60.871—Berretín. Año I. N.° I. 10 de mayo de 1939. Periódico. Enrique Napolitano. — Buenos Aires, 1939.

60.872—Obra inédita.

60.873—Obra inédita.

60.874—Obra inédita.

60.875—Obra inédita.

60.876—Obra inédita.

60.877—Obra inédita.

60.878—No te confíes. Tango milonga. Música. Dos págs. Autores: Fidel Pintos y Manuel Flores. Editor: Bini Hnos. — Buenos Aires, 15|2|939.

60.879—Obra inédita.

60.880—Obra inédita.

60.881—Obra inédita.

60.882—Obra inédita.

60.883—Obra inédita.

60.884—Obra inédita.

60.885—Eloísa. Ranchera. Música. Dos págs. Autor y editor: Josefina Schiavelli Greco de Huusmann. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.886—Eloísa. Ranchera. Letra. Dos págs. Autor: Luis J. Bates. Editor: Josefina Schiavelli Greco de Huusmann. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

60.887—Achalay. Zamba. Música. Dos págs. Autor y editor: Hermanos Abalos. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.

60.888—Pobre nubecita. Canción. Letra. 4 págs. Autor: Ida Réboli. Editor: José Santiago Torre. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.

60.889—Pobre nubecita. Canción. Música. 4 págs. Autor y editor: José Santiago Torre. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.

60.890—Achalay. Zamba. Letra. Una pág. Autor y editor: Hermanos Abalos. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.

60.891—Registro contrato.

60.892—Registro contrato.

60.893—Registro contrato.

JUNIO 1.°

60.894—Colección de 20 mapas "Eclipse", numerados del 1 al 20. Trabajos prácticos de geografía. América y Argentina. (III año. Ciclo medio). 20 mapas. Autor: Anónimo. Editor: Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 25 de abril de 1939.

60.895—Planes, tipos de clases fisiológicas de ejercicios físicos y rondas escolares (Sistema Argentino). 132 págs. Autor: Enrique Romero Brest. Editor: Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1939.

60.896—Texto de lengua castellana. (Adaptado a los programas de 3er. Año Nacional, Comercial y Liceo de Señoritas). 114 págs. Autor: María Felisa Guevara de Lozano. Editor: Librería del Colegio, S. A. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1939.

60.897—Obra inédita.

60.898—Manual para correspondencia comercial. 30 págs. Autor y editor: José G. Ruchti. — Buenos Aires, 1|6|939.

60.899—Obra inédita.

60.900—Anuario Prensa Argentina. — 1939. (Guía de publicaciones argentinas - artes gráficas - publicidad periodístas - escritores - editores). 304 páginas. Autor y editor: Solana Alfredo (Alfredo Solana). — Buenos Aires, 31 de mayo de 1939.

60.901—Letras castellanas. Lecciones de historia literaria española, desde los orígenes hasta nuestros días, con una brevísima reseña sobre escritores argentinos. 760 págs. Autor: Rodolfo Ragucci. Editor: Editorial Apis. — Rosario, 24-V-939.

60.902—Mercurio Musical. N.° 97 y 98. Abril y mayo de 1939. Periódico. Cámara del Comercio Musical Argentino. — Lanús (Avellaneda, Pvcia Bs. As.), 1939.

60.903—Gimnasia metodizada. Método. 640 págs. Autor: H. Levene. Editor: Orientación Integral Humana, S. R. L. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1939.

60.904—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

60.905—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

60.906—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

60.907—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

60.908—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

60.909—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine", D. R.

60.910—Obra inédita.

60.911—Obra inédita.

60.912—Loa a la Bandera. Himno Patriótico. Música. 3 págs. Autor: Armando Schiuma. Editor: Armando Manuel Schiuma. — Buenos Aires, febrero de 1939.

60.913—Bella luz que despunta. Marcha. Música. 4 págs. Autor: Armando Schiuma. Editor: Asociación Cooperadora "Mariano Acosta". — Buenos Aires, 28|2|939.

60.914—Registro contrato.

60.915—Obra inédita.

60.916—Atica. Año I. N.° I y II. Diciembre de 1938. Abril de 1939. Periódico. Cooperativa Limitada de la Liga Argentina de Empleados Públicos. — Buenos Aires, 1939.

60.917—Formación de la joven. Ensayo psicológico (En avant, jeune fille). 460 págs. Autor: P. J. Baeteman. Traduc. Anónima. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1939.

60.918—Compresión. Año 3. N.° 15. Mayo - junio de 1939. Periódico. Hugo Pilati. — San Rafael (Mendoza), 1939.

60.919—Obra inédita.

60.920—Obra inédita.

60.921—Obra inédita.

60.922—Cáncer. Trabajo efectuado y actualizado en el Instituto de Medicina Experimental de la Universidad de Bs. As.). 232 págs. Autor y editor: Héctor Ramírez Calderón. — Buenos Aires, 15|5|939.

60.923—Trabajo manual. Texto escolar. 67 págs. Autor y editor: Hernán M. Pallardó. — Buenos Aires, 24|5|939.

60.924—Claridad. Año XVIII. N.° 335. Abril - mayo de 1939. Periódico. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 1939.

60.925—Noticias. Año I. N.° 13. 15 de abril de 1939. Periódico. Unión Agrícola de Leones, Soc. Cooperativa Limitada. — Leones, 1939.

60.926—Intercambio. Año I. N.° I. Mayo de 1939. Periódico. Corporación Americana de Intercambio. — Buenos Aires, 1939.

60.927—El Comercio Exterior Argentino en 1938 y 1937. Estadísticas Económicas Retrospectivas. Boletín número 223. Abril de 1939. Periódico. Dirección General de Estadística de la Nación. — Buenos Aires, 1939.

60.928—Obra inédita.

60.929—Obra inédita.

60.930—Obra inédita.

60.931—Obra inédita.

60.932—Lloro ... y no sé. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Juan C. Achillini y Benjamín García. Editor: Benjamín García. — Buenos Aires, 25|1|939.

60.933—Obra inédita.

60.934—Obra inédita.

60.935—Obra inédita.

60.936—Obra inédita.

60.937—Obra inédita.

60.938—Acción. N.° 347 al 350. Abril de 1939. Periódico. Manuel Viacava. — Buenos Aires, 1939.

60.939—Acción. N.° 351 al 354. Mayo de 1939. Periódico. Manuel Viacava. Buenos Aires, 1939.

60.940—El Administrador Rural. Número 74. Abril de 1939. Periódico. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. — Bs. As., 1939.

60.941—Af der Vaj. N.° 19. Mayo de 1939. Periódico. A. Morgolín. — Buenos Aires, 1939.

60.942—Argentinisches Tageblatt. LX 15.566 al LX 15.595. Abril de 1939. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. — Buenos Aires, 1939.

60.943—Argentinisches Wochenblatt. — LXI 3291 al LXI 3295. Abril de 1939. Periódico. Alemann y Cía. Ltda., S. A. G. — Buenos Aires, 1939.

60.944—El Argentino. Mayo de 1939. Periódico. Félix Rodríguez. — San Fernando (Pvcia. Bs. As.), 1939.

60.945—Boletín de la Asociación Folklórica Argentina. N.° 3 al 6. Año I. Enero a abril de 1939 Periódico. Asociación Folklórika Argentina. — Buenos Aires, 1939.

60.946—Catalunya. N.° 102. 20 de mayo de 1939. Periódico. R. Girona Ribera. — Buenos Aires, 1939.

60.947—El Chubut. N.° 4328 al 4351. Abril de 1939. Periódico. Establecimiento Gráfico "El Chubut", S. A. — Comodoro Rivadavia, 1939.

60.948—Darregueira. N.° 2 al 5. Mayo de 1939. Periódico. José A. Flerus. Darregueira (Pvcia. Bs. As.), 1939.

60.949—Di Presse. N.° 7998 al 8028. Marzo de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". — Buenos Aires, 1939.

60.950—Di Presse. N.° 8029 al 8058. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Colectiva "Di Presse". — Buenos Aires, 1939.

60.951—El Diario Español. N.° 22.002 al 22.031. Mayo de 1939. Periódico. S. A. El Diario Español. — Buenos Aires, 1939.

60.952—El Diario Israelita (Di Yidische Zaitung). N.° 7450 al 7475. Mayo de 1939. Periódico. Matías Stoliar. — Buenos Aires, 1939.

60.953—Esnea. N.° 1048 al 1051. Año XXVI. Mayo de 1939. Periódico. Ricardo F. González Marana. — Buenos Aires, 1939.

60.954—Estampa. N.° 32 al 35. Abril de 1939. Periódico. Luis Montiel (S. en C.). — Buenos Aires, 1939.

60.955—Gaceta Campera. N.° 39. 15 de mayo de 1939. Periódico. Enrique Norman Leslie. — Buenos Aires, 1939.

60.956—Guión. N.° 6 al 9. Abril de 1939. Periódico. Luis Montiel (S. en C.). — Bs. As., 1939.

60.957—Homeopatía. Marzo de 1939. Periódico. Sociedad Médica Homeopática Argentina. — Buenos Aires, 1939.

60.958—Horizontes. N.° 13 al 16. 15 y 30 de abril y mayo de 1939. Periódico. Carlos S. Poma. — Metán (Salta), 1939.

60.959—La Industria Azucarera. Número 547. 31 de mayo de 1939. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1939.

60.960—Informaciones Iram. N.° 4. — Abril de 1939. Periódico. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. — Buenos Aires, 1939.

60.961—El Lirio de San José. N.° 3. Año XVIII. 10 y 25 de mayo de 1939. Periódico. Instituto de Hermanos Maristas. — Bs. As., 1939.

60.962—El Monitor de la Educación Común. N.° 795. Marzo de 1939. Periódico. Enrique Banchs. — Buenos Aires, 1939.

60.963—La Nación. Número 24.348 al 24.378. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Anónima La Nación. — Buenos Aires, 1939.

60.964—Nativa. N.° 184. Abril de 1939. Periódico. Juio Díaz Usandivaras. — Buenos Aires, 1939.

60.965—Nativa. N.° 185. Mayo de 1939. Periódico. Julio Días Usandivaras. — Buenos Aires, 1939.

60.966—La Nota. N.° 1037 al 1040. Mayo de 1939. Periódico. N. Valbuena & Cía. — Cañada de Gómez (Santa Fe), 1939.

60.967—Asaduik (El Colono). N.° 143 a 145. Abril a mayo de 1939. Periódico. Suc. de Miguel Zubrycki. — Apóstoles, 1939.

60.968—Pampa Argentina. N.° 141. Mayo de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1939.

60.969—Patoruzú. Mayo de 1939. Periódico. Dante Quinterno & Cía. — Buenos Aires, 1939.

60.970—Primeras Armas. N.° 4. 2ª de marzo de 1939. Periódico. Asociación de Mujeres de la Acción Católica. — Buenos Aires, 1939.

60.971—La Producción. N.° 1294 al 1297. Mayo de 1939. Periódico. Centro de Consignatarios de Productos del País. — Buenos Aires, 1939.

60.972—Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 751 y 752. 4 y 18 de abril de 1939. Periódico. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires (S. A.). — Buenos Aires, 1939.

60.973—Revista Socialista. N.° 107. 15 de abril de 1939. Periódico. Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia". — Buenos Aires, 1939.

60.974—Rojinegro. N.° 41. Mayo de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
60.975—Rosalinda. N.° 92. Mayo de 1939. Periódico. Empresa Editorial Bell. — Buenos Aires, 1939.
60.976—Mensajero de Paz. N.° 542 al 551. Marzo a mayo de 1939. Periódico. Angel M. Pallarés. — Buenos Aires, 1939.
60.977—Stella Maris. N.° 116. Año IX. 14 de mayo de 1939. Periódico. Orestina A. Vázquez. — Buenos Aires, 1939.
60.978—La Vanguardia. N.° 11.544 al 11.573. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia". — Bs. As., 1939.
60.979—Vida Femenina. N.° 69 y 70. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Anónima Editora "La Vanguardia". — Buenos Aires, 1939.

JUNIO 2

60.980—Primavera. Vals. Música. Una pág. Autor y editor: Ernesto Nucci. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
60.981—Reina española. Paso-doble. Música. Una pág. Autor y editor: Ernesto Nucci. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
60.982—Americán. Fox-trot. Música. Una pág. Autor y editor: Ernesto Nucci. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
60.983—Dinero. Tango. Música. Una pág. Autor y editor: Ernesto Nucci. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
60.984—Fiel compañera. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Juan Carlos Tappa. — Buenos Aires, 16-5-1939.
60.985—Fiel compañera. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Esteban Gilardi (Chocho). — Buenos Aires, 16|5|939.
60.986—Obra inédita.
60.987—Obra inédita.
60.988—Planeando. Tango milonga. Música. Dos págs. Autor: Salvador Grupillo. Elitor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1936.
60.989—Obra inédita.
60.990—Canción de cuna (A 1 o 2 voces). Letra. 4 págs. Autor: María del Carmen Alonso. Editor: La autora. — Avellaneda (Pvcia. Bs. As.), 15|5|939.
60.991—La Bandera. Letra. 4 páginas. Autor: María del Carmen Alonso. Editor: La autora. — Avellaneda (Pvcia. Bs. As.), 15|5|939.
60.992—Mi barriada. Milonga porteña. Música. Dos págs. Autor y editor: Miguel Sisniega. — Buenos Aires, 19 de abril de 1939.
60.993—Obra inédita.
60.994—Obra inédita.
60.995—Obra inédita.
60.996—Trám. Administrativo.
60.997—Quien te quiso más. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Tinelli. Editor: Agrupación Difusora de Música Argentina. — Buenos Aires, 25|11|938.
60.998—Si llegaras a olvidarme. Tango. Música. Una pág. Autor: José Tinelli. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 25|I|1936.
60.999—Amor y ternura. Vals. Música, Una pág. Autor: José Tinelli. — Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Bs. As., 25-I-1936.
61.000—Será una noche. Tango. Música. Una pág. Autor: José Tinelli. — Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Bs. As., Noviembre de 1936.
61.001—Hay que ver con los muchachos. Ranchera. Música. Una pág. Autor: José Tinelli. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, noviembre de 1936.
61.002—Hacete footballer. Tango humorístico. Música. Dos págs. Autor: José Tinelli. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 17|10|35.
61.003—Milonga nueva. Milonga. Música. Dos págs. Autor: José Tinelli. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 20|6|935.
61.004—Un buen recuerdo. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Tinelli. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 5|5|937.
61.005—Josefina busca novio. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Tinelli. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, julio de 1937.
61.006—Se marchita un clavel. Tango. Música. Dos págs. Autor: José Tinelli. Editor: Natalio Héctor Pirovano. — Buenos Aires, 8 de julio de 1936.
61.007—El método en la investigación y exposición de las materias económicas. Segunda edición. 104 págs. Autor: Francisco C. Bendicente. Editor: Manuel F. Genolet. — Rosario (Santa Fe), 1939.
61.008—Madre mía. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: José A. Scarpino y Cayetano Giampietro. — Buenos Aires, 31|5|939.
61.009—Me miraron unos ojos. Tango. Canción. Música. Dos págs. Autor y editor: José A. Scarpino y Cayetano Giampietro. — Buenos Aires, 31-5-1939.
61.010—Madre mía. Vals criollo. Música. Dos págs. Autor y editor: José A. Scarpino y Cayetano Giampietro. Bs. As., 31|5|939.
61.011—Me miraron unos ojos. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Cayetano Giampietro y José A. Scarpino. Buenos Aires, 31-5-939.
61.012.—Volveré. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Cayetano Giampietro. Editor: Angel Greco. Buenos Aires, 31 de mayo de 1939.
61.013.—Nuestro Turf (Organo Oficial del Tur Club Argentino). Año I, número I. Mayo de 1939. Periódico. José Ignacio Perazzo y Moisés Golora Nevsky. Buenos Aires, 1939.
61.014—Elementos de física. 1er. curso. 374 páginas. Autor: Ramón M. Urcola. Editor: Editorial Buenos Aires. Buenos Aires, 14 de marzo de 1939.
61.015—El racismo nacional — socialista y el cristianismo. 104 páginas. Autor: Enrique Rau. Editor: Gladium. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
61.016—Aquella tarde (María). Vals. Música. Dos páginas. Autor: Francisco Alessio Editor: Ultramoderna. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
61.017—Obra inédita.
61.018—Obra inédita.
61.019—Revista de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica. Año III. Número I. Enero a marzo de 1939. Periódico. Raimundo Bosch. Rosario (Rep. Arg.), 1939.
61.020—Mandato.
61.021—Filo, contra filo y punta. Milonga para guitarra. Música. Dos páginas. Autor: S. Cucci. Editor: Suc. Diego, García y Cía. Buenos Aires, 3-2-939.

JUNIO 3

61.022—Obra inédita.
61.023—Novísima áncora de salvación. 818 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Pontificios Turnh-Hout (Bélgica). Buenos Aires, 1.°-VIII-939.
61.024—Obra inédita.
61.025—Diario de Sesiones. N°. 2, 9 de mayo de 1939. Periódico. H. Concejo Deliberante. Mendoza, 1939.
61.026—Reg. contrato.
61.027—Obra inédita.
61.028—Obra inédita.
61.029—La ética formal y los valores. 137 páginas. Autor: Carlos Astrada. Editor: Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación. Universidad de La Plata. Buenos Aires, 14-XII-938.
61.030—Obra inédita.
61.031—Obra inédita.
61.032—Porteñita encantadora. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Juan Garriga Etcheverry. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 28-X-938.
61.033—La Acción. Nros. 519 al 543. Abril de 1939. Periódico. Marcelo Andrés Zunino. San Juan, 1939.
61.034—Arbiter. N.° 205. 10 de abril de 1939. Periódico. Tomás M. Germignani. Buenos Aires, 1939.
61.035—Arbiter. N.° 206. 10 de mayo de 1939. N.° 207, 10 de junio de 1939. Periódico. Tomás M. Germignani. Buenos Aires, 1939.
61.036—Bíos. N.° 212. Abril de 1939. Periódico. Asociación de Empleados de la C. I. A. E. Buenos Aires, 1939.
61.037—Boletín Matemático. Nros. 5 y 6. 15 y 31 de mayo de 1939. Periódico. Bernardo I. Baidaff. Buenos Aires, 1939.
61.038—Bol. Of. del Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires. Nros. 117 y 118. 5 y 20 de mayo de 1939. Periódico. Centro de Industriales Panaderos de Buenos Aires, 1939.
61.039—Brújula Bancaria. N.° 2. 20 de mayo de 1939. Periódico. Miguel Ronzitti. Buenos Aires, 1939.
61.040—Cacya (del Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. N.° 144. Tomo XII. 30 de mayo de 1939. Periódico. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1939.
61.041—Caras y Caretas. Nros. 2117 al 2120. Mayo de 1939. Periódico. Caras y Caretas, Soc. Anón. Buenos Aires, 1939.
61.042—La Casa. N.° 20. Tomo II. Mayo de 1939. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1939.
61.043—La Cooperación Libre. N.° 308. 1.° de junio de 1939. Periódico. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1939.
61.044—El Cronista Comercial. Nros. 10.055 al 10.085. Mayo de 1939. Periódico. R. S. Perrotta & Cía. Buenos Aires, 1939.
61.045—Cursos y Conferencias. Nros. 10 y 11, 29 de abril de 1939. Periódico. Colegio Libre de Estudios Superiores. Buenos Aires, 1939.
61.046—El Día. Nros. 4.342 al 4.368. Mayo de 1939. Periódico. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1939.
61.047—El Domingo. Nros. 1 al 13. Enero a marzo de 1939. Periódico Pía Sociedad de San Pablo, Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.
61.048—El Domingo. Nros. 14 al 22. Abril y mayo de 1939. Periódico. Pía Sociedad de San Pablo, Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.
61.049—Gaceta del Colmenar. N.° 2, 15 de mayo de 1939. Periódico. Sociedad Argentina de Apicultores. Buenos Aires, 1939.
61.050—Gaceta Mercantil Argentina. N.° 83. Tomo VII. marzo, abril de 1939. Periódico. Ramón López. Buenos Aires, 1939.
61.051—Helvetia. N.° 41. 15 de mayo de 1939. Periódico. B. Cometta Manzoni. Buenos Aires, 1939.
61.052—Hacia la Luz, —en sistema Braille para adultos—. Nros. 211 y 212. 1.° y 15 de mayo de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
61.053—Hacia la Luz. Rev. infantil en sistema Braille. N.° 41. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
61.054—Hacia la luz, —en caracteres tipográficos—. N.° 100. 30 de mayo de 1939. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1939.
61.055—Intermediario. N.° 2, 15 de abril de 1939. Periódico. Leonardo J. Vidal y Ernesto C. Rosasco. Buenos Aires, 1939.
61.056—Intermediaria. N.° 3. 15 de mayo de 1939. Periódico. Leonardo J. Vidal y Ernesto C. Rosasco. Buenos Aires, 1939.
61.057—Mutualidad Telefónica. N.° 93. Mayo de 1939. Periódico. Asoc. de Socorros Mutuos de la Unión Telefónica y Empresas Asociadas. Buenos Aires, 1939.
61.058—La Nueva Provincia. Nros. 14.117 al 14.145. Mayo de 1939. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca (Pcia. Bs. Aires), 1939.
61.059—El Obrero Sanitario. N.° 12. Mayo de 1939. Periódico. Sindicato Plomeros, Cloaquistas y Anexos. Buenos Aires, 1939.
61.060—La Prensa. Nros. 25.255 al 25.285. Mayo de 1939. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1939.
61.061—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 157. Junio de 1939. Periódico. Caja de Socorros de la Pol. y Bomb. de la Capital. Buenos Aires, 1939.
61.062—Rev. de Jurisprudencia Argentina. N.° 71. Diciembre de 1938. Periódico. Rev. de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1939.
61.063—Rev. Médica Latino-Americana. Nros. 282 al 283. Marzo, abril de 1939. Periódico. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1939.
61.064—Rev. Oral de Ciencias Médicas. N.° 38. 1.° de mayo de 1939. Periódico Juan O. P. Sturla. Buenos Aires, 1939.
61.065—La Tribuna Odontológica. Número 6. 1.° de junio de 1939. Periódico. David Cohen. Buenos Aires, 1939.
61.066—La Unión. Nros. 14.383 al 14.411. Mayo de 1939. Periódico. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., 1939.
61.067—Unión Cooperadores. Nros. 1 al 5, 15 de febrero y mayo de 1939. Periódico. Pía Sociedad de San Pablo, Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.
61.068—La Verdad. Nros. 4701 al 4711. Mayo de 1939. Periódico. Alfredo Augusto Faggiano. Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.
61.069—Vida Pastoral. Nros. 1 y 2, 15 de febrero de 1939. Periódico. Pía Sociedad de San Pablo, Florida (Pc. Bs. As.), 1939.
58.326—Historia Americana y Argentina (Prehistoria, Civilizaciones Indígenas, Europa antes del descubrimiento). 47 páginas. Autores: Agustín Péndola y A. M. Molinari. Editor: Librería del Colegio S. A. Buenos Aires, 11 de marzo de 1939.
58.331—Aguas turbias. Poesías. 118 páginas: Autor: Oscar Cabeillou. Editor: Tipografía Llorden, Rosario (Pcia. Santa Fe), 1939.

JUNIO 5

61.070—Obra inédita.
61.071—La Revué Française (La Revista Francesa). Mayo de 1939. Periódico. Antonio Fabiani. Buenos Aires, 1939.
61.072—Obra inédita.
61.073—Obra inédita.
61.074—Obra inédita.
61.075—Obra inédita.
61.076—Obra inédita.
61.077—Obra inédita.
61.078—El paso del gallo. Dancing Walk. Letra. Dos páginas. Autor: By Willams Will. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.
61.079—El paso del gallo. Dancing Walk. Música. Dos págs. Autor: By Willams Will. Editor: A. D. M. A. Buenos Aires, 24 de mayo de 1939
61.080—Obra inédita.
61.081—Obra inédita.
61.082—Obra inédita.
61.083—Obra inédita.
61.084—Obra inédita.
61.085—Obra inédita.

61.086—Crepúsculos suburbanos. Poemas. 178 páginas. Autor y editor: Cándido Paz Noya. Buenos Aires, 15-5-939.
61.087—Dale nomás!... Tango milonga. Música. Dos páginas. Autor y editor: Pedro Paonessa. Buenos Aires, 4-5-939.
61.088—Tram. administrativa.
61.089—Preludio N.° 1, para guitarra. Música. Dos páginas. Autor: S. Cucci. Editor: Romero y Fernández. Buenos Aires, 20 de julio de 1929.
61.090—Estrellitas. Cuentos para niños. 38 páginas. Autor: Santiago A. Bossero. Editor: Editorial Ariel. Buenos Aires, enero de 1938.
61.091—Mari - Pepa. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Virgilio Candeloro. Editor: D. I. M. A. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
61.093—Domingo. Año III. N.° 117. 14 de mayo de 1939. Periódico. Juan Pujol. San Sebastián (España), 1939.
61.092—Soldadito del amor. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Virgilio Candeloro. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
61.094—Obra inédita.
61.095—Obra inédita.
61.096—Obra inédita.
61.097—Obra inédita.
61.098—Declaración de reimpresión. — Art. 9 "in fine" D. R.
61.099—Reg. contrato.
61.100—Reg. contrato.
61.101—Obra inédita.
61.102—Obra inédita.
61.103—Tuyo es mi querer. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Alfredo A. Anderson. Buenos Aires, 29-9-938.
61.104—Obra inédita.
61.105—Obra inédita.
61.106—Mañana. Tango humorístico. Música. Dos páginas. Autor y editor: Blanca C. Olivella. Buenos Aires, 31-5-939.
61.107—Ensueño. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Blanca C. Olivella. Buenos Aires, 31-5-939.
61.108—Contigo quiero estar. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Blanca C. Olivella. Buenos Aires, 31-5-939.
61.109—Recordando Viena. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Blanca C. Olivella. Buenos Aires, 31-5-939
61.110—Pena. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Blanca C. Olivella. Buenos Aires, 19-5-939.
61.111—Pena. Tango. Letra. Una pág. Autor y editor: Matilde Albala. Buenos Aires, 19-5-939.
61.112—Contigo quiero estar. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Matilde Albala. Buenos Aires, 31-5-939.
61.113—Recordando Viena. Vals. Letra. Una pág. Autor y editor: Matilde Albala. Buenos Aires, 31-5-939.
61.114—Mañana. Tango humorístico. Letra. Una pág. Autor y editor: Matilde Albala. Buenos Aires, 31-5-939.
61.115—Ensueño. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Matilde Albala. Buenos Aires, 31-5-939.
61.116—El Rosal. N.° 90. Mayo de 1939. Periódico. Hnos. de Rosario. Buenos Aires, 1939.
61.117—La cariñosa. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Pedro B. Laurenz. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10-2-936.
61.118—Enamorado. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Laurenz. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10-1-938.
61.119—Rechiflado. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Pedro Laurenz. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 4-3-936.
61.120—Obra inédita.
61.121—Obra inédita.
61.122—Care with the paintig (Cuida do con la pintura). Shimmy. Música. Dos páginas. Autor: Elvino Vardaro. Editor: Juan Balerio. Buenos Aires, 18 de junio de 1935.
61.123—Vidalita. Música. Dos páginas Autor y editor: Víctor Pontino. Buenos Aires, 4 de junio de 1939.
61.124—Tito Ribero. Solic. de seudónimo.
61.125—Orgullo. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Tito Ribero y Julián Ortiz. Buenos Aires, 24-1-939.
61.126—Ambición. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Tito Ribero. Buenos Aires, 27 de mayo de 1939.
61.127—Tristeza gaucha. Tango. Música. Dos págs. Autor y editor: Tito Ribero. Buenos Aires, 18-3-939.
61.128—Castillo de cristal. Música Dos páginas. Autor: Tito Ribero. Editor: Torti Hnos. Buenos Aires, 15-5-932.
61.129—No vuelvas. Tango. Letra. Una página. Autor y editor: Víctor Alvarez. Buenos Aires, 20-3-939.
61.130—La gaucha. 102 páginas. Autor y editor: Elbio Bernárdez Jacques. Buenos Aires, 21 de mayo de 1939.
61.131—Obra inédita.
61.132—Buenas noches. Polka. Música. Dos páginas. Autor y editor: Enrique Lomuto. Buenos Aires, 8-3-935.
61.133—Alacrán. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Enrique Lomuto. Editor: Perrotti. Buenos Aires, 24-3-939.
61.134—Muchacha moderna. Tango. — Música. Dos páginas. Autor y editor: Enrique Lomuto. Buenos Aires, 28-8-936.
61.135—Negra, negrita..! Rumba. Música. Dos páginas. Autor y editor: Enrique Lomuto. Buenos Aires, 4-3-935.
61.136—Y haces el novio. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Enrique Lomuto. Buenos Aires, 3-2-935.
61.137—Tené mano. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Enrique Lomuto. Buenos Aires, 6-6-939.
61.138—Eramos tres... Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Enrique Lomuto. Buenos Aires, 1-12-937.
61.139—Mi cruz. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Enrique Lomuto. Buenos Aires, 6-7-937.
61.140—Títeres. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Enrique Lomuto. Buenos Aires, 21-3-935.
61.141—Obra inédita.
61.142—Déjame. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Enrique Lomuto. Buenos Aires, 10-4-936.
61.143—El país de los niñitos buenos. Poesías infantiles. 96 páginas. Autor y editor: Julia Bustos. Buenos Aires, 22 de mayo de 1939.
61.144—Aquella tarde (María). Vals Letra. Una página. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 28 de febrero de 1939.
61.145—Todo amor. Tango. Letra. Una página. Autor: Francisco A. Lío. — Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
61.146—Carminella. Tarantella — Pasodoble. Letra. Una página. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 28-2-939.
61.147—No hay motivo. — Polka. Letra. Una página. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17 de mayo de 1939.
61.148—Obra inédita.
61.149—Obra inédita.
61.150—Sin madre. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Francisco Taibi. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.
61.151—Sin madre. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Francisco Taibi. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.
61.152—Obra inédita.
61.153—La Protección. Año 3. N.° 26 1.° de mayo de 1939. Periódico. Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. "La Protección". — Tres Arroyos (Pcia. Bs. As.), 1939.
61.154—Estampas. Año I. N.° I. 24 de mayo de 1939. Periódico. Lorenzo W. Fernández. — Ascensión F. C. P., 1939.
61.155—Boletín Mensual del Centro de ex alumnos del Colegio Don Bosco. Año I. N.° I. Mayo de 1939. Periódico. Centro Ex Alumnos de Don Bosco. — Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1939.
61.156—A. B. C. Año trigésimo quinto. N.° 11.216. 14 de mayo de 1939. Periódico. Juan Ignacio Luca de Tena. —Sevilla (España), 1939.

JUNIO 6

61.157—Obra inédita.
61.158—Obra inédita.
61.159—Naiciña (Madrecita). Melodía gallega. Música. Dos págs. Autor: José Barreiro y Marujita Villanueva. Editor: Editorial Popular. — Buenos Aires, 10|6|937.
61.160—Obra inédita.
61.161—Obra inédita.
61.162—Resumen Mensual de Exportación de Frutos del País de la República Argentina. Abril de 1939. Periódico. Emilio Steinmann. — Buenos Aires, 1939.
61.163—Obra inédita.
61.164—Obra inédita.
61.165—Estilo de plaza y embarque que rige en el comercio doméstico (Sancionado por la C. D. de la Cámara el 27 de abril de 1939). séptima Edición. 51 págs. Autor: Anónimo. Editor: Cámara de Subproductos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Bs. As., 1.° de junio de 1939.
61.166—Datos Estadísticos al 31 de diciembre de 1938. 31 págs. Autor: Anónimo. Editor: Cámara de Subproductos Ganaderos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.
61.167—Obra inédita.
61.168—Claveles y amapolas. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: V. P. del Campo. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 17 de enero de 1939.
61.169—Canto al deporte. Marcha. Letra. Una pág. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1939.
61.170—Candombe. Milonga. Letra. — Una pág. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 8|5|939.
61.171—Andate por favor. Tango. Letra. Una pág. Autor: V. Planells del Campo. Editor: Gornatti Hnos. — Bs. As., 3 de mayo de 1939.
61.172—Obra inédita.
61.173—Así era ella ... Vals criollo. Letra. Una pág. Autor: Silvio Guaragna. Editor: Gornatti Hnos. — Bs. As., 17 noviembre de 1938.
61.174—Frío y calor ... Vals. Letra. Una pág. Autor: Silvio Guaragna. Editor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires 28|8|938.
61.175—Viejo techo. Tango canción. Letra. Una pág. Autor: Silvio Guaragna. Editor: José Schnaider. — Buenos Aires, 23|5|939.
61.176—El navaja. Tango. Música. Dos págs. Autor: Silvio Guaragna. Editor: Juan Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 2|11|29.
61.177—El navaja. Tango. Letra. Una pág. Autor: Silvio Guaragna. Editor: Juan Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 2|11|29.
61.178—Documentos de arte argentino. Cuaderno I. La Iglesia de Yavi. 27 págs. Autor y editor: Academia Nacional de Bellas Artes. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.
61.179—Obra inédita.
61.180—Obra inédita.
61.181—Trám. Administrativo.
61.182—Inés. Vals para piano. Música. Dos págs. Autor y editor: Francisco Ezcurra. — Santa Fe, 1.° de junio de 1939.
61.183—Así te adoro yo. Tango. Música. Dos págs. Autor: Antonio R. Hernández. Editor: Gornatti Hnos.. — Santa Fe, 29 de abril de 1939.
61.184—Copo de nieve. Vals. Música. Dos págs. Autor y editor: Joaquín García. — Buenos Aires, 15|5|939.
61.185—Obra inédita.
61.186—Obra inédita.
61.187—Obra inédita.
61.188—Obra inédita.
61.189—Obra inédita.
61.190—Obra inédita.
61.191—Obra inédita.
61.192—Obra inédita.
61.193—Obra inédita.
61.194—Obra inédita.
61.195—El arte de vender en las estaciones de servicio (Service Station Salesmanship). 6 folletos. 583 págs. — Autor del original y de la traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud: Scranton, Pennsylvania, EE. UU. — Bs. As., 20 de marzo de 1939.
61.196—Obra inédita.
61.197—Billiken. Año 20. N.° 1020. 5 de junio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 1939.
61.198—Para Tí. Año 18. N.° 891. 6 de junio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
61.199—El Gráfico. Año 21. N.° 1038. 2 de junio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 1939.
61.200—El Golfer Argentino. Junio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 1939.
61.201—Atlántida. Junio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 1939.
61.202—La Chacra. Junio de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 1939.
61.203—Obra inédita.
61.204—Obra inédita.
61.205—Sellos y otros Valores Postales y Telegráficos Argentinos. Origen y desarrollo de cada emisión, por Antonio Deluca. 771 págs. Ministerio del Interior. Dirección General de Correos y Telégrafos de la República Argentina. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1939.
61.206—Obra inédita.
58.376—A la huacachina. One-step, canción (Sobre motivos iqueños). Letra. Dos págs. Autor: Francisco Pérez. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 25|3|939.
58.377—A la huacachina. Música. Dos págs. Autor: Francisco Pérez. Editor: G. Ricordi & Cía. — Buenos Aires, 25|3|939.

JUNIO 7

61.207—Obra inédita.
61.208—Obra inédita.
61.209—La Subasta. Año I. N.° I. Tomo I. Junio de 1939. Periódico. Alfredo Pérez Taboada y Eduardo León Roca. — Buenos Aires, 1939.
61.210—Atlántida. N.° 868. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 1939.
61.211—B. A. P. (Revista mensual). N.° 259. Junio de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, 1939.
61.212—Billiken. N.° 1015 al 1019. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1939.
61.213—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. N.° ... Abril de 1939. Periódico. Teresa B. Ginc de Pérez. — Buenos Aires, 1939.
61.214—Boletín Municipal. N.° 295. 26 de abril de 1939. Periódico. Municipalidad de Bahía Blanca. — Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.215—El Carmeño. N.° 466 al 469. Mayo de 1939. Periódico. Laureano Arufe. — Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.216—Cartel Guión. N.° 10 al 12. Junio de 1939. Periódico. César Bourel. — Buenos Aires, 1939.

61.217—La Chacra. N.° 103. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.218—Cinelandia. N.° 6. Tomo XIII. 1.° de junio de 1939. Periódico. Mateo Infantozzi. — Buenos Aires, 1939.

61.219—Cine Argentino. N.° 52 al 55. Mayo de 1939. Periódico. Antonio Angel Díaz. — Buenos Aires, 1939.

61.220—Consejos Prácticos. N.° 42. Junio de 1939. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, 1939.

61.221—Coordinación. N.° 8. Mayo de 1939. Periódico. Ernesto Gallicelho y Salvador Velázquez. — Buenos Aires, 1939.

61.222—Corriente Filatélico. N.° 2 al 4. Febrero a abril de 1939. Periódico. Abelardo Vázquez. — Corrientes, 1939.

61.223—El Cronista Judicial Argentino. Año I. N.° 2. Junio de 1939. Periódico. Pablo F. Huber y José Bazaga. — Buenos Aires, 1939.

61.224—El Cronista Social. N.° 3 al 6. Mayo de 1939. Periódico. Néstor Edgardo Gache. — Buenos Aires, 1939.

61.225—Delamerikai Magyarsag. Número 1425 al 1436. Mayo de 1939. Periódico. Rodolfo Farago. — Buenos Aires, 1939.

61.226—Der Argentiner Magazin (El Magazine Argentino). N.° 45. 31 de mayo de 1939. Periódico. V. Achernovetzky. — Buenos Aires, 1939.

61.227—El Día. N.° 61 al 91. Mayo de 1939. Periódico. H. Stunz & Cía. — La Plata (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.228—Edición Rural. N.° 59 al 76. Mayo de 1939. Periódico. Edición Rural. — Buenos Aires, 1939.

61.229—El Fígaro. N.° 413. Año XX. 20 de mayo de 1939. Periódico. Vicente Luis Caccuri. — Buenos Aires, 1939.

61.230—Gaceta Vitivinícola. N.° 19. Mayo de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. — Buenos Aires, 1939.

61.231—El Golfer Argentino. N.° 93. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.232—El Gráfico. N.° 1034 al 1037. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.233—Graphos. N.° 2 al 4. Febrero a abril de 1939. Periódico. Rómulo Médici - Luis M. Farach. — Buenos Aires, 1939.

61.234—Gutenberg. N.° 5. 30 de mayo de 1939. Periódico. Sociedad Tipográfica Bonaerense. — Buenos Aires, 1939.

61.235—Heroica. N.° 128. 24 de mayo de 1939. Periódico. Compañía San Pablo. — Buenos Aires, 1939.

61.236—Il Mattino D'Italia. N.° 3242 al 3272. Mayo de 1939. Periódico. Editora Italo Argentina, S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.237—La Ilustración Argentina. Número 21. Mayo de 1939. Periódico. Alberto Grossolin. — Buenos Aires, 1939.

61.238—Svitlo (La Luz). N.° 166 al 169. Mayo de 1939. Periódico. Adam Pluchawka. — Buenos Aires, 1939.

61.239—Motor. N.° 40. Mayo de 1939. Periódico. Manuel Torrado. — Buenos Aires, 1939.

61.240—Neptunia. N.° 214. 30 y 31 de mayo de 1939. Periódico. Pedro J. Varesini. — Buenos Aires, 1939.

61.241—Ocampense. N.° 223|226. Mayo de 1939. Periódico. José Agustín Marozzi. — Villa Ocampo (Santa Fe), 1939.

61.242—Pays Libre (País Libre). Número 969 al 972. Mayo de 1939. Periódico. Theo Verbrugghe. — Buenos Aires, 1939.

61.243—Para Ti. N.° 886 al 890. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 1939.

61.244—Pebeta. N.° 709 al 725. Febrero a mayo de 1939. Periódico Magdalena V. Vda. de Chiesa. — Balnearia (Córdoba), 1939.

61.245—Radio Técnica. N.° 276 al 280. Mayo de 1939. Periódico. Manuel Torrado. — Buenos Aires, 1939.

61.246—Revista Almacenera. N.° 833 al 834. Mayo y junio de 1939. Periódico. Asociación Liga de Almaceneros Minoristas y Anexos. — Buenos Aires, 1939.

61.247—La Defensora. N.° 11. 1.° de junio de 1939. Periódico. La Defensora, Cooperativa Mutua de Seguros Ltda. — Buenos Aires, 1939.

61.248—El Scout Argentino. N.° 19. Febrero de 1939. Periódico. Institución Boy Scouts Argentinos. — Buenos Aires, 1939.

61.249—El Scout Argentino. N.° 20. Marzo de 1939. Periódico. Institución Boy Scouts Argentinos. — Buenos Aires, 1939.

61.250—El Scout Argentino. N.° 21. Abril de 1939. Periódico. Institución Boy Scouts Argentinos. — Buenos Aires, 1939.

61.251—El Scout Argentino. N.° 22. Mayo de 1939. Periódico. Institución Boy Scouts Argentinos. — Buenos Aires, 1939.

61.252—Selección Contable. N.° 4. Tomo 5. Mayo de 1939. Periódico. Estudios Técnicos-Contables Serau. — Bs. As., 1939.

61.253—La Voix de France. N.° 75. Mayo de 1939. Periódico. J. A. Vermorel. — Buenos Aires, 1939.

61.254—Obra inédita.
61.255—Obra inédita.
61.256—Obra inédita.
61.257—Obra inédita.
61.258—Obra inédita.
61.259—Obra inédita.

61.260—El Tábano. Año XI. N.° 1. Octubre de 1937. Periódico. Domingo Della Role. — Buenos Aires, 1939.

61.261—Obra inédita.
61.262—Obra inédita.

61.263—Revista Económica (Economic Review). Serie II. Vol. I. N.° 3. Abril de 1938. Periódico. Banco Central de la República Argentina. — Buenos Aires, 1939.

61.264—Argentinisches Wochenblatt. Junio de 1939. N.° 3300. Periódico. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. — Buenos Aires, 1939.

61.265—Argentinisches Tageblatt. Número 15.630. 4 de junio de 1939. Periódico. Alemán y Cía. Ltda., S. A. G. — Buenos Aires, 1939.

61.266—Recuerdos sevillanos. Paso-doble. Música. Dos págs. Autor: Florencio Tapia. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1939.

61.267—Registro contrato.

61.268—La Nueva Provincia. Año XLI. N.° 14.127. 12 de mayo de 1939. Periódico. Enrique Julio. — Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.269—El mar. Lámina para agregar en el cuaderno "El Mapa". Dos págs. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. — Buenos Aires, 5|6|939.

61.270—Las cuatro estaciones. Lámina para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos págs. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. — Buenos Aires, 5|6|939.

61.271—Nuestros héroes - El día. Lámina para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos páginas. Temas Ilus. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.272—Aves y pájaros. Lámina para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos páginas. Temas ilustrativos. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.273—La montaña. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos páginas. Temas ilustrativos. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.274—La vivienda. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos páginas. Temas ilustrativos. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.275—El ejército. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos páginas. Temas ilustrativos. Autor: anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires 5|6|39.

61.276—El fuego. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos páginas. Temas ilustrativos. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.277—La aviación. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos páginas. Temas ilustrativos. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.278—Zoología extra y mapas ilustrados de Jujuy, Salta. Para agregar en el cuaderno "1810". Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía.. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.279—Zoología extra y mapas ilustrados. Mendoza, San Juan, San Luis. Para agregar en el cuaderno "1810". Dos páginas. Autor: anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.280—Zoología extra, y mapa ilustrado de Córdoba. Para agregar en el cuaderno "1810". Dos páginas. Autor anónimo. Editor Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.281—Zoología extra, y mapa ilustrado de Buenos Aires. Para agregar en el cuaderno "1810". Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.282—Zoología extra, y mapas ilustrados de Tucumán, Santiago del Estero. Para agregar en el cuaderno "1810". Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.283—Los insectos. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos páginas. Temas ilustrativos. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.284—La marina. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Dos páginas. Temas ilustrativos. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.285—La ciudad. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.286—El deporte. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.287—Los peces. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.288—Nuestros productos. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor: anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.289—Nuestras batallas, nuestras flores. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.290—Nuestros productos, animales domésticos. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.291—Nuestros árboles, nuestras frutas. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.292—Nuestro suelo, animales domésticos. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.293—Ayer y hoy. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.294—El río. Láminas para agregar en el cuaderno El Mapa. Temas ilustrativos. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.295—Nuestros frutos, nuestros productos. Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.296—Nuestros héroes, las cuatro estaciones. Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.297—Nuestros próceres, nuestras flores. Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.298—Zoología extra y mapa ilustrado de Santa Fe. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.299—Zoología extra y mapa ilustrado de Catamarca y La Rioja. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.300—Zoología extra, y mapa ilustrado de Entre Ríos y Corrientes. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.301—La madera, el papel. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.302—El hilado, el vino. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.303—El vidrio, el frigorífico. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.304—Fidecría, el molino. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.305—El chocolate, la curtiembre. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.306—El cemento, el hierro. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.307—El azúcar, la cerveza. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.308—El tejido, el petróleo. Láminas educativas. Colección 1810. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.309—Zoología ilustrada. Vertebrados, aves (11.ª parte), mamíferos (11.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor. Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.310—Mamíferos (30.ª parte), razas humanas. Láminas ilustrativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.311—Mamíferos (2.ª parte), peces (2.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.312—Mamíferos (7.ª y 31 parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.313—Mamíferos (3.ª y 4.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.314—Aves (14.ª parte), peces (15.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor: anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.315—Mamíferos (17.ª parte), aves (7.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.316—Mamíferos (25.ª y 26.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.317—Aves (15.ª parte), mamíferos (26.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.318—Peces (1.ª parte). Mamíferos (9.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.319—Mamíferos (1.ª y 16.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.320—Aves (9.ª y 4.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.321—Aves (3.ª parte), mamíferos 18.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.322—Mamíferos (21.ª parte), aves (1.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.323—Mamíferos (12.ª parte), aves (12.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.624—Aves (2.ª y 8.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.325—Reptiles (1.ª parte), peces (3.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.326—Mamíferos (8.ª parte), peces (4.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.327—Mamíferos (5.ª y 23.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.328—Mamíferos (24.ª y 29.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires. 5|6|1939.

61.329—Aves (13.ª parte), mamíferos (15.ª parte). Láminas ilustrativas. Colección El mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.330—Mamíferos (19.ª y 20.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.331—Reptiles (3.ª parte), anfibios o batrácios (2.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor: anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.332—Reptiles (2.ª y 4.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.333—Anfibios o batracios (1.ª parte), mamíferos (13.ª parte). Láminas ilustrativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.334— Aves (5.ª parte), mamíferos 27.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.335—Mamíferos (10.ª parte), aves (6.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.336—Mamíferos (6.ª parte), aves (10.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|1939.

61.337—Anfibios o batracios (1.ª parte), mamíferos (13.ª parte). Láminas educativas. Colección El Mapa. Dos páginas. Autor anónimo. Editor: Casa Zaverio Fumagalli de Fumagalli & Cía. Buenos Aires, 5|6|39.

61.338—Registro contrato.

61.339—Fedón o acerca del alma. Literaria. 130 páginas. Autor: Platón. Traducción directa del griego por José de la Cruz Herrera. Buenos Aires. 2|5|1939.

61.340—Obra inédita.

61.341—Obra inédita.

61.342—Lonas. Año I. N.° 6. Diciembre de 1938. Periódico. Centro de Comerciantes e Industriales en el ramo de "Lonas y Afines". Buenos Aires, 1939.

61.343—Prenda con registro (prenda sin desplazamiento). Comentario razonado, interpretación, etc. 460 páginas. Autor: Ruperto Juan Vidales. Editor: Panzini Hnos. Bahía Blanca (Bs. As.), 1.°|6|1939.

61.344—Obra inédita.

61.345—Zona de sécano de Santiago del Estero. (Primera contribución a su estudio agronómico), 1.ª parte. 162 páginas. Autor y editor: Napoleón Montenegro. Buenos Aires, 7 de junio de 1939.

61.346—Obra inédita.

61.347—Rumores de alas. poesías. Autor y editor: Emilio Techi. Buenos Aires, 3 de septiembre de 1938.

61.348—Obra inédita.

61.349—El Cóndor. Año IV. N.° 173. 25 de mayo de 1939. Periódico. Gaspar José Ignacio Castiñeira. Carlos Tejedor (Bs. As.), 1939.

JUNIO 9

61.350—Obra inédita.

61.351—Obra inédita.

61.352—Obra inédita.

61.653— Ahora y entonces. Breviario lírico. 128 páginas. Autor y editor: Justo G. Dessein. Merlo, Beunos Aires, 6 de junio de 1939.

61.354—Obra inédita.

61.355—Ceci. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos J. Tanga. Buenos Aires, 3 de abril de 1939.

61.356—Cerca de las dos de la mañana. Fox-trot. Música. Dos páginas. Autor y editor; Juan Cartoceti. Buenos Aires, 3 de abril de 1939.

61.357—Triste recuerdo (el encuentro). Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos J. Tanga. Buenos Aires, 3 de marzo de 1939.

61.358—Marthita. Ranchera, Música. Dos páginas. Buenos Aires, 3 de abril de 1939. Autor y editor Carlos J. Tanga.

61.359—Nina. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos J. Tanga. Buenos Aires, 17 de marzo de 1939.

61.360—General Flores. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos J. Tanga. Buenos Aires, 11 de octubre de 1935.

61.361—A Gualeguaychú. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos J. Tanga. Buenos Aires, 3 de abril de 1939.

61.362—Laya guapa. Cuentos. 224 páginas: Autor: Santiago C. Olivan Editor: Editorial "Columna". Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.

61.363—Compañera. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan A. Castro. Buenos Aires, 14 de mayo de 1939.

61.364—La espera. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan A. Castro. Buenos Aires, 14 de mayo de 1939.

61.365—Mi vecina. Canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan A. Castro. Buenos Aires, 14 de mayo de 1939.

61.366—El cansao. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan A. Castro. Buenos Aires, 14 de mayo de 1939.

61.367—Por mi lengua. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan A. Castro. Buenos Aires, 14 de mayo de 1939.

61.368—Obra inédita.

61.369—Tribuna. Año II. N.° 14. Marzo de 1939. Periódico. Sociedad Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1939.

61.370—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine". D. R.

61.371—Claros caminos de Ullum. Canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Graciela Capdevila. San Juan, 7 de septiembre de 1938.

61.372—Cin urón celeste. Canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Graciela Capdevila. Buenos Aires, noviembre de 1938.

61.373—Obra inédita.

61.374—Obra inédita.

61.375—Osadnik (El colono). Año VI. N.° 146. 31 de mayo de 1939. Periódico. Sucesión de Miguel Zubreycki. Posadas (Misiones), 1939.

61.376—Recuerdos de Uruguay. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Carlos J. Tanga. Buenos Aires, 6 de mayo de 1937.

61.377—Of. Judicial.

61.378—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine" D. R.

61.379—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine" D. R.

61.380—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine" D. R.

61.381—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine" D. R.

61.382—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine" D. R.

61.383—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine" D. R.

61.384—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine" D. R.

61.385—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine" D. R.

61.386—Declaración por reimpresión. Artículo 9 "in fine" D. R.

61.387—La puerta misteriosa. Novela. 160 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.

61.388—Casas de locos. Novela. 160 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.

61.389—El secreto del fondo del mar. Novela. 128 páginas. Autor: Anónimo. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 1.° de junio de 1939.

61.390—Seis sospechosos. Novela. 128 páginas. Autor: Anónimo. Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 25|5|939.

61.391—La cartera del hombre muerto. Novela. 128 págs. Autor: Anónimo Traducción de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 18 de mayo de 1939.

61.392—Una estafa gigantesca. Novela, 128 págs. Autor: Anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 11-5-939.

61.393—Milonga de punta y acha. Milonga, música. Dos págs. Autor y editor: Alfredo O. Cordisco y Juan A. Zacchi. Buenos Aires, 9 de Julio de 1939.

61.394—Capullo en flor. Canción en tiempo de paso-doble, música. 2 págs. Autor: Ricardo Gerbino. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 15-5-1939.

61.395—Declaración de reimpresión. Art. 9 "In fine". D. R.

61.396—Españoles en París. Ensayo. Colección Austral N.° 67. 188 págs. Autor: Azorín. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A., Buenos Aires, 21-4-939.

61.397—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine" D. R.

61.398—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine". D. R.

61.399—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine". D. R.

61.400—Denuncia de reimpresión. Art. 9 "In fine". D. R.

61.401—Rev. Argentina de Anestesia y Analgesia. Vol. I. N.° I. Enero, abril de 1939. Periódico. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1939.

61.402—Año escolar 1939. Calendario con fechas y leyendas históricas. 9 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Buenos Aires, 5-IV-939.

61.403—Obra inédita.

61.404—Chile (Magazine Argentino). Año I. N.° I. Junio de 1939. Periódico. Roberto Soldaini. Buenos Aires, 1939.

61.405—Anales de la Sociedad Científica Argentina. Tomo 127. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Científica Argentina. Buenos Aires, 1939.

61.406—Aquí Está. N.° 308 al 316. Mayo de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

61.407—La Balanza. N.° 155. 1.° de junio de 1939. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1939.

61.408—La Balanza. N.° 154. 15 de mayo de 1939. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1939.

61.409—La Balanza. N.° 151 al 153. 1.° y 15 de abril. 1.° de mayo de 1939. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1939.

61.410—La Balanza. N.° 149 y 150. 1.° y 15 de marzo de 1939. Periódico. Mercedes Riglos Cosis de Trincado. Buenos Aires, 1939.

61.411—Casas y Jardines. N.° 64, 23 de mayo de 1939. Periódico. Scott Mercere & Cía. Buenos Aires, 1939.

61.412—Chabela. N.° 42. Mayo de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

61.413—Claridad del Alma. N.° 27. 1.° de junio de 1939. Periódico. Asoc. Espiritista "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1939.

61.414—Córdoba. N.° 3703 al 3732. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Editorial Córdoba S. A. Córdoba, 1939.

61.415—Estampa. N.° 36 al 40. Mayo de 1939. Periódico. Luis Montiel. Buenos Aires, 1939.

61.416—Guión N.° 10 al 14. Mayo de 1939. Periódico. Luis Montiel. Bs. Aires, 1939.

61.417—Leoplán. N.° 113 al 114. Mayo de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

61.418—La Ley. Mayo de 1939. Periódico. Cayetano J. Bruno. Buenos Aires, 1939.

61.419—Maribel. N.° 341 al 345. Mayo de 1939. Periódico. Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1939.

61.420—El Marino. N.° 10. 20 de mayo de 1939. Periódico. Unión Obrera Marítima. Buenos Aires, 1939.

61.421—Nachrichtendienst "A" (Información del Mercado Argentino). N.° 20 al 22. Mayo de 1939. Periódico Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1939.

61.422—Nachrichtendienst "B" (Información del mercado Alemán). N.° 9. 5 de mayo de 1939. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1939.

61.423—Nuestra Arquitectura. 31 de mayo de 1939. Periódico. Scott & Mercere. Buenos Aires, 1939.

61.424—Patentes y Marcas. N.° 4. 5 de junio de 1939. Periódico. Obligado & Cía. Ltda. Buenos Aires, 1939.

61.525—Rev. de la Sociedad Rural de Rosario. N.° 207. Año XIX. Periódico. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1939.

61.526—Sugestiones Oportunas. Número 734. Junio de 1939. Periódico. Ferrocarril del Sud. Cinco Saltos (Río Negro). 1939.

61.527—Suplemento Estadístico de la Rev. Económica. N.° 22. Mayo de 1939. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1939.

61.428.—Training. N.° 9. 5 de junio de 1939. Periódico. Horacio Maldonado.Buenos Aires, 1939.

61.429—Tribuna del Magisterio. Número 197. 30 de mayo de 1939. Periódico. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1939.

61.430—La Voz del Marino. N.° 146. Mayo de 1939. Periódico. Welko Denda. Buenos Aires, 1939.

61.431—Obra inédita.
61.432—Obra inédita.
61.433—Obra inédita.
61.434—Obra inédita.
61.435—Obra inédita.
61.436—Obra inédita.

JUNIO 10

61.437—Chascomús. Año I. N.° I. 16 de enero de 1939. Periódico. Carlos A. Giménez. Chascomús. Provincia de Buenos Aires, 1939.

61.438—Mi suegra es una fiera. Ranchera, música. Dos págs. Autor y editor: Alberto Sara. Buenos Aires, Junio de 1939.

61.439—Mi suegra es una fiera. Ranchera, letra. Una página Autor y editor: Rafael Sara. Buenos Aires, Junio de 1939.

61.440—Obra inédita.
61.441—Obra inédita.
61.442—Linda provincianita. Vals, criollo, música. Dos págs. Autor y editor: Antonio E. D'Agostino. Buenos Aires, 10-6-939.
61.443—Tango incaico. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Antonio E. D'Agostino. Buenos Aires, 10-6-1939.
61.444—Susana. Tango, música. Una pág. Autor: Juan Jové Frontera. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
61.445—Vamos muchachos. Tarantela, música. 1 pág. Autor: Juan Jové Frontera. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.
61.446—Yo también buscando voy. Aire campero, música. una pág. Autor: Juan Jové Frontera. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

61.447—Se fué Perico. Ranchera, música. Una pág. Autor: Juan Jové Frontera. Editor: Alfredo Perrotti Bs. Aires, 20 de mayo de 1939.
61.448—Trotecito. Vals música. 1 página. Autor: Juan Jové Frontera. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

61.449—Sol de Valencia. Paso-doble, música. Dos pág. Autor: Julio Suárez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.
61.450—Ya sabemos bailar. Fox-trot, música. Dos págs. Autor: Julio Suárez Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.

61.451—Fregón de amores. Tango canción, música. Dos págs. Autor: Julio Suárez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.
61.452—Quebrantos. Tango, música. Dos págs. Autor: Julio Suárez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.

61.453—Rev. Electrotécnica. Vol. 25. N.° 5. Mayo de 1939. Peridióco. — Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1939.

61.454—El Sol Uruguayo. Gato. Letra. Una pág. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Vida Argentina. Buenos Aires, 10 de junnio de 1939.

61.455—Testamento de un criollo. Cifra letra.. Una pág. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Crisantemo. Bs. Aires, 10 de junio de 1939.

61.456—Testamento de un criollo. Cifra. Música. Dos págs. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Crisantemo. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.
61.457—El puma. Tango milonga, letra. Una pág. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Alfredo Perrotti. Bs. Aires, 10 de 1939.

61.458—El puma. Tango milonga, música. Dos págs. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, junio de 1939.
61.459—Lo mismo que yó. Canción triste. Música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.

61.460—Triste retorno. Vals canción, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, junio 10 de 1939.

61.461—Tu pasado. Tango, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.

61.462—La Santa. Canción, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.
61.463—Núnca. Tango, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Héctor N. Pirovano. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.
61.464—Capullos. Vals, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.
61.465—Triste retorno. Vals canción, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.
61.466—Leyenda criolla (flor de loto). Tango, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Natalio H. Pirovano. Bs. Aires, mayo de 1928.
61.467—¡Si tú volvieras!. Vals, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1939.
61.468—La cuarentona (en la tranquera). Ranchera, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, Mayo de 1928.
61.469—Capullito. Tango canción, música. Dos págs. Autor: Agustín S. Caro. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, Junio de 1932.
61.470—Lucerito. Tango canción música. Dos págs. Autor y editor: Agustín S. Caro. Buenos Aires, Junio de 1932.
61.471—Obra inédita.
61.472—Obra inédita.
56.668—Organito de la tarde. Tango canción, letra. Una página. Autor: José González Castillo. Editor: Editorial Julio Korn. Beunos Aires, 7 de febrero de 1939.

JUNIO 12

61.473—Obra inédita.
61.474—Second English Conversational Course. (The Universal Method). 152 págs. Autor y editor: R. Douglas Gordon. Buenos Aires, 12 de junio de 1939.

61.475—Obra inédita.
61.476—El Auxiliar de la Escuela Sabática. Año 15. N.° 6. Junio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida . (Provc. Bs. Aires), 1939.

61.477—El Atalaya. Año 40. N.° 6. Junio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. (Provincia de Bs. As.), 1939.
61.478—Juventud. Año 4. N.° 11. 1.° de junio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Provincia de Buenos Aires), 1939.
61.479—Revista Adventista. Año 39. N.° 11. 5 de junio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. (Provincia de Buenos Aires), 1939.

61.480—Juramento. Vals, música. Dos págs. Autor: Domingo Lupidi. Editor: Editorial Ultramoderna. Bs Aires. 24 de marzo de 1939.
61.481—Juramento. Vals. letra. Una pág. Autor: Francisco A. Lío. Editor: Editorial Ultramoderna. Bs. As., 24 de marzo de 1939.
61.482—Obra inédita.
61.483—Obra inédita.
61.484—Obra inédita.
61.485—Obra inédita.
61.486—Por tus amores. Paso-doble, letra. Una pág. Autor: Ricardo Campos. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10-11-1938.
61.487—Alma gitana. Paso-doble, letra. Una pág. Autor: Ricardo Campos. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 22-11-1937.

61.488—Ahora sí don Aquiles. Ranchera. Música. Dos págs.. Autor: Domingo Bozzarelli. Editor: Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 15 de febrero de 1930.

61.489—La Españolita. Paso-doble, música. Dos págs. Autor: Domingo Bozzarelli. Editor: Natalio H. Pirovano. Buenos Aires, 25 de mayo de 1921.
61.490—No retornará. Vals, música. Dos págs. Autor: Domingo Bozzarelli. Editor: Juan Feliu e Hijos. Buenos Aires, 20 de febrero de 1929.
61.491—Hay que oírlo. Tango, música. Dos págs. Autor: Domingo Bozzarelli. Editor: A. Kirilovsky. La Plata. (Prov. Bs. As.) 2 de julio de 1925.
61.492—Inspiración. Manijas artísticas. Acompaña fotografía de un juego de manijas. Autor y editor: Juan Tadeo e Hijos. Buenos Aires, 1939.
61.493—Inspiración. Tarjetero artístico. Acompaña fotografía. Autor y editor: Juan Tadeo e Hijos. Buenos Aires 1939.

61.494—Comentarios. Año V. Número XLII. Mayo de 1939. Periódico. Eusebio Albina (h.). La Plata, (Provincia de Buenos Aires), 1939.
61.495—Obra inédita.
61.496—Liebling, Verzeih ¡Mir...! (Querido perdóname) Waltz. Música. Una pág. Autor: Rolf Thomas. Editor: Dreiklang, Berlín, 1935.
61.497—Nina. Tango serenata, música. Dos págs. Autor: Rolf Thomas. Editor: Ufaton, Verlags. Berlín, 1932.

61.498—Obra inédita.
61.499—Obra inédita.
61.500—Obra inédita.
61.501—Obra inédita.

61.502—Despedida. Tango, letra. Una pág. Autor y Editor: Miguel A. Famá y Raúl García. Bs. As. 4 de junio de 1939.

61.503—Despedida. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Miguel A. Famá y Raúl García. Buenos Aires, 4 de Junio de 1939.

61.504—Obra inédita.
61.505—Obra inédita.
61.506—Tus palabras. Tango, música. Dos págs. Autor y editor: Raúl García. Buenos Aires, 4-6-939.
61.507—Obra inédita.
61.508—Obra inédita.
61.509—Obra inédita.
61.510—Obra inédita.
61.511—Obra inédita.
61.512—Obra inédita.
61.513—Antena. N.° 428 al 431. Mayo de 1939. Periódico Raúl Bordenave y Amador Orts, Buenos Aires, 1939.
61.514—Bol. del H. Concejo Deliberante. N.° 2. Mayo de 1939. Periódico. H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1939.
61.515—Brújula N.° 43. 3 de junio de 1939. Periódico. Francisco Cacciola. Bs. Aires, 1939.
61.516—El Cóndor. N.° 115. 30 de mayo de 1939. Periódico. Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 1939.
61.517—Cuadernos Forenses. N.° 27. 23 de mayo de 1939. Periódico. Enrique R. Biagosch. Buenos Aires, 1939.
61.518—Eco del Norte. Mayo de 1939. Periódico. Miró J. Nicolópulos y Juan M. Rodríguez. Tartagal (Salta). 1939.
61.519—F. V. D. N.° 214. 3 de junio de 1939. Periódico. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1939.
61.520— Fascículos de la Biblioteca. N.° 4. Enero, junio de 1939 Periódico. Enrique B. Pita. San Miguel (Provincia de Bs. Aires), 1939.
61.521—Las Fuentes. N.° 27. Junio de 1939. Periódico. Elías Miguel Falla. San Martín (Pc. Buer s As.) 1939.

61.522—Guía del Rentista. N.° 98. Junio de 1939. Periódico. Benvenuto & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1939.

61.523—Impetu. Abril de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mortola. Bs. Aires, 1939.

61.524—Industria Panaderil. N.° 1553 al 1556. Mayo de 1939. Periódico. Francisco Alberto Gómez. Buenos Aires, 1939.

61.525—El Informativo Aduanero. N.° 423 al 444. Mayo de 1939. Periódico. Angel Gigli Marsili. Buenos Aires, 1939.

61.526—El Joven Misionero. N.° 4. Año XIV. Junio de 1939. Periódico. Asociación Cultural Esdeva. Bs. As., 1939.

61.527—Motociclismo N.° 246. 1.° de junio de 1939. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, 1939.

61.528—Noticias Automotrices. N.° 73. Mayo de 1939. Periódico. Manuel Marcelino Mórtola. Bs. Aires, 1939.
61.529—P. A. L. N.° 1782 al 1785. Abril y mayo de 1939. Periódico. Pedro & Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1939.

61.530—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 71. 1.° de junio de 1939. Periódico. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1939.

61.531—Radio Magazine. N.° 96 y 97. Mayo y junio de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
61.532—Rev. de Arquitectura. N.° 221. 31 de mayo de 1939. Periódico. Sociedad Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. Bs. Aires, 1939.

61.533—Rev. del Centro Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores. N.° 58. Mayo 20 de 1939. Periódico. Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores. Rosario de Santa Fe, 1939.
61.534—Rev. Duperial N.° 29. Junio de 1939. Periódico. Ist. Químico Argentinas Duperial. Buenos Aires, 1939.

61.535—Rev. Molinera Granos y Elevadores de la República Argentina. N.° 38. Mayo de 1939. Periódico. Mercedes Cárdenas de Furgiuele. Buenos Aires, 1939.
61.536—Rev. Telegráfica. N.° 321. 6 de junio de 1939. Periódico. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1939.
61.537—Sistemas. N.° 6. 30 de mayo de 1939. Periódico. Atilio H. Giménez. Buenos Aires, 1939.
61.538—Suprexit. N.° 67 al 69. Mayo de 1939. Periódico. Manuel Moledo. Buenos Aires, 1939.

61.539—Tribuno Policial y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 187. 5 de junio de 1939. Periódico. Osvaldo A. Russo y Mario A. Dosio. Bs. Aires, 1939.
61.540—Vocaciones. N.° 12. Junio de 1939. Periódico. José M^a. Feraud García. Tucumán, 1939.
61.541—Voluntad. N.° 5. 1.° de junio de 1939. Periódico. Escuela Compl. Pedro P. Anzorena. Mendoza, 1939.
61.542—La Voz de Cascallares. Número 144 al 146. Mayo de 1939. Periódico. Santiago García. M. Cascallares (Pc. Bs. As.), 1939.
58.619—Declaración de reimpresión. Art. 9 "In fine". D. R.
58.620—Porqué te quiero. Canción, letra Una pág. Autora: Lily del Río. Editor: Angel S. Greco. Buenos Aires, 3 IV.-939.
58.626—La milonga del Adén. Milonga música. Dos págs. Autor: Domingo Precona. Publicada: Ejecutado por la orqueta del autor en el Dancing Edén. Buenos Aires, 28-3-939.

58.656—Interamérica. Cuaderno N.° I. Marzo de 1939. Periódico. Leonardo J. Vidal y Ernesto G. Rosasco. Bs. As., 1939.
58.659—Lily del Río. Solicitud de seudónimo.

JUNIO 13

61.543—Déjame la puerta abierta. Ranchera. Música. Dos págs. Autor: R. Rossi. Dada a publicidad por la Orq. del autor por intermedio de Radio Fenix. Buenos Aires, 12, 6, 1939.

61.544—Paisanita de mi vida. Ranchera. Música. Dos págs. Autor: R. Rossi. Dada a publicidad por la Orq. del autor por intermedio de Radio Fenix. Buenos Aires, 12, 6, 1939.

61.545—Obra inédita—
61.546—El joven doctor Kildear. Traducida del Inglés "Young Dr. Kildare". Película cinematográfica. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Max Brand. Director: Harold S. Bucquet. Principales Intérpretes: Lew Ayres. Lionel Barrymore y Lynne Carver. New York. Buenos Aires, 1939.

61.547—Suicidate y verás. Traducida del Inglés. "Frirting With Fate". Pelíc. cinematográfica. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Dan Jarrett y A. Dorián Otvos. Director: Frank Mc. Donald. Principales intérpretes: Joe E. Brown. Leo Carrillo y Beverly Roberts. New York. Rosario, 1939.

61.548—Vacaciones del amor. Traducida del Inglés. "Vacation From Love". Película cinematográfica. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Patterson Mc Nutt y Harlan Ware. Director: George Fitzmaurice. Principales Intérpretes: Dennis O'Keefe. Florence Rice y Reginal Owen. New York Córdoba, 1939.

61.549—Despierta Cenicienta. Traducida del Inglés "The Girl Downstairs". Película Cinematográfica. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del Argumento: Sánder Hunyady. Director: Norma Taurog. Principales Intérpretes: Franciska Gaal. Franchot Tone. Walter Connoliy. New York. Rosario, 1939.

61.550—Obra inédita.
61.551—La Pasionaria. Paso doble canción. Música. Dos págs. Autor: José Barreiro y Marujita Villanueva. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 2-6-938.

61.552—Raza Heroica. Paso doble marcha. Música. Dos págs. Autor José Bareiro. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 10 de junio de 1938.
61.553—Si Pobre Soy. Tango. Música. Dos págs. Autor Fernando Rizzo. Editor: Ediciones Internacionales Crisantemo. Bs. As., 12-6-939.

61.554—Obra inédita.
61.555—Obra inédita.
61.556—Obra inédita.
61.557—Obra inédita.
61.558—Jurisprudencia Argentina. Año I. N.° 239, 13 de junio de 1939. Periódicos. Rev. de Jurisprudencia Argentina. Buenos Aires, 1939.
61.559—No te achiques. Tango. Música. Dos págs. Autor: Alfredo Ambrosio. Editor: Armando Boccazzi. Buenos Aires, 13-6-939.
61.560—Redención. Año III. N.° 2 y 3. Abril. Mayo de 1939. Periódico. José Ares. Dolores. (F. C. S.), 939.
61.561—Obra inédita.

61.562—Luz y fuerza. — 18 de mayo de 1939. Periódico. Luz y Fuerza Eléctrica e Industrias Anexas Sociedad e Industrias Anexas Soc. Cooperativa Ltda. Concordia, 1939.
61.563—Obra inédita.
61.564—Mi buena Estrella. Fox-trot, letra. Una pág. Autor: Benito R. Atella. Editor: Julio Korn. Rosario, 27 de mayo de 1939.

61.565—Recuerdos Sevillanos. Paso doble, letra. Una pág. Autor: Benito R. Atella. Editor: Julio Korn. Rosario, 13-5-939.
61.566—La Melliza. Polka, letra. Una pág. Autor: Benito R. Atella. Editor: Julio Korn. Rosario, 13-5-939.
61.567—Cunja. Paso-doble, letra. Una pág. Autor: Benito R. Atella. Editor: Julio Korn. Rosario, 13-5-939.
61.568—Obra inédita.
61.569—Euzko Deya (La voz de los Vascos en América). Año I. N.° 3. Periódico. Ramón Ma. Aldasoro Galarza. Buenos Aires, 1939.

61.570—Obra inédita.
61.571—Obra inédita.
61.572—Obra inédita.

JUNIO 14

61.573—Obra inédita.
61.574—Obra inédita.
61.575—Obra inédita.

61.576—La Aurora de los siglos. Tomo 1ro. Literatura, 658 págs. Autor y Editor: Pascual R. Vaiani. Buenos Aires, 7 de junio de 1939.

61.577—Manantiales. Zamba, letra. Una pág. Autor: Pedro Sánchez. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10-II-939.

61.578—Manantiales. Zamba. Música. Dos págs. Autor: Pedro Sánchez. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 10-II-939.
61.579—Obra inédita.
61.580—Obra inédita.

61.581—Nociones Fundamentales de Instrucción Cívica. (Desarrolladas en cuadros sintéticos que contienen sinopsis y algunos gráficos, cartilla constitucional), 39 págs. Autor y Editor: Alejandor B. Bonel. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

61.582—Boletín Diario de Títulos. Año XI, N.° 6734, 13 de junio de 1939. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.

61.583—Novia Lejana. Vals, letra. Una pág. Autor: Alfredo A. Caruso. Editor, Buccheri Hnos. Buenos Aires, 29-VII-1938.

61.584—Novia Lejana. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Luis Toto. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 29-VII-938.

61.585—Murió el Coyita. Bailecito. Letra. Una pág. Autor: Atilano Ortega Sanz. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 21-III-939.

61.586—Murió el Coyita. Bailecito. Música. Dos págs. Autor: Werfil Maldonado. Editor Buccheri Hnos. Buenos Aires, 21-III-939.

61.587—Montañas Mías. Cueca Mendocina. Música. Dos págs. Autor: Hilario Cuadros R. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 28-II-939.

61.588—Montañas Mías. Cueca Mendocina. Letra. Una pág. Autor: Julio Quintanilla. Editor: Buccheri Hnos, Buenos Aires, 28-II-939.

61.589—Ilusión de amor, Vals. Música. Dos págs. Autor: José Mitidieri. Editor: Buccheri Hnos. Buenos, 28-II-939.
61.590—Ilusión de amor. Vals, letra. Una pág. Autor: Anita Buccheri, Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 28-II-939.
61.591—Obra inédita.
61.592—La milonga del querer. Milonga. Música. Dos págs. Autor: Alfredo Servidio. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 5-I-939.

61.593—La milonga del querer. Milonga. letra. Una pág. Autor: Héctor Marcó Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 5-I-939.

61.594—Malvado. Tango canción, letra. Dos págs. Autor: Santiago P. Zárate. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 18-III-939.

61.595—Malvado. Tango canción. Música. Dos págs. Autor: Ernesto Atilio Rossi. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 1.° III 939.
61.596—La Paisanita. Zamba, letra. Una pág. Autor: Atilano Ortega Sanz. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 17-II-939.
61.597—La Paisanita. Zamba. Música. Dos págs. Autor: D. Plaleroti. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 17-II-939.

61.598—Historia Sentimental. Milonga, letra. Una pág. Autor: F. García Giménez. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-VI-938.
61.599—Historia Sentimental. Milonga. Música. Dos págs. Autor: Humberto Canaro. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 20-VI-938.

61.600—Río Revuelto. Tango, letra. Una pág. Autor: Angel Greco. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 6-X-938.

61.601—Río Revuelto. Tango. Música. Dos págs. Autor: Juan B. Guido. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 6-X-938.
61.602—Una Esperanza. Vals canción. Música. Dos págs. Autor y Editor: Angel Vázquez. Buenos Aires, 26 de mayo de 1939.

61.603—Una Esperanza. Vals canción, letra. Una pág. Autor y Editor: Angel Vázquez. Buenos Aires, 26 de mayo de 1939.
61.604—Obra inédita.
61.605—Obra inédita.
61.606—Obra inédita.
61.607—Oposición.
61.608—Obra inédita.

61.609—No hay deuda que no se pague. Tango. Música. Dos págs. Autor: Antonio S. Moreno. Editor: Luis Lotito. Buenos Aires, 1.° de julio de 1929.
61.610—Rancheriando por Bolívar. Milonga. Música. Dos págs. Autor: Antonio S. Moreno. Editor: Alfredo Angulo. Buenos Aires, 31 de agosto de 1939.
61.611—La clavada. Milonga. Música. Dos págs. Autor: Gregorio Rivero Soti) y Antonio S. Moreno. Editor: Alfredo Angulo. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.
61.612—Obra inédita.
61.613—Obra inédita.
61.614—Obra inédita.
61.615—Aunque no me quieras. Bailecito. Música. Dos págs. Autor: B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 2 de junio de 1939.
61.616—No pudo ser. Zamba. Música. Una pág. Autor: B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos.

61.617—No pudo ser. Zamba, letra. Una pág. Autor: B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 2 de junio de 1939.

61.618—Canción de las sendas. Canción, letra. Una pág. Autor: B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 2 de junio de 1939.
61.619—Canción de las sendas. Canción. Música. Una pág. Autor: B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 2 de junio de 1939.

61.620—Voy llorando. Zamba, letra. Una pág. Autor: B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 2 de junio de 1939.

61.621—Voy llorando. Zamba. Música. Una pág., Autor: B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos.. Buenos Aires. 2 de junio de 1939.

61.622—Aunque no me quieras. Bailecito, letra. Una pág. Autor: B. Peralta Luna. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 2 de junio de 1939.
61.623—Obra inédita.
61.624—Si pobre soy. Tango, letra. Una pág. Autor: Miguel A. Famá. Editor: Editorial Cricantemo. Buenos Aires, 12 de junio de 1939.

61.625—Obra inédita.
61.626—Guía Pugilística Argentina 1939. 248 págs. Anónima. Editor: Simón Bronenbarg y César A. Parody. Buenos Aires, junio de 1939.

61.627—Atice. N.° 3. Mayo 1939. Periódicos. Cooperativa Ltda. de la Liga Argentina de Emp. Públicos. Buenos Aires, 1939.

61.628—Berliner Illustrirte Zeitung N.° 14 al 17. Abril de 1939. Periódicos. Deutscher Verlag. Berlín. Alemania, 1939.

61.629—Berliner Illustrirte Zeitung N. 9 al 13. Marzo de 1939. Periódicos Deutscher Verlag. Berlín. Alemania, 1939.
61.630—Bol. de la Liga Argentina contra el Reumatismo. N.° I. Vol. 2. Enero a Marzo de 1939. Periódicos. Liga Argentina contra el Reumatismo. Buenos Aires, 1939.
61.631—Boletín Municipal de Godoy Cruz N.° 29 2do. Bimestre. 1939. Periódicos. Municipalidad de Godoy Cruz, 1939.
61.632—Boletín Oficial. N.° 512|4. Abril de 1939. Periódicos Dirección Nacional de Vialidad. Buenos Aires, 1939.
61.633—Cámera di Comercio Italiana di Buenos Aires. Bolletino Ufficiale Mensile. N.° 5. 1.° al 10 de mayo de 1939. Periódicos Cámera di Comercio Italiana di Buenos Aires. — Bs. As. 1939.
61.634—Ciencia y Técnica. N.° 444. Junio de 1939. Periódicos. Centro Estudiantes de Ingeniería Buenos Aires, 1939.
61.635—Crisol. N.° 2194 al 2217. Abril de 1939. Periódicos Enrique Osés. Buenos Aires, 1939.
61.636—Crisol. N.° 2218 al 2241, Mayo de 1939. Periódicos. Enrique Osés. Buenos Aires, 1939.
61.637—Escuela y Religión. N°. 4-1.° de Junio de 1939. Periódicos. C. A. de Educación Católica. La Plata (Bs. As. , 1939.

61.638—Informaciones Iram. N.° 5. Vol. III. Mayo de 1939. Periódicos. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Buenos Aires. 1939.

61.639—Juicio Oral. N.° 18. Abril Mayo de 1939. Periódicos. Asociación Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1939.
61.640—Lasso. N.° 12. Año IV, 1.° de Junio de 1939. Periódicos. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1939.
61.641—Nexus. N.° 106. Mayo de 1939. Periódicos. Asoc. Unión Corredores de Ferreterías, Pinturería y Anexos. Buenos Aires, 1939.

61.642—El Nichia Djidji. N.° 844 al 867. Abril de 1939. Periódicos. Yasuhiko Uumura. Buenos Aires, 1939.
61.643—El Nichia Djidji. N.° 868 al 839. Mayo de 1939. Periódicos Yasuhiko Uumura. Buenos Aires, 1939.
61.644—Orientación. N.° 89 al 102. Abril a Junio de 1939. Periódicos. Faustino E. Gorge. Buenos Aires, 1939.
61.645—Rev. Argentina del Frío. N.° 13 y 14. Abril, Mayo de 1939. Periódicos. Asociación Argentina del Frío Buenos Aires, 1939.
61.646—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. Mayo y Junio de 1939. Periódicos Tomás Devoto & Cía. Ltda. S. A., Buenos Aires, 1939.
61.647—Rev. del Mercado General de Haciendas de Avellaneda. N.° 163. 31 de Mayo de 1939. Periódicos. Mercado General de Haciendas de Avellaneda (Bs. As.), 1939.
61.648—Rev. Of. del Mercado de Cereales a Término. N.° 753 al 755. Mayo de 1939. Periódicos. Mercado de Cereales a Término de Bs. As. — Buenos Aires, 1939.
61.649—Obra inédita.

JUNIO 15

61.650—Obra inédita.
61.651—Sonrisas y flores. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Gerardo Varea Cruz. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

61.652—Triste atardecer. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Gerardo Varea Cruz. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

61.653—Sombras de amor. Vals criollo. Música. Dos páginas. Autor: Gerardo Varea Cruz. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 20 de junio de 1939.

61.654—Soy trianera. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Gerardo Varea Cruz. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires, 20 de junio de 1939.
61.655—Española gentil. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor: Gerardo Varea Cruz. Editor: Editorial Ultramoderna. Buenos Aires. 20 de junio de 1939.

61.656—Obra inédita.
61.657—Obra inédita.
61.658—Obra inédita.
61.659—Obra inédita.
61.660—Obra inédita.
61.661—Obra inédita.
61.662—Obra inédita.
61.663—Obra inédita.
61.664—Reg. contratos.

61.665—Trám. Administrativo.
61.666—Acción Vecinal. Año II. N.° 22. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Vecinal de San José, San José (Mendoza), 1939.

61.667—Paquillo Amaya (zambra calé). Música. Dos páginas. Autor: José M.ª Palomo. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 de abril de 1939.

61.668—Paquillo Amaya (zambra calé). Letra. Dos páginas. Autor: Hilario Flores. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 de abril de 1939.

61.669—El reloj de San Ignacio. Vals. Letra. Una página. Autor: Antonio A. Caggiano. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 de abril de 1939.

61.670—El reloj de San Ignacio. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Miguel M. Taffuri. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 3 de abril de 1939.

61.671—Obra inédita.
61.672—Nueva Palabra. Año I. N.° 5 12 de junio de 1939. Periódico. Ernesto C. Sammartino. Buenos Aires, 1939.

61.673—Declaración de reimpresión — Art. 9 "in fine" D. R.
61.764—Declaración de reimpresión — Art. 9 "in fine" D. R.
61.675—Mala suerte. Novela. 128 páginas. Autor: Anónimo. Traduc. de Leonardo A. Wadel. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 8 de junio de 1939.

61.676—Declaración de reimpresión — Art. 9 "in fine" D. R.

61.677—Benny, El Falsificador. Novela. 160 páginas. Autor: John Traben. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 6 de junio de 1939.

61.678—Epistolario. 208 páginas. Autor: A. Ganivet. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 29 de mayo de 1939.

61.679—Obra inédita.
61.680—Francisco 1.°, El Rey Caballero. 294 paginisa. Autora: Marcela Vioux. Traduc. de Edmundo Barthelemy. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 22 de Mayo de 1939.
61.681—La Ciudadela. El drama de los médicos y de la medicina. 416 páginas. Autor: A. J. Cronin. Traduc. de Enrique Pepe. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 24 de mayo de 1939.

61.682—La vida heroica y amorosa de Enrique IV. 360 páginas. Autora: Marcela Vioux. Traduc. de Edmundo Barthelemy. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 22 de mayo de 1939.

61.683—Los pantanos del nazismo. Trece meses en los campos de concentración. 213 páginas. Autor: W. Langhoff. Traduc. de Pablo Simón. Editor: Editorial Claridad. Buenos Aires, 2 de junio de 1939.

61.684—Obra inédita.

61.685—Obra inédita.

61.686—Obra inédita.
61.687—Obra inédita.

61.688—La melodía de nuestro adiós. Tango. Música. Dos páginas. Autor Fioravante Di Cicco. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Cap. Fed. 9-12-938.
61.689—La melodía de nuestro adiós. Tango. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Natalio Héctor Pirovano. Cap. Fed. 9-12-938.

61.690—Mi Cruz. Tango. Letra. Una página. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6 de julio de 1937.

61.691—Mi Cruz. Tango. Música. Dos págs. Autor: Enrique Lomuto. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 6 de julio de 1937.

61.692—Cert. duplicado.

61.693—Trám. administrativo.
61.694—Se dice. Corrido Mejicano. Música. Dos páginas. Autor: Salvador Granata. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.

61.695—Se dice. Corrido Mejicano. Letra. Dos páginas. Autor: Salvador Granata. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.

61.696—Las madrecitas. Escena infantil. Letra. 4 páginas. Autora: Lola Tapia de Lesquerre. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.

61.697—Las madrecitas. Escena infantil. Música. 4 páginas. Autor: Raúl H. Espoile. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.
61.698—Canción de la vendimia. Música. Dos páginas. Autor: Raúl H. Espoile. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 6 de mayo de 1939.

61.699—Canción de la vendimia. Letra. Dos págs. Autora: Ofelia del Pardo De Boulliers. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 6-5-939.

61.700—Trotamundos. Fox bolero. Música. Dos páginas. Autor: Salvador Granata. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.

61.701—Trotamundos. Fox bolero. Música. Dos páginas. Autor: Salvador Granata. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 4 de mayo de 1939.
61.702—Minué. Para violín y piano. Música. 4 páginas. Autor: Alfredo Fernández Aspra. Editor: G. Ricordi & Cía. Buenos Aires, 20 de mayo de 1939.

61.703—Obra inédita.
61.704—Obra inédita.
61.705—Obra inédita.
61.706—Obra inédita.
61.707—Obra inédita.
61.708—Obra inédita.
61.709—Obra inédita.

61.710—Anhelo tu mirar. Vals canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Ginés Miralles y Juan Furia. Buenos Aires, 24 de julio de 1938.
61.711—Desde aquella tarde. Ranchera. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Furia. Buenos Aires, 24 de julio de 1938.

61.712—Por tu querer. Paso doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Furia. Buenos Aires, 24 de julio de 1938.

61.713—Desolación. Tango canción. — Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Furia. Buenos Aires, 12 de noviembre de 1937.

61.714—Volverás a mí. Tango. Letra. Dos páginas. Autor y editor: Juan Furia. Buenos Aires, 15 de junio de 1937.

61.715—Flor de ilusión. Vals. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Furia. Buenos Aires, 15 de junio de 1937.

61.716—Flor de ilusión. Vals. Letra. Una página. Autor y editor: Juan Furia. Buenos Aires, 15 de junio de 1937.

61.717—Volverás a mí. Tango. Música. Dos páginas. Autor y editor: Juan Furia. Buenos Aires, 15 de junio de 1937.

61.718—Obra inédita.

61.719—Obra inédita.

JUNIO 16

61.720—Amor de juventud. Tango. Música. Dos págs. Autor: Américo Figola. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 8-2-938.

61.721—Amor de Juventud. Tango. Letra. Una pág. Autor: Carmelo Santiago. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 8-2-938.

61.722—Negra. Rumba. Música. Dos págs. Autor: Raúl Marengo. Editor: El autor. Buenos Aires, 20-8-937.

61.723—Negra. Rumba. Letra. Dos páginas. Autor: Santiago Carmelo. Editor: Raúl Marengo. Buenos Aires, 20-8-937.

61.724—Obra inédita.

61.725—La vida íntima del niño. Divulgación científica. 165 págs. Autora: Alicia Balint. Traduc. Anónima. Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.726—Bajel de ensueño. Poesías. 185 págs. Autor: Tomás García Giménez. Editor: Editorial Tor. Tucumán, 25 de abril de 1939.

61.727—Oficio judicial.

61.728—El lenguaje de las sombras. Poesías. 120 págs. Autor y editor: Eduardo Joubin Colombres. Tucumán 2 de abril de 1939.

61.729—Trám. por testimonio.

61.730—La zandunga. Canción popular mexicana. Música. Dos págs. Arreglo de Angel del Valle. Editor: Southern Music. Internacional. Buenos Aires, junio de 1939.

61.731—La zandunga. Canción popular mexicana. Letra. Una pág. Arreglo de Angel del Valle. Editor: Southern Music. Internacional. Buenos Aires, junio de 1939.

61.732—A la huacachina. Fox-canción peruano. Música. Dos págs. Arreglo de Angel del Valle. Editor: Southern Music. Internacional. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.733—A la huacachina. Fox-canción Angel del Valle. Editor: Southern peruano. Letra. Dos págs. Arreglo de Music. Internacional. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.734—España y Argentina. Paso-doble. Letra. Una pág. Autor: Hilario Flores. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.735—España y Argentina. Paso-doble. Música. Dos pág. Autor: Ataliva Montenegro. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.736—Lo "pasao" ... Pasó. Tango. Música. Dos págs. Autor: Miguel Bucino. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.737—Lo "pasao" ... Pasó. Tango. Letra. Dos págs. Autor: Miguel Bucino. Editor: Corporación Musical Argentina S. A. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.738—La vida y sus problemas. Ciencias biológicas. 240 págs. Autor: Jean Rostand. Traduc. Anónimo. Editor: Librería Hachette S. A. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.739—Pergamino. Año II. N.° 47. 10 de junio de 1939. Periódico. Libre Mazziniano Ferroni. Pergamino (Buenos Aires), 1939.

61.740—Reflejos. Año I. N.° 7. 28 de mayo de 1939. Periódico. José Ramón Morilla. Comodoro Rivadavia, 1939.

61.741—El Lazo Blanco. Año I. N.° I. Octubre de 1938. Periódico. Liga Argentina contra el Alcoholismo. Buenos Aires, 1939.

61.742—Obra inédita.

61.743—Las heróicas jornadas de 1806 1807 en Buenos Aires. 77 págs. Autor: Isaac R. Pearson. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 4 de marzo de 1939.

61.744—Lógica. Desarrollo completo, claro y metódico del nuevo programa de lógica para colegios Nacionales, Liceos y Escuelas Normales. 2da. Ed. 279 páginas Autor: Catul Jobson. Editor: M. Tato. Buenos Aires, 24 de marzo de 1939.

61.745—Nociones de geografía general (Astronómica, física y humana). Geografía de Asia y Africa. Ed. 2da. 536 págs. Autor: Pedro Brunengo. Editor: Manuel Tato. Buenos Aires, 19 de febrero de 1939.

61.746—Ecos de la Alianza. Año I. Número 6. Mayo de 1939. Periódico. La Alianza Cristiana y Misionera. Morón (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.747—Obra inédita.

61.748—Obra inédita.

61.749—Obra inédita.

61.750—Boletín del Centro Antirreumático. N.° 3. Vol. II. Julio a septiembre de 1938. Periódico. Aníbal Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1939.

61.751—Alerta. N.° 70. 8 de junio de 1939. Periódico. José Méndez y José B. C. Saavedra. Buenos Aires, 1939.

61.752—El Amigo. N.° 9. Año 36. 15 al 30 de mayo de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pc. Bs. As.), 1939.

61.753—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 5. Año XXXIV. Mayo de 1939. Periódico. Julián Barré. Buenos Aires, 1939.

61.759—El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 6. Año XXXIV. Junio de 1939. Periódico. Julián Barré. Buenosi Aires, 1939.

61.755—El Atalaya. Nros. 5 y 6. Mayo y junio de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana, Florida (Pcia. Bs. As), 1939.

61.756—Boletín del Centro Antirreumático. N.° 4 V. 2, octubre a diciembre de 1938. N.° 1 V. 3. Enero a marzo de 1939. Periódico. Aníbal Ruiz Moreno. Buenos Aires, 1939.

61.757—Boletín Diario de Títulos. Nros. 6646 al 6709. Mayo de 1939. Periódico Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1939.

61.758—El Boletín de las Escuelas Dominicales. N.° 10. Año 5. 1.° 15 de mayo de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes. (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.759—Boletín Informativo de la Asociación Comerciales Minoristas de Rosario. N.° 45. 31 de mayo de 1939. Periódico. Asociación Comerciantes Minoristas de Rosario. Rosario, 1939.

61.760—Ceres. N.° 5. Mayo de 1939. Periódico. Ceres, Sociedad Cooperativa Lda. Buenos Aires, 1939.

61.761—El Comercio Exterior Argentino N.° 66. 1er. trimestre. Periódico. Dirección General de Estadística de la Nación. Buenos Aires, 1939.

61.762—Cómo Seré Sano. N.° 6. Junio de 1939. Periódico. Editorial de la Misión "La Verdad Presente". San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.763—El Cooperador. 1.° de junio de 1939. Periódico. Anselmo Coyne. Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.764—El Correo Evangélico. N.° 4. Año 36. 15 al 30 de mayo de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes. (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.765—Rev. Jurídica. N.° 7. Mayo de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

61.766—El Derecho. Nros. 85 al 108. mayo de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Lomas de Zamora, 1939.

61.767—El Despertar. N.° 11. Año 12. 1.° al 15 de mayo de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.768—La Fraternidad. Nros. 670-671. 5 y 20 de mayo de 1939. Periódico. La Fraternidad. Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras. Buenos Aires, 1939.

61.769—Hijo Mío ... N.° 3. Vol. IV. 6 de junio de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1939.

61.770—Joyas. N.° 1. Año 25. 15 al 30 de mayo de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.771—Justicia. Nros. 133 al 156. Mayo de 1939. Periódico. Rafael Guillermo Rosa. Avellaneda (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.772—L'Italia del Popolo. Nros. 7803 al 7832. Mayo de 1939. Periódico. L'Italia del Popolo. Buenos Aires, 1939.

61.773—Libertad. N.° 1. Año 9. 15 al 30 de mayo de 1939. Periódico. Walter Drake. Quilmes (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.774—Obra de la Santa Liga Eucarística. N.° 7. 12 de junio de 1939. Periódico. Julio Agüero Sánchez. Buenos Aires, 1939.

61.775—El Obrero Ferroviario. N.° 390. 16 de mayo de 1939. Periódico. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1939.

61.776—Petróleos y Minas. Nros. 209 al 214. Septiembre de 1938 a febrero de 1939. Periódico. María Nélida Plá. Buenos Aires, 1939.

61.777—Los Principios. Nros. 15.006 al 15.034. Mayo de 1939. Periódico. Los Principios. Soc. Anón. Córdoba, 1939.

61.778—La Rev. Adventista. Nros. 7 al 10. 10, 24 de abril, 8, 22 de mayo de 1939. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.779—Rev. del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Nros. 427 y 428. 1.° y 15 de mayo de 1939. Periódico. Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Santa Fe, 1939.

61.780—Cultura Sexual y Física. N.° 23. Junio de 1939. Periódico. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1939.

61.781—Rev. Neurológica de Buenos Aires. N.° 4. Vol. III. Enero, febrero de 1939. Periódico. Vicente Dimitri. Buenos Aires, 1939.

61.782—Rev. Policial Municipal y del Foro. Nros. 3 y 4. 31 de mayo de 1939. Periódico. Arturo Isidoro Pérez. Rosario. Santa Fe, 1939.

61.783—Ritmo. N.° 26. Mayo de 1939. Periódico. Asociación Empleados de Comercio. Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.), 1939.

61.784—Servicio Social. N.° I. Año III. 14 de junio de 1939. Periódico. Escuela de Servicio Social. Buenos Aires, 1939.

61.785—Sud-Oeste. Nros. 167 y 168. 2 de mayo y junio de 1939. Periódico. Empresa de los FF. CC. Sud, Oeste y Midland. Buenos Aires, 1939.

61.786—Tribuna. N.° 15. Abril de 1939. Periódico. Sociedad Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1939.

61.787—Tribuna. N.° 16. Mayo de 1939. Periódico. Sociedad Chauffeurs Particulares. Buenos Aires, 1939.

61.788—Viva Cien Años. Nros. 5 y 6. Vol. VII. 31 de Mayo. 13 de junio de 1939. Periódico. Orientación Integral Humana. S. R. L. Buenos Aires, 1939.

58.709—Del crisol de mi conciencia. versos. 80 págs. Autor y editor: Gumersindo Piñero. Buenos Aires, 20-3-939.

58.737—Der Trommler. Nros. 156 y 157. 5 y 20 de marzo de 1939. Periódico. Unión Patriótica Alemana NSDAP. Buenos Aires, 1939.

58.818—Cristo en Nuestro Prójimos. Ensayo filosófico. 240 págs. Autor: Raúl Plus. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Difusión. Buenos Aires, 4 de marzo de 1939.

58.847—Grámatica Castellana 3er. año para las escuelas secundarias. 341 páginas. Autor: Alfredo Goldsek Guiñazú. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Bs. As. 17-III-939.

JUNIO 17

61.789—La abeja. Canción infantil, versos. 4 páginas. Autor: Fernando Hugo Casullo. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 6-6-939.

61.790—La abeja. Canción infantil. Música 4 págs. Autor: Armando Schiuma. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 6-6-939.

61.791—Suena campanita, suena. Canción infantil. Música. 6 páginas. Autor: Armando Schiuma. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.792—Suena campanita, suena. Canción infantil. Letra. 6 páginas. Autora: Lucía M. Lajous. Editor: Carlos S. Lattermoser. Buenos Aires, 15 de junio de 1939.

61.793—Del arte de escribir, para los niños. (Ensayo literario). 112 páginas. Autor y editor: Germán Berdiales. Buenos Aires, marzo de 1939.

61.794—Allá en el Sur. Cuentos. 152 páginas. Autor y editor: Pedro Inschauspe. Buenos Aires, marzo de 1939.

61.795—Obra inédita.

61.796—Ven. Vals canción. Letra. Una página. Autor: José María Bagnati. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires 17-5-939.

61.797—Callecita. Tango. Letra. Una página. Autor: José María Bagnati. Editor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, 17-5-939.

61.798—Guía práctica para iniciarse en el naturismo. 120 páginas. **Autor:** José Abentín Editor: Corporación Colonia Naturista Argentina. Mar Chiquita, (Pcia. de Córdoba), 1939.

61.799—Obra inédita.

61.800—Obra inédita.

61.801—Obra inédita.

JUNIO 19

61.802—Obra inédita.

61.803—Obra inédita.

61.804—Trigo. Comedia en tres actos. 104 páginas. Autor: Federico Mertens. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el teatro San Martín. Buenos Aires, 17 de junio de 1939.

61.805—Noches platenses. Vals criollo sentimental. Música. Dos páginas. Autor y editor: Fernando Tedesco. Buenos Aires, 8-6-939.

61.806—Obra inédita.

61.807—Obra inédita.

61.808—Obra inédita.

61.809—Obra inédita.

61.810—Obra inédita.

61.811—Obra inédita.

61.812—Lago argentino (Santa Cruz). Escala 1 : 500.000. Compilada en el año 1931. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirección General. Buenos Aires, 16 de junio de 1939.

61.813—Santo Domingo (Bs. As.), Levantada en el año 1938. Escala 1 : 50.000. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirección General. Buenos Aires, 30 de mayo de 1939.

61.814—San Jaime, (Entre Ríos, Corrientes), Escala 1 : 100.000. Levantada en el año 1932. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirección General. Buenos Aires, 23 de mayo de 1939.

61.815—Garín (Buenos Aires). Escala 1 : 25.000. Levantada en el año 1901. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirección General. Buenos Aires, 5 de mayo de 1939.

61.816—Acuña (Corrientes). Escala 1 : 100.000. Levantada en los años 1926 a 1928. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirrección General. Buenos Aires, 25 de abril de 1939.

61.817—Goya (Corrientes). Escala 1 : 500.000. Compilada en el año 1927. Un mapa. Ministerio de Guerra. Instituto Geográfico Militar. Dirección General. Buenos Aires, 24 de abril de 1939.

61.818—Paso de Los Libres (Corrientes). Escala 1 : 500.000. Compilada en el año 1928. Ministerio de Guerra. Istituto Geográfico Militar. Dirección General. Buenos Aires, 21 de abril de 1939.

61.819—El Vocero Regional. Año I. N.° 7. 8 de junio de 1939. Periódico. Lloyd Oscar Ramón Wickstrom. Oberá (Misiones), 1939.

61.820—Novia infantil. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor: Pascual Marino Falivene. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31-5-939.

61.821—Novia infantil. Tango canción. Letra. Una página. Autor: Alicio Seifer. Editor: Editorial Tor. Buenos Aires, 31-5-939.

61.822—Obra inédita.

61.823—Preso en tu misterio. Vals. Música. Dos páginas. Autor: Augusto Caggiano. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 17 de junio de 1939.

61.824—Viejo farolito. Tango. Letra. Una página. Autor: Roberto Lambertucci. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 13-VI-939.

61.825—Viejo farolito. Tango. Música. Dos páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 13-VI-939.

61.826—Obra inédita.

61.827—Manual de derecho comercial. Ed. 1.ª. Tomo II. 212 páginas. Autor y editor: Luis D. Márquez Garabano. Bahía Blanca, (Pcia. Bs. As.), 15 de junio de 1939.

61.828—Terapéutica ginecológica. Científica. 619 páginas. Autores: Carlos J. Calatroni, Vicente Ruiz. Editor: "El Ateneo". Buenos Aires, 1939.

61.829—Tú eres el dueño. Tango canción. Letra. Una página. Autor y editor: Emilio Stella. Buenos Aires, 10-6-939.

61.830—Tú eres el dueño. Tango canción. Música. Dos páginas. Autor y editor: Emilio Stella. Buenos Aires, 10-6-939.

61.831—Tram. Administrativo.

61.832—Obra inédita.

61.833—Obra inédita.

61.834—Obra inédita.

61.835—Facundo. 125 páginas. Obra adaptada para los niños. Autor: D. F. Sarmiento. Adaptada por Juan O' Trebor. Editor: Editorial Laud. Buenos Aires, 17 de enero de 1939.

61.836—Bases y puntos de partida para la organización política de la República Argentina. (Obra adaptada para los niños). 124 páginas. Autor J. B. Alberdi. Adaptada por Juan O' Trebor. Editor: Editorial Laud. Buenos Aires, 15 de febrero de 1939.

61.837—Las invasiones inglesas. Obra adaptada para los niños. 125 páginas. Autor: Bartolomé Mitre. Adaptada por Juan O'Trebor. Editor: Editorial Laud. Buenos Aires, 6 de diciembre de 1937.

61.838—La serpiente de oro. Obra adaptada para los niños. 126 páginas. Autor: Ciro Alegría. Adaptada por Juan O'Trebor. Editor: Editorial Laud. Buenos Aires, 12 de febrero de 1938.

61.839—Obra inédita.

61.840—Obra inédita.

61.841—Obra inédita.

61.842—Resumen. Año IV. N.° 81. 13 de junio de 1939. Periódico. Francisco Pizzi. Avellaneda (Pcia Bs. As.), 1939.

e.27 jun.-v.8 jul.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939.

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el Art. 4.° de la Resolución del 15 de Abril de 1937,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Julio de 1939, los vendedores de carne vacuna en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

N.° de matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
1	Descalzo Orestes	16 ½	15	18
2	Boccardo Hnos.	33	29 ½	36 ½
3	Garavano Alberto L.	10	9	11
4	Kacowicz Naum	11 ½	10 ½	12 ½
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	23	20 ½	25 ½
8	Capurro y Beraghi	54	48 ½	59 ½
9	Plaul Héctor	11 ½	10 ½	12 ½
10	Tibaldi Santiago	12 ½	11 ½	14
13	Linari Eugenio A.	50	45	55
14	Revello Juan Daniel	46 ½	42	51
15	Revello Juan A. y Cía.	36	32 ½	39 ½
16	Decarlini José	17 ½	16	19 ½
18	Firstenfeld Naum	11 ½	10 ½	12 ½
19	Fernández Macielo Angel	15	13 ½	16 ½
20	Domingo Raúl P.	21	19	23
21	Escobar Ernesto	14	12 ½	15 ½
22	Andelman Bernardo	11 ½	10 ½	12 ½
23	Opoca Juan Alfredo	11 ½	10 ½	12 ½
24	Gioioso Pascual D.	20	18	22
25	Mazzone Hnos.	18	16	20
26	Costa José e Hijo	32 ½	29 ½	36
27	Cavanna Angel R.	12	11	13
29	Fraguglia Victorio	11 ½	10 ½	12 ½
30	Piñeiro Jesús	21	19	23
31	Torrado y Garavano	11 ½	10 ½	12 ½
32	Glass Adolfo	23	20 ½	25 ½
33	Pitossi Faustino e Hijo	67	60 ½	73 ½
34	Delfino Carlos	23	20 ½	25 ½
35	López y Maldonado	11	10	12
37	Nieto José	11	10	12
38	Boccardo Armando J. J.	11	10	12
41	Coscarelli Hnos.	32	29	35
46	Ferrara Felipe	17	15 ½	18 ½
47	Zelener Luis	12	11	13
48	Berchassky José	20	18	22
51	Perugorría Pedro	15	13 ½	16 ½
52	Trapani Pascual J.	54	48 ½	59 ½
53	Revello y Descalzi	15	13 ½	16 ½
55	Creimerman Abraham S.	11	10	12
57	Chuhurra Martín y Cía.	11	10	12
58	Gregorio Diego	12 ½	11 ½	14
59	Lisanti Genaro	11	10	12
61	Véspero José	11	10	12
62	Nicola Hnos.	35 ½	32	39
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	20 ½	18 ½	22 ½
64	Carrozza Luis	11 ½	10 ½	12 ½
65	Chorny Daniel	41	37	45
66	Kaminsky León	11 ½	10 ½	12 ½
67	Castellote Máximo	11	10	12
68	Armano Egidio	11 ½	10 ½	12 ½
69	Patlis Aarón	11	10	12
71	Vecchio José	11 ½	10 ½	12 ½
72	Vázquez Hnos.	15	13 ½	16 ½
73	Alonso Angel	16 ½	15	18
74	Bossani Antonio	14 ½	13	16
75	Menéndez Francisco	15	13 ½	16 ½
77	Parodi Pedro, Suc.	10	9	11
79	Fernández Serafín	11 ½	10 ½	12 ½
80	Fainstein Samuel	10 ½	9 ½	11 ½
81	Lisanti José	11 ½	10 ½	12 ½
82	Amorós Rafael	11	10	12
83	Ostraszynski Zelman	25 ½	23	28
84	Santacaterina y Cía.	11 ½	10 ½	12 ½
85	Descalzo Juan Ambrosio	10	9	11
87	Cao Gumersindo	11 ½	10 ½	12 ½
88	Kessler Jacobo	11 ½	10 ½	12 ½
89	Manzoni Fernando	34	30 ½	37 ½
90	Landolfi Luis	11 ½	10 ½	12 ½
91	La Ganadera del Abasto	69 ½	62 ½	76 ½
92	Parodi Leone	11 ½	10 ½	12 ½
93	Pezzini Emio J.	12	11	13
95	Badillo Domingo A.	15	13 ½	16 ½
96	Corp. Arg. de P. de Carnes	879 ½	791 ½	967 ½
98	Maculán Carlos	16 ½	15	18
101	Amorós Pedro	11 ½	10 ½	12 ½
102	Zunghiri Antonio	13 ½	12	15
105	Menéndez Faustino	16 ½	15	18
107	Calandria Gerónimo Juan	14	12 ½	15 ½
109	Franchi Domingo	23	20 ½	25 ½
111	Raiter Angel	21 ½	19 ½	23 ½
112	Gubler Luis	12	11	13
115	Andelman Mauricio	16 ½	15	18
118	Menéndez y Pereyra	17 ½	16	19 ½
122	Hernández Pedro	23	20 ½	25 ½
131	Creimerman A.	12	11	13
134	Mijelshon José	12 ½	11 ½	14
135	Bravo Florencio	11 ½	10 ½	12 ½
143	Garibaldi Angel	23	20 ½	25 ½
157	Fisher Gregorio	11 ½	10 ½	12 ½
	Frigoríficos			
—	Anglo	93 ½	84	103
—	La Blanca	52 ½	47 ½	58
—	Sansinena	23	20 ½	25 ½
—	Smithfield	14 ½	13	16
	Cuota Total	2.723 ½	2.457 ½	2.993.—

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tome conocimiento Secretaría, Estadística, Contaduría, Contadores Inspectores y agréguese al expediente 1602-1937.

Horario N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 141.678 — 1938.

"Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.27 jun.-v.27 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 140.928-1938.

"Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.27 jun.-v.27 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, bóratos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 141.809-1938.

"Buenos Aires, Marzo 23 de 1939. — Visto este expediente, atento a lo informado precedentemente y no habiendo el recurrente efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se Dispone: Hacer efectivo el apercibimiento de fs. 10 y archivar estas actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.27 jun.-v.27 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 140.810-1938.

"Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por el Servicio Minero, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección. Se Dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto de Enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.27 jun.-v.27 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente N.° 141.667-1938.

"Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.27 jun.-v.27 jun

Disposición archivando la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente 141.789-1938.

"Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.27 jun.-v.27 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Sta. Cruz. — Expediente número 141.677-1938.

"Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.27 jun.-v.27 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Sta. Cruz. — Expediente número 141.668-1938.

"Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Visto este expediente y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se Dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 del Superior Decreto del 10 de enero de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.27 jun.-v.27 jun.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, boratos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente número 141.811 — 1938.

"Buenos Aires, Marzo 24 de 1939. — Visto este expediente, y desprendiéndose de lo informado precedentemente por el Servicio Minero que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar estas actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

c.27 jun.-v. 27 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 23 de Junio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.18
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	170.15	192.85
Bélgica	54.51	61.77
Suiza	72.25	81.86

en el día 24 de Junio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.18
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.15
Alemania	128.53	145.67
Holanda	170.12	192.86
Bélgica	54.50	61.77
Suiza	72.23	81.86

en el día 26 Junio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.13
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania . . .	128.53	145.67
Holanda	170.14	192.80
Bélgica	54.50	61.77
Suiza	72.23	81.86

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública para el día 14 de julio de 1939, a las 15 horas, para la adquisición de: (1) un equipo de galvanotécnica y (1) un equipo para soldadura eléctrica. — Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábado de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de junio de 1939. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

c.27 jun. v.3 jul.

Llámase a licitación pública, para el día 24 de julio de 1939, a las 16 horas, para el desarme y enajenación de los materiales provenientes de los ex cruceros "Buenos Aires", "Almirante Brown", y "Patria". Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires 27 de Junio de 1939. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

c.27 jun. v.14 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 153

Llámase a licitación pública para el día 10 de julio de 1939, a las 16 horas, para la construcción de 15 casillas, 15 w. c. y 15 postes indicadores, para peones camineros en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en forma simultánea, en la Capital Federal, en el despacho del señor Contador de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690 y en San Carlos de Bariloche, en el despacho del señor Intendente del Parque Nacional de Nahuel Huapí, en San Carlos de Bariloche, el día y hora indicados, en cuyas oficinas pueden retirarse los pliegos de condiciones correspondientes. Ricardo J. J. Sampo, Contador.

c.27 jun. v.6 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Picún Leofú, en el camino de Zapala a Collón Curá, pesos 73.573.35.

Hasta el día 18 de julio, en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

c.27 jun.-v.8 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

GRIET & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente contrato de «Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada»:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Enrique Bernardo Juan María Griet, que firma Enrique Griet, soltero, argentino; Juan Luis Guillermo Griet, que firma L. G. Griet, soltero, argentino; Francisco Federico Griet, que firma Francisco Griet, soltero, argentino; Sixto Ricardo Silva, que firma R. Silva, argentino, casado; Antonio Santacápita, argentino, casado, y Adolfo Zapata, que firma A.

. Zapata, argentino, casado, convienen ormar una sociedad de responsabilidad imitada bajo las siguientes bases: 1.º): — La sociedad girará bajo la razón soial de «Griet & Cía., Sociedad de Resonsabilidad Limitada», siendo el asiento e sus negocios en la Ciudad de Buenos ires. — 2.º): — La Sociedad se dedica a a la fabricación y venta de perfumes, rtículos de tocador y anexos, continuando los negocios de la extinguida firna que giraba bajo el mismo rubro, constuída según contrato original del veinisiete de Mayo de mil novecientos treina y tres, y de cuyo activo y pasivo, así omo también de los contratos en vigenia que pueda haber celebrado, se hace argo la actual. — 3.º): El capital social lo constituye la suma de novecientos mil pesos moneda nacional integrada por dinero en efectivo, créditos, instalaciones y mercaderías, todo de acuerdo al último balance de la extinguida firma «Griet y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada», ya citada. — Este capital a los efectos de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se divide en cuotas sociales de cien pesos moneda nacional cada una. — 4.º): El aporte de cada uno de los socios consiste en la participación que les corresponde a cada uno de ellos en la extinguida firma «Griet y Cía.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al último balance del treinta de Abril de mil novecientos treinta y nueve y es como sigue: Enrique Bernardo Juan María Griet: doscientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional; — Juan Luis Guillermo Griet: doscientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional; — Francisco Federico Griet: doscientos noventa y dos mil quinientos pesos moneda nacional; — Sixto Ricardo Silva: nueve mil pesos moneda nacional; — Antonio Santacápita: nueve mil pesos moneda nacional; y Adolfo Zapata: cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, total: novecientos mil pesos moneda nacional. — 5.º) — El Plazo de duración de la sociedad es de cinco años a partir del primero de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos y disposiciones de este contrato. — 6.º): La administración y el uso de la firma social estará exclusivamente a cargo de los Señores Enrique Bernardo Juan María Griet; Juan Luis Guillermo Griet; y Francisco Federico Griet, que podrán ejercer y usar indistintamente cualquiera de ellos. — La firma social no podrá comprometerse en negocios extraños a la sociedad, especialmente otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. — 7.º): Una vez por año se realizará un balance. — 8.º): Todas las resoluciones que se adopten serán por simple mayoría de votos computados conforme lo establece el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y se harán constar en un libro especial al efecto. — 9.º): Las funciones y trabajos que desempeñarán los socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto, se establecerán y distribuirán por mayoría de votos. — 10): En retribución de su trabajo y funciones, los socios gozarán de un sueldo mensual que se cargará a la cuenta de gastos correspondientes. — El monto de ese sueldo será resuelto por los socios por mayoría de votos. — 11): Con el diez por ciento de las utilidades líquidas se formará un fondo de reserva hasta cubrir la suma de cien mil pesos moneda nacional que únicamente podrá ser movilizado en los casos y en la forma en que puede serlo el fondo de reserva legal. — 12): Las utilidades que resulten después de deducido el diez por ciento a que se refiere la cláusula precedente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas también se distribuirán en la misma forma. — 13): Las utilidades distribuídas y no retiradas por los socios, gozarán de un interés anual del seis por ciento, capitalizable cada seis meses. — 14): A partir del primero de Mayo de mil novecientos cuarenta, los señores Sixto Ricardo Silva, Antonio Santacápita y Adolfo Zapata, dan desde ya el derecho a cualquiera de los Señores Griet, para comprarle, y se comprometen a venderles, las cuotas sociales que les corresponden. Este derecho podrán ejercerlo los Señores Griet, en cualquier momento a partir de la fecha indicada, previa comunicación por escrito con ocho días de anticipación. El precio de compra queda desde ya convenido en el valor real que puedan tener las cuotas conforme al resultado del último balance aprobado. Los compradores podrán realizar el pago en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgando pagarés, con más el interés del seis por ciento anual. — 15): Si a la expiración del plazo de duración de la sociedad los socios no pudieran ponerse de acuerdo para la continuación de los negocios sociales, la liquidación se hará por licitación privada entre los socios, ante Escribano Público, tomando como base el activo líquido de la sociedad con una rebaja del veinte por ciento. No habiendo postores sobre la base, y entre los socios exclusivamente, se procederá a la venta del fondo de comercio o a la liquidación parcial en la forma que prescriben las leyes de la materia. El liquidador o liquidadores, serán designados por mayoría de votos. — 16): En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los otros. El capital y utilidades que puedan corresponder al socio fallecido a la fecha del deceso, se establecerá por medio de un balance. La suma que pueda corresponderle por capital continuará en la sociedad en calidad de préstamo hasta la fecha de expiración de este contrato, devengando un interés anual del seis por ciento, pagadero por semestre vencido, o capitalizable en los mismos períodos si no fueran retirados. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la sociedad podrá en cualquier momento amortizar totalmente o hacer entregas a cuenta del capital adeudado. — A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobreborrado en el sello número quinientos once mil quinientos cincuenta y nueve, al dorso, en la cláusula cuarta, en la séptima línea «Treinta de Abril», y en la décima tercera línea, aporte de Antonio Santacápita, en cifras «9.000.00» todo vale. — Enrique Griet. — L. G. Griet. — Francisco Griet. — R. Silva. — Antonio Santacápica. — A. O. Zapata.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.27 jun.-N.º 5074-v.3 jul.

Hago saber, que por ante mí, escribano público, Avda. Roque Sáenz Peña 760, 3er. piso, la sociedad Bucchi Morandi y Cía. de Rep. Ltda., calle **Estados Unidos N.º 2543|9**, se disuelve y transfiere su pasivo a la nueva sociedad Bucchi Morandi y Cía, también de Resp. Ltda., que se constituirá con igual fecha a la de la disolución de la anterior y con un capital líquido de pesos m|nacional 140.000.

Buenos Aires, Junio 26 1939. — Eduardo Ernesto González.

e.27 jun.-N.º 5069-v.3 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación del empréstito municipal "Casas para obreros — Ley 4824"

Se hace saber a los interesados que el día 5 de julio próximo tendrá lugar, simultáneamente, en esta Capital a las 11.30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15.30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.º de octubre de 1939 del empréstito del rubro, cuyo fondo amortizante es de m$n. 45.800 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, y en la Dirección del Deutsche Bank, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los fines de la comparación de los precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de octubre de 1939 hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1939.

e.7 jun.-v.5 jul.

ASTRA, CIA. ARGENTINA DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de debentures "Astra" 7 o|o, que el Directorio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 5.º del contrato de emisión hecho ante el escribano Juan Carlos Fernández, en fecha 27 de mayo de 1929, resolvió amortizar anticipadamente los debentures en circulación, fijando como fecha de rescate el 30 de septiembre de 1939. En esa fecha se reembolsará a la par los debentures en circulación y se abonará el interés correspondiente al cupón N.º 21, por el período 1.º de julio 1939 al 30 de septiembre 1939, o sea $ 1.75 por cada debenture de $ 100, de valor nominal. Después del 30 de septiembre de 1939, los títulos no gozarán de interés, aunque se presenten al cobro después de esa fecha.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.19 jun.-N.º 4883-v.1.º jul.

Fábrica de Gas Carbónico y Levadura MARTELLI S. A.

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 26 de Junio corriente se pagará en Cangallo 667, Crédito Industrial y Comercial Argentino, el dividendo correspondiente al ejercicio 1936|37, y se entregarán las nuevas acciones emitidas por aumento de capital dispuesto por la asamblea del 18 de octubre de 1938.

Buenos Aires, Junio de 1939.

e.26 jun.-N.º 5057-v.1.º jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Rezagos: 40.000 kilos recortes nuevos de paño, brin, etc. 16.000 kilos de lana usada para colchones. 7.000 kilos caños bronce p|. condensadores, motores varias aplic., tornos mecánicos varios, fresadora N.º 3, 1.200 tambores vacíos p|. aceites, lonas, toldos y encerados, automóviles, camiones, botas y cascos para lanchas y muchos otros renglones interesantes.

Exhibición de 8 a 11 y de 13 a 17 horas, en galpones Ribera Este D. Sud, frente calle B. P. Galdós. Se venderán en subasta pública el día 3 de julio y subsiguientes hasta terminación. Ofertas bajo sobre, División Suministros, Paseo Colón 1457, hasta el 30 del corriente. Joaquín M. Urretabizkaya, Contador Principal, Jefe Sección Habilitación.

e.24 jun-.4 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Don Jesús U. Cardinale, domiciliado en Directorio 2902, vende a doña Celia Fasano, domiciliada en Directorio 2902, su negocio de farmacia, ubicado en la calle **Directorio 2902.**
Jesús U. Cardinale.

e.27 jun.-N.º 5086-v.3 jul.

El martillero Luis G. F. Sepe, con oficina en Uruguay 435, hace saber por cinco días, Ley 11.867, que don Francisco Rossi, vende a don Manuel Barreiro, el quiosco de cigarrería y confituras que tiene establecido en **Triunvirato 4108.** — Reclamaciones Triunvirato 4102, domicilio del comprador o al martillero.

e.27 jun.-N.º 5087-v.3 jul.

Scabbiolo & Cía., martilleros oficinas Humboldt 682, Teléfono 54-2428, avisan: Luis Martínez García, vende a Elisardo Vicente, lechería lunch, sita **Corrientes 6787**, donde ambos se domicilian.

e.27 jun.-N.º 5078-v.3 jul.

Don Fidel Bellini, domiciliado en Pichenta 687, vende a don Gregorio Makarevich, domiciliado en Neuquén 769, su negocio de despensa, ubicado en la calle **Pichenta N.º 637.** — Reclamaciones de ley.

e.27 jun.-N.º 5081-v.3 jul.

José Novelle. El día 3 de julio a las 14 horas, remataré restaurant y bar, calle **San Pedrito 699**, orden señor Vicente Saiz. — Reclamos de ley mis oficinas. Solís 307.

e.27 jun.-N.º 5929-v.3 jul.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, ofic. Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Av. Montes de Oca N.º 849 esq. a Brandsen.** Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor, Joaquín Loureda, domiciliado Rivadavia 1194. Comprador, Nicolás Jañes, domiciliado en el negocio. Bs. Aires, 17-6-1939.

e.27 jun.-N.º 5097-v.3 jul.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|. oficinas Solís 160, U. T. 38-5275, avisa que con su intervención el señor José Vázquez Veiga, vende a la señora María Briola de Borlonghi, libre de todo gravamen, su comercio del ramo de bar y restaurant, establecido en esta Capital calle **Tte. General Donato Alvarez N.º 287|89**, y domicilio de ambas partes para las reclamaciones de ley.

e.27 jun.-N.º 5093-v.3 jul.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Empedrado número 2385.** — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: Juan y Alfredo Porotti, domiciliados Rivadavia 1194. Comprador: Manuel Vilar, domiciliado en el negocio. — Bs. Aires, 27|6|1939.

e.27 jun.-N.º 5096-v.3 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que don Juan Félix García Crespo, ha vendido a don Jesús Lourido Novo, el negocio de farmacia y perfumería, situado en la calle **Juan B. Alberdi** 4101. Reclamos dentro del término de ley a la Escribanía Velar de Irigoyen, Rivadavia 409. Constituyen su domicilio legal en la calle Rivadavia 409.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939.

e.27 jun.-N.° 5071-v.3 jul.

De Cristófaro, martillero y contador público, oficinas Rivadavia 3427, avisa: Enríquez y Barán venden su almacén **La Fuente 1119**, todos su domicilio, a Antonio Chighizola. Reclamos de ley mis oficinas.

e.27 jun.-N.° 5089-v.3 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humbolt 682, teléfono 54-2428, avisan: Nicolás Federico vende a Miguel Ibáñez, fiambrería, quesería, **Federico Lacroze** 2464, antes 2466, domicilio de ambos.

e.27 jun.-N.° 5079-v.3 jul.

José Martínez, balanceador y martillero, San José 143, avisa que Manuel Fernández vende a Manuel Domínguez, restaurant, **Federico Lacroze 2608**, allí domiciliado. Vendedor, San José 143, donde se aceptan reclamos.

e.27 jun.-N.° 5090-v.3 jul.

Vicente Novelli, martillero público con oficina Cangallo 541. Comunica que Armando Bonomini vende a Felipe Bollorini su negocio de fiambrería calle **Avenida San Martín número 3604**, domicilio de ambos, reclamo de ley en mi oficina.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939.

e.27 jun.-N.° 5084-v.3 jul.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que: Segundo Penela, vende su restaurant, **Paseo Colón 449**, su domicilio a Toribio Durán, domiciliado Sarmiento 1940. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.27 jun.-N.° 5076-3 jul.

Vendo mi comercio de mueblería "Fenix", calle **Bernardo de Irigoyen 1169-73** a Idel Nachmanovich y José Schejtman, libre de pasivo. — Domicilio del vendedor: Aizpurúa 2639; domicilio de los compradores: Rivadavia 2471. — Formúlense reclamaciones dentro del término de ley. — Pascual Echwartz.

e.27 jun.-N.° 5075-v.3 jul.

"Fernández de Obieta y Vengerow", comunica que venden al señor Salomón Solodovnik, negocio de farmacia "Pringles" de la calle Corrientes 4400. Contratantes constituyen domicilio, escribanía Lanús, Paraná 631. Interpónganse reclamos término legal.

e.27 jun.-N.° 5098-v.3 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LUIS CANTARELL
Sociedad Anónima de Representaciones Comercial e Industrial

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de julio próximo, a las 11 horas en la calle Cangallo 461, escritorio 19, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de directorio.
2.° Consideración de la propuesta de venta a la Sociedad de un establecimiento comercial.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en Cangallo 461, escritorio 19, hasta el 15 de julio próximo. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5072-v.14 jul.

ESCUELA TALLER DE ARTES Y OFICIOS
Gruta Nuestra Señora del Valle

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12, 15 y sus concordantes, de los Estatutos de esta asociación, se cita a sus socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día viernes 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el salón de actos del Convento de San Francisco, en la calle Alsina y Defensa para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al año 1938.
3.° Elección de una vicepresidenta y dos vocales.
4.° Designar dos socias para firmar el acta. — Elvira Bilbao de de la Torre, presidenta. — Irene Lozano de Cortazar, secretaria.

e.27 jun.-N.° 5088-v.27 jun.

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de julio de 1939, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas para asistir o hacerse representar a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5070-v.18 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de julio del corriente año, a las 10 horas en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1939, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5095-v.14 jul.

BALANCE DEL DIA

B. 73.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio: San Martín 85, Ciudad.

BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1939

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	2.880.253.93
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina.	16.265.595.27
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	190.936.98
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	628.085.48
Otros	912.771.38
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	7.000.000.—
Otras	2.000.000.—
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	16.199.539.09
Documentos descontados	5.042.852.11
Letras y giros comprados	2.476.156.81
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	900.96
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales.	5.000.000.—
Deudores varios	567.425.67
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina.	54.000.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	102.174.77
nmuebles	
Bienes diversos	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	53.681.302.97
Diversas	110.627.96
Total del Activo	113.112.623.38
Cuenta de resultados:	
anancias y pérdidas, saldo	
Total general	113.112.623.38

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	37.750.206.58
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	107.721.15
Caja de Ahorros	8.947.771.73
Plazo fijo	1.656.583.—
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	1.462.98
Con Bancos y corresponsales del exterior	7.055.536.63
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	484.664.09
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	391.516.93
Operaciones de cambio y bolsa	53.681.302.97
Diversas	199.449.56
Total del Pasivo	110.276.215.62
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	184.785.75
Capital y reservas:	
Capital:	
Realizado	
Suscripto - a integrar	
Asignado	2.355.454.55
Reservas:	
Legal	194.601.87
Estatutarias	
Facultativas	101.565.59
Con otro destino especial	
Total general	113.112.623.38

Garantías prendarias:	m$n.
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y productos varios	14.212.627.25
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	3.300.000.—
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	9.008.728.66
Valores en custodia	104.975.324.31
Valores en garantía por cuenta de terceros	12.950.—
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		160.689.41
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		133.085.98
Impuestos, tasas y patentes		12.722.75
Amortizaciones		296.73
Otros gastos de administración y débitos diversos............		76.931.16
		383.726.03
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 184.785.75	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter..............	»	184.785.75
Total		568.511.78
HABER		
Intereses, cambios, títulos y comisiones......................		560.756.60
Utilidades diversas		6.594.78
Otros créditos		1.160.40
		568.511.78
Saldo del ejercicio anterior		
Pérdida del ejercicio		
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter............	»	
Total		568.511.78

Buenos Aires, Junio 14 de 1939.
C. W. B. Fitzgerald, gerente general. — J. Birnie, contador general. —
V.° B.°: Enrique Silvini, contador público nacional.

e.27 jun.-N.° 5077-v.27 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Luis Jorge Rojas, escribano con Registro en Posadas, Misiones y Oficina en Ayacucho 323, avisa que con su intervención Guillermo Frahm, domiciliado en 3 de Febrero 316, vende a don Pablo Schaefer, su negocio de hotel y pensión "Germania", sito en Posadas (Misiones), calle 3 de Febrero 316|30. Reclamaciones dentro del término legal al escribano actuante.

e.24 jun.-N.° 5005-v.30 jun.

Al comercio; aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Díaz Alonso, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en la calle **Nogoyá número 2476|78.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor, Enrique Rodríguez Garrido, Nogoyá 2476|78.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. —

e.26 jun.-N.° 5051-v. 1.° jul.

M. Alvarez y Cía. avisan que Enrique Von Scheidt vende a Alfredo A. Frick su despacho de pan y facturas, **Tacuarí 584.** Reclamos ley nuestras oficinas Moreno 1256, domicilio de las partes.

e.26 jun.-N.° 5059-v. 1.° jul.

José Mata y Cía., Jujuy 392, T. 45-1943, avisan: que Ricardo Brandariz, vende una parte mitad del restaurant **Paseo Colón 749**, a León Aiducas, ambos allí domiciliados. Reclamos nuestras oficinas.

e.24 jun.-N.° 5026-v.30 jun.

Al comercio: Angel Pato vende a Hipólito Pato, con el activo y pasivo, su parte mitad del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas que en común poseían en la calle **Triunvirato 4619**, domicilio de ambas partes. Reclamos al mismo negocio, dentro del término de ley.

e.24 jun.-N.° 5045-v.30 jun.

Florentino Espósito, martillero público, oficina **Anchorena 47**, avisa que Concepción P. de Sibelli vende su despacho de pan, **Paseo Colón 1606**, a Luis G. Ramírez. Reclamos de ley en mi oficina. Domicilio de ambas partes.

e.24 jun.-N.° 5048-v.30 jun.

Se hace saber al comercio que el señor Alberto Huerin vende su negocio de tienda y sedería, establecido en la calle **Cerrito N.° 71**, lugar de su domicilio, a los señores León Arazi y Aarón Saiegh, domiciliados en la calle Salta N.° 121.

e.24 jun.-N.° 5006-v.30 jun.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo a los señores Manuel A. García García y José A. García García, domiciliados en Rivadavia 2362, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Curapaligüe N.° 1492|94** y anexos, calle Miró 1453 y puesto N.° 31, en el Mercado Chacabuco, haciéndose dichos señores, Manuel A. García y José A. García, cargo conjuntamente con los señores Jesús Casanova Vázquez y Jesús Cantorna García, de todo el activo y pasivo de dicho negocio. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor, Carlos Poretti. Buenos Aires, 24 de Junio de 1939.

e.26 jun.-N.° 5052-v.1.° jul.

Rosario Scovotti, oficina, Belgrano 2639, avisa el señor Rinaldo Toso venderá a la señorita Preciosa Vázquez, el hotel (casa hospedaje), calle **Santa Fe 2058**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.26 jun.-N.° 5053-v.1.° jul.

Martín Bisáñez, balanceador público, Pozos 33, comunica que José Magliano vende a Pedro Lazo el almacén y despacho de bebidas calle **San Juan 4100 esquina Treinta y Tres**, domicilio ambos contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.26 jun.-N.° 5065-v.1.° jul.

Al comercio; aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria; vendo al señor Miguel Cortés, domiciliado en Carlos Calvo 4141|43; la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica sito en la calle **Carlos Calvo número, 4141|43** haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de dicho negocio, el señor Miguel Cortés. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios: Vendedor, Constantino Junquera, Rivadavia 2362.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939.

e.26 jun.-N.° 5050v.-1.° jul.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Gumersindo Granda González vende a Sánchez y Carracedo, negocio despensa **Segurola 2200 esq. Arregui.** — Reclamos ley Uruguay 34 domicilio constituído por las partes.

e.24 jun.-N.° 5027-v.30 jun.

Camilo Vallacco vende a Luis y Enrique Marciano Vallacco el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, tabacos y cigarrillos, establecido en la calle **Agüero 632.** Reclamaciones Escribanía Ernesto M. Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939.

e.24 jun.-N.° 5007-v.30 jun.

Julio N. Sosa, oficina Vírgenes 1127, bar **Bolívar 770.** Orden de Manuel Fernández, remataré sus existencias que constituyen dicho negocio, el 30 junio, a las 14 horas. Reclamos ley en mi oficina.

e.24 jun.-N.° 5042-v.30 jun.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Vicente Alonso Alvarez vende a Francisco Rodríguez y Hermano, negocio almacén **Juan B. Alberdi 3201 esquina Portela.** — Reclamaciones Uruguay 34 domicilio constituído por partes.

e.24 jun.-N.° 5028-v.30 jun.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas Lima 537, que por su intermedio Antonio Domínguez, domiciliado en calle Rivadavia 2276, transfiere al señor Alejandro Koch, domiciliado en calle Valentín Gómez 3196, el negocio de bar denominado "La Alameda", juntamente con la concesión municipal para la explotación del mismo, el cual se halla establecido en esta ciudad, en el **Lote D-2 del Balneario Municipal.** Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en mis oficinas.

e.26 jun.-N.° 5056-v.1.° jul.

Al comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, denominado "Bar Argüelles", situado en esta Capital, calle **Lavalle N.° 801 esq. Esmeralda.** Reclamaciones dentro término de ley. — Compradores: Manuel, José María y Secundino Suárez, razón social "Suárez Hnos.". Vendedor: Francisco Antonio Argüelles, ambas partes domiciliadas en el negocio. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1939.

e.26 jun.-N.° 5066-v.1.° jul.

Adolfo Giunta e hijo, Alberti 1059. La sociedad "Estraviz y Rey" con negocio quesería y fiambrería, **Lima 1887**, transfiere por disolución sociedad, activo y pasivo al socio Severino Rey, domiciliado mismo negocio.

e.26 jun.-N.° 5062-v.1.° jul.

Se hace saber que la firma social a constituirse Roccatagliata y Cía. se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad Pegasano, Roccatagliata y Cía., con negocio de consignaciones de haciendas en la calle **Sarmiento 487**, domicilio de ambos. — Interviene el escribano doctor Luis M. Zamit, Esmeralda 155.

e.26 jun.N.° 5064-v.1.° jul.

Pedro García Hernández, domiciliado en 25 de Mayo de la Provincia de Buenos Aires, transfiere al socio Braulio Rodríguez, con domicilio en Rivadavia 755, Capital Federal, el activo y pasivo de la razón "Rodríguez y García", con domicilio en **Rivadavia 755 de la Capital Federal**, y que explota almacén de comestibles, bebidas y compra-venta de mercaderías, establecido en **25 de Mayo Provincia de Buenos Aires, calle 10 entre 30 y 31 con salida a la calle 30 entre 10 y 11.** — Se escriturará ante el escribano Julio Gutiérrez Moreno, Diagonal Roque Sáenz Peña 530, Escritorio 517.

e.26 jun.-N.° 5054-v.1.° jul.

Avisa Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende el negocio de café y bar denominado "Libertad", establecido en esta ciudad, calle **Sarmiento 1201 1205 y 1207 esq. Libertad 312.** — Compradores: Pedro Calvo, Manuel Barrosa y Andrés A. Martínez, que giran bajo el rubro de Pedro Calvo y Cía. — Vendedores: José Ferro y Manuel Ramos, que giran bajo el rubro de Ferro y Ramos. Ambas partes se domicilian en calle Sarmiento 1201. Reclamos dentro del término de ley deberán interponerse en mis oficinas. — Buenos Aires, 26 de junio de 1939.

e.26 jun.-N.° 5055-v.1.° jul.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Lanza y Avio venden a Gumersindo Granda González, negocio despensa, calle **Republiquetas 2602 esquina Amenábar.** — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio por las partes.

e.24 jun.-N.° 5029-v.30 jun.

José Vilas, martillero público, Rivadavia 2673, 47-8724, avisa: Concepción Pereyra vende a José María Orayen, despacho pan, factura, **Cucha-Cucha 2543**, domicilio comprador, vendedora oficina martillero actuante. Reclamaciones de ley. — José Vilas.

e.23 jun.-N.° 5003-v.28 jun.

José Vilas, martillero público Rivadavia 2673, 47-8724, avisa: Venancio Catelló, vende a Olga María Cacciagiú, despacho pan, factura, calle **Médanos 1729**, domicilio compradora, vendedora oficina martillero actuante. Reclamaciones de ley. — José Vilas.

e.23 jun.-N.° 5002-v.28 jun.

Rafael De Martín y Domingo Giura, venden a Carmelo Cremona el negocio de peluquería para damas sito en la calle **Uruguay N.° 1145**. Reclamaciones escribanía Bruno. Av. R. Sáenz Peña 651. Donde se domicilian las partes.

e.23 jun.-N.° 4994-v.28 jun.

Se comunica al comercio en general que por intermedio del escribano Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655, el señor Carlos J. Badaracco y la Sociedad Badaracco y Bardin, domiciliados en la calle **Sarmiento 581**, venden a la Sociedad que se constituirá bajo la razón social de Pablo Bardin y Compañía, con domicilio también en la calle Sarmiento 581, el negocio de farmacia y droguería denominado Franco-Inglesa, instalado en la calle **Sarmiento 581 esq. Florida**. Los reclamos en el término legal.

e.23 jul.-N.° 4976-v.28 jun.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que Julián Pérez y Bautista Rodríguez venden el café, billares y bebidas alcohólicas calle **Rivera 302**, al señor Arturo Paituvi. Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.23 jun.-N.° 4975-v.28 jun.

C. Martínez, Rincón 1244, avisa que Nazario Ures venderá su despacho pan a Arturo Méndez, sito Luis Sáenz Peña 821, domicilio de ambas partes, reclamaciones ley.

e.23 jun.-N.° 4983-v.28 jun.

M. Fernández, balanceador y martillero público oficinas Entre Ríos 730 avisa: Elvira Luisa Derudi vende a Angela A. de Durand su despacho de pan **Dorrego 1359**, domicilio de ambas. Reclamos de Ley.

e.23 jun.-N.° 4988-v.28 jun.

Se hace saber que en la venta de la Compañía Argentina Villavicencio, con su activo y pasivo, sita en **Callao 892**, casa central y sucursales, verificada entre Ramón Amago y Roberto C. Esquibel, con domicilio el primero en Diagonal Sáenz Peña, 616, piso 3.°, y Callao 892 el segundo, se ha omitido el nombre del socio Víctor M. Molina, como vendedor domiciliado Río Bamba 911. Por oposición dirigirse al doctor Raúl Molina, Diagonal Sáenz Peña 616.

e.23 jun.-N.° 4981-v.28 jun.

Consuelo Rodríguez Vda. de Maroño vende a Dionisio Vicandi, su negocio de lechería y elaboración y venta de helados, situado en la calle **Charcas 1678**. Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.23 jun.-N.° 4978-v.28 jun.

Rosendo López García, vende a Vicente Pogliani, su negocio de vinos y cervezas, calle **Congreso 3079, domicilio** ambos. Interviene martillero señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.24 jun.-N.° 5025-v.30 jun.

Néstor Pedro Antonena, vende a María Andrea Llamosas, su farmacia calle **Gavilán 2500**. Reclamos al intermediario Alberto C. Delfino y Cía., Diagonal Roque Sáenz Peña 825, donde constituyen domicilio las partes.

e.24 jun.-N.° 5023-v.30 jun.

Avísase que José López Martínez vende a Antonio Bravo y Ramón Bravo su carnicería calle **Rivadavia 2178**, domicilio del vendedor. — Domicilio del los compradores calle Hornos 1007. Interpónganse reclamaciones de ley.

e.22 jun.-N.° 4930-v.27 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Teléfono 47-7376, Talina Flores de Taltabull, vende su panadería, sita **Méjico 2148**, donde se domicilia a Lázaro Richter, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley. — Victoriano García.

e.22 jun.-N.° 4945-v.27 jun.

Andrés P. Aicardi, martillero público con oficinas en la calle Sarmiento 412, U. T. 34-1854, hace saber que el día 30 de Junio corriente, a las 14 horas y días siguientes hasta terminar, procederá a la venta en pública subasta del establecimiento de herrería y taller mecánico de los señores Antonio y José Moratto, ubicado en la calle **Blandengues N.° 2216**. — Este remate comprenderá también la propiedad raíz ya mencionada. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.23 jun.-N.° 4973-v.28 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley que don Santiago Monteleone, vende a José María Sosa y Alejandro Juan Prato, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras denominado "Pájaro Azul", sito en la calle **Independencia 2001|07 esquina Sarandí** 795, domicilio de los contratantes. Reclamos al escribano Juan G. Castagnola, estudio Florida 248, de 15 a 18 horas.

e.23 jun.-N.° 4986-v.28 jun.

Al comercio: Miguel C. Alvarez y Cía. Sarmiento 2972 avisan que se vende el café, calle **Esmeralda 439**: Vendedores Choshu Asato y Seizen Shimubukuro, domiciliados Esmeralda 439: compradores Victoriano Argüelles y Ricardo Vallina, domiciliados Sarmiento 2972. — Reclamos de ley. — M. Alvarez y Cía.

e.23 jun-N.° 5000-v.28 jun.

Se hace saber al comercio por el término de ley que Carlos Cortella, vende a Miguel Martínez y Eduardo Celli, el taller electro-mecánico, sito en la calle **Tucumán 1559**, domicilio de los contratantes. Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola estudio Florida 248, de 15 a 18 horas.

e.23 jun.-N.° 4987-v.28 jun.

Compañía Industrial y Comercial de Maderas, Berge & Cía., establecida con el ramo de maderas en la calle **Reconquista 336**, comunica que transfiere por disolución el activo y pasivo a los socios Mauricio Alfredo Berge y Miguel Santiago Berge, domiciliados en el mismo lugar con el mismo negocio.

e.t3 jun.-N.° 4996-v.28 jun.

La sociedad de Responsabilidad Limitada Boletín de Obras Públicas de la República Argentina, vende con su activo y pasivo el fondo de comercio Revista Boletín de Obras Públicas de la República Argentina, situada en **Florida N.° 32**, a la Sociedad Anónima "Editorial Técnica", domiciliada en la calle Florida N.° 32.

e.23 jun.-N.° 5001-v.28 jun.

Don Moisés Bemergui, con domicilio en Carlos Pellegrini 1175, avisa que vende su negocio de modas de la calle **Santa Fe 932**, a las señoritas Edith J. Courtade y Margarita Strasser, domiciliadas respectivamente en Juncal 824 y Florida 171. Los reclamos deben dirigirse a los domicilios indicados.

e.23 jun.-N.° 4995-v.28 jun.

María Wainhaus, comunica que vende a las señoras María Teresa Viejo de Alvarez y Mary Baquerin de Méndez, su negocio de modas y anexos, ubicado en la calle **Callao número 675**, domicilio de ambos. — Reclamos de ley en el mismo.

e.24 jun.-N.° 5012-v.30 jun.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Junín 677, avisa: que: Ciríaco Marcos, vende a Antonio Domingo Osado su negocio de carnicería y anexos, calle **Aizpurúa 3155|57**, domicilio de los contratantes.

e.22 jun.-N.° 4963-v.27 jun.

Avisa Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661. Que Carlos Gutiérrez Castro, domiciliado Larrea 24, vende negocio restaurant, vinos y cervezas, **Rivadavia** 5399 a Andrés Lusquiños, domiciliado en negocio. 22|6|39.

e.22 jun.-N.° 4958-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Constitución números 2842|44**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolome Mitre 2258. — Vendedores: Juan Mulet y Juan Más Constitución 2842|44. — Comprador; José Antonio García Comendeiro, Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.22 jun.-N.° 4939-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, establecido en esta Capital en la calle **Caballito número 570**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Alfonso Solís y José Solís, Caballito 570. — Compradores: Cándido Valcarce y Restituto Valcarce. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.22 jun.-N.° 4940-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodriguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica, denominado "Fénix", establecido en esta Capital, en la calle Rivadavia números 7877|81. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benito Damonte. — Rivadavia 7877|81. — Comprador. — Juan Tomich. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.2 jun.-N.° 4941-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica, denominado "Colón", establecido en esta Capital en la calle **Gaona números 3163|65|67**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Pedro Rueda Merino y Manuel Estévez. — Gaona 3163|67, — Compradores: Heriberto Fraga, Venerando Berros y Ramón García Noguiera. Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.22 jun.-N.° 4942-v.27 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén y bebidas envasadas por menor, establecido en esta ciudad calle **Juncal N.° 1950**. Vendedor: Bernardino Veleiro, domicilio Paraná 335. Comprador: Manuel Fernández Menéndez, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 22 junio 1939. — Anselmo Sanjurjo.

e.22 jun.-N.° 4951-v.27 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Luciano Liñeiro, Fortunato Duchini y Natalio Duchini, venden panadería, sita **Pavón 2902**, donde se domicilian, a Concepción Varela, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones término de ley. — Victorino García.

e.22 jun.-N.° 4944-v.27 jun.

M. Alvarez y Cía., balanceadores, avisan que con su intervención Salvador Olia vende a Velentín Santos su almacén, restaurant, despacho de vinos y cervezas, **Méjico 302|8, esq. Balcarce**. Reclamos de Ley a nuestras oficinas Moreno 1256, domicilio de las partes. U. T. 37-1660. — M. Alvarez y Cía.

e.22 jun.-N.° 4967-v.27 jun.

Jacobo Svarch, domiciliado en la calle Tucumán N.° 3350 transfiere a la Sociedad Bromberg, Orloff y Cía. su parte en dicha Sociedad, establecida en la calle **Venezuela número 1322** con una industria de artículos de papelería y de escritorio, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la firma Bromberg, Orloff y Cía. a constituirse en el mismo domicilio. Reclamaciones, Venezuela N.° 1322 donde está instalada.

e.22 jun.-N.° 4964-v.27 jun.

Se hace saber que la Sociedad de hecho formada entre los señores Américo Juan Bertagni y Carlos Aníbal David Bertagni, con negocio de sombrerería y artículos para hombre "La Popular", de la calle **Almirante Brown 1260**, transfiere por disolución el activo y pasivo a Carlos Aníbal David Bertagni. — Reclamos Escribano Carlos Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.22 jun.-N.° 4966-v.27 jun.

Se hace saber al comercio que el señor Israel Winar, Corrientes 2585 vende al señor Isaac Zac, Garay 3147 su negocio de librería y papelería sito en la calle **Corrientes 2585**. — Reclamaciones término de ley en el mismo.

e.22 jun.-N.° 4965-v.27 jun.

Al comercio: Con intervención del balanceador y martillero público señor Jordano Asensio, con oficinas en la calle Lima 411, U. T. 37-3952, vendimos nuestro negocio de café y bar, calle **Rivadavia 1002 esq. a Bdo. de Irigoyen**, al señor Angel Vega. — Reclamaciones ley oficinas balanceador, domicilio de las partes. — Vendedores: Jesús y José Río.

e.22 jun.-N.° 4954-v.27 jun.

Avisa Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661. Que Antonio Martínez, domiciliado Larrea 24, vende negocio despensa comestibles, **Marcos Sastre 3301**, a José J. Jouri, domiciliado mismo negocio. 22-6-39.

e.22 jun.-N.° 4957v.27 jun.

Díaz & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Corrientes 1212, (35 Lib. 8560), comunican que Luis Iannone vende a José María García y Camilo Chan, su negocio carnicería y frutería, sito **Maipú 655**. — Reclamos ley en n|oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.22 jun.-N.° 4959-v.27 jun.

Luis Jorge Rojas, escribano con Registro en Posadas (Misiones), y oficina en Ayacucho N.° 323, avisa que con su intervención, la sociedad "Olmedo y Compañía", domiciliada en calle **Rioja N.° 427**, vende a don Juan Bautista Bres, domiciliado en calle Córdoba N.° 507, el negocio de imprenta y diario "El Territorio", sito en la calle Rioja N.° 427. Posadas (Misiones). — Reclamaciones pertinentes en el término legal al escribano actuante.

e.22 jun.-N.° 4931-v.27 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se ha firmado promesa de venta del café y bar, denominado "Parque-Bar", establecido en la **Avenida de Mayo 899 esquina Tacuarí 32-36**. Vendedores: José Alvarez y Camilo Carpintero (firman Alvarez & Compañía), domiciliados en el negocio. Compradores: José Sabbatiello y Juan Alberto Badano (firman Sabbatiello y Badano), domicilio Paraná 335. — Buenos Aires, 22 junio 1939.

e.22 jun.-N.° 4952-v.27 jun.

A. Fernández Solís, balanceador y martillero público of. Victoria 1312 U. T. 38-5434 avisa: con mi intervención se vende el negocio de despensa c. despacho de vinos y cervezas envasadas establecido en la calle **Zuviría 1001**, vendedores: Del Río y Cía., domiciliados en Victoria 1312, compradora Salvadora Pérez de Villagrasa, domic. en el negocio.

e.24 jun.-N.° 5049-v.30 jun.

Jesús González, martillero público, oficina Azcuénaga número 1045, avisa que Elvira Palazzi de Anceschi, vende al señor Alvino Barreiro, su negocio de despacho de pan y facturas, **Juncal número 1903**, reclamaciones término de ley, constituyen domicilio las partes en el mismo negocio.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939.

e.24 jun.-N.° 5016-v.30 jun.

M. A. Rodríguez, Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa, Ursinio M. Nava, vende su despacho de pan, a Daniel Arredondo, **Viamonte 2662**, domicilio de ambos.

e.23 jun.-N.° 4970-v.28 jun.

M. A. Rodríguez, avisa: que el día 28 de junio de 1939, rematará almacén y despacho de bebidas **Av. La Plata 295**, orden de Prudencio Natal, en donde se domicilia. Datos Río Bamba 390, U. T., 4898-Cuyo.

e.23 jun.-N.° 4969-v.28 jun.

M. A. Rodríguez, oficinas Río Bamba N.° 390, avisa Valeriano Vega, vende a Prudencio Natal su despensa calle **Chaco 93|100**, domicilio de ambos.

e.23 jun.-N.° 4971-v.28 jun.

Se hace saber que Armando J. B. Ferrari vende a Enrique Portoricco su carnicería, calle **El Cano 3526**, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador calle Avenida Forest 1295. Interpónganse reclamaciones de ley.

e.24 jun.-N.° 5004-v.30 jun.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: por su intermedio se vende el almacén y bebidas, establecido en esta Ciudad calle **French 2899 esquina Austria 2105**. Vendedor: Jesús Rodríguez Obeso, domicilio Paraná 335. Comprador: Manuel Blanco Fernández, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 22 Junio 1939. — Anselmo Sanjurjo.

e.22 jun.-N.° 4950-v.27 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, situado en esta Capital, calle **Avenida La Plata N.° 2605, esquina General Fructuoso Rivera**. — Vendedor: Joaquín Fernández domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Ramón Aldonza, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Rafael Aragón.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1939.

e.22 jun.-N.° 4932-v.27 jun.

Al comercio: Carlos Mazzucchelli, balanceador y martillero público, oficinas Lavalle 1394, 2.° piso, comunica que el señor Hugo Nalli, vende el hotel y despacho vinos y cervezas **Leandro N. Alem 1540**, a la señora Antonia Menéndez. — Reclamos en mis oficinas, donde de las partes constituyen domicilio legal.

e.24 jun.-N.° 5013-v.30 jun.

Se hace saber que David Wainstein vende libre gravámenes al señor Manuel Cobas, su negocio de hotel calle **Venezuela 966**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley en el mismo negocio.

e.24 jun.-N.° 5022-v.30 jun.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Entre Ríos 528, avisan: Ernestina Leroy Vda. de Lombard, vende su hotel "Marseille" **General Hornos 174|76**, a Lino C. Armada, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.24 jun.-N.° 5020-v.30 jun.

Carlos Ortelli, Avenida San Martín 2999, vende a Manuel Ortelli y Cía. domiciliado en Avda. San Martín 2999, su negocio de estación de servicio **Avenida San Martín número 2999**.

e.24 jun.-N.° 5017-v.30 jun.

Adolfo González Barahona, avisa que vende el negocio y taller de vestidos para señoras "Barahona", sito en la **Avenida Roque Sáenz Peña 980**, a doña Juana Nolasco Hegui, ante el escribano Manuel Erill, reclamos por el término de ley en el mismo domicilio. — Buenos Aires, Junio de 1939.

e.24 jun.-N.° 5037-v.30 jun.

Se hace saber que por ante el escribano doctor José González Pagliere, don Pedro Sardi venderá a D. Isaac Vidal Domínguez, el negocio de despensa de su propiedad, sito calle **Vallejos 3100**. — Reclamos término ley en Esmeralda 123, domicilio partes.

e.24 jun.-N.° 5031-v.30 jun.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Braulio Menéndez, vende bajo inventario-tasación, su parte mitad, del almacén y despacho bebidas, **Méndez de Andés 1299**, a su socio José Vázquez, quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Reclamaciones término ley, mismo negocio. domicilio de las partes.

e.24 jun.-N.° 5021-v.30 jun.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle **Charcas N.° 2302 esquina Azcuénaga**. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: José Fernández. Comprador: Celso Caamaño. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Junio 24 de 1939.

e.24 jun.-N.° 5036-v.30 jun.

Miguel J. Silva vende a Nicanor Voynes, su parte del almacén **Pampa 5201**, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939.

e.22 jun.-N.° 4943-v.27 jun.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY, LTD

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de junio de 1939, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Corrientes 378, Buenos Aires, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al vigésimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo 1939.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico por el ejercicio vencido.

3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4681-v.30 jun.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4990-v.11 jul.

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en el local de la Compañía calle Lavalle 174, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta para la integración del 35 o|o del valor nominal de las acciones en lanchas.

2.° Consideración de la compra de lanchas a los señores Benjamín K. Murchison, Guillermo E. Murchison, Diego A. Murchison y Juan Murchison (hijo).

3.° Considerar la propuesta del señor Juan Murchison para el arrendamiento de lanchas y remolcadores de su propiedad.

4.° Nombrar un accionista con las facultades correspondientes para firmar escrituras, contratos y con todas las facultades para cumplir lo indicado en los puntos 1.°, 2.° y 3.°, de esta Orden del Día, en caso de ser aprobados por la Asamblea.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5068-v.13 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio a las 17.45 en Sarmiento 641 para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5014-v.12 jul.

VILLA SAHORES S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de junio corriente, a las 11 horas, en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores suplentes y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4623-v.27 jun.

A. STEIN Y COMPAÑIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 8 de julio próximo, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 430, escritorio 450, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Designación de la Comisión Liquidadora.

3.° Ratificación de los contratos de que da cuenta el acta del Directorio de fecha junio 9 de 1939.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939.

e.19 jun.-N. 4896-v.7 jul.

LABORATORIOS ARCY

Sdad. Anón. de Productos Químicos

Se hace saber a los señores Accionistas de Laboratorios Arcy S. A., que el día 10 de julio de 1939, a las 16 horas, en la sede social, Belgrano 209, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, que se cita de acuerdo a los artículos 15 y 19 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Modificación de los Estatutos;
b) Nombramiento de los miembros del primer directorio, directores suplentes, y síndico titular y suplente;
c) Consideración del Inventario, Balance, e Informe sobre el estado de la explotación actual de los Laboratorios, y perspectivas futuras, para resolver si se continúa o no con la explotación de los mismos, o qué otro temperamento se adopta;
d) Reducción del capital social al 30 o|o del valor nominal de las acciones;
e) Consideración del activo y pasivo de la Química de Cuyo, e incorporación o fusión de dicho negocio, por el precio y condiciones que se resuelva;
f) Aumento de capital, mediante nueva emisión de acciones, por el monto y forma que determine la mayoría legal;
g) Otorgar los poderes necesarios para que el Directorio o la persona que éste determine, dé cumplimiento a lo resuelto en los puntos precedentes;
h) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones, hasta 3 días antes de la asamblea, para obtener la correspondiente boleta. — Segundo Manzanelli, Síndico. — Renzo Martinoli. Síndico.

e.16 jun.-N.° 4846-v.5 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ANDERSON, CLAYTON & C.°

Sociedad Anónima, Comercial Algodonera Argentina

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Bmé. Mitre 226, el día 30 de junio de 1939, a las 9 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Aplicación del producido.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 9 de junio de 1939.

e.12 jun.-N.° 4676-v.30 jun.

ANTONIO FIORITO Y HNOS.

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 3 de julio próximo, a las 18 horas en Vieytes 1914, para:

Nombrar nuevo Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4697-v.1.° jul.

ANGLO ARGENTINE INVESTMENT TRUST & AGENCY LIMITED

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio de 1939, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Meynell, presidente.

e.16 jun.-N.° 4838-v.5 jul.

FORTALIT

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente mes, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A. calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er, piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondientes al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1939, así como el Informe del Síndico.

2.° Elección del síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4614-v.27 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 28 de junio a las diez, en su local, calle [illegible] número 1170.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión directiva y el Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de once que terminan su mandato y de uno que falleció.

3.° Elección de miembros honorarios de la comisión directiva.

4.° Nombramiento de la comisión revisora de cuentas para el período próximo.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Emilio F. Cárdenas, Presidente. — Antonio M. Lynch, Secretario.

e.19 jun.-N.° 4880-v.28 jun.

R. A. LISTER Y CIA. LTDA.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social Alsina 845 el día 10 de julio de 1939, a las 15 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Designar dos personas para que junta o separadamente efectúen todas las tramitaciones y diligencias necesarias

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos deberán depositar en la Caja Social hasta 3 días antes de la Asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, Junio 1? de 1939. — El Directorio

e.19 jun.-N.° 4882-v.6 jul.

LA RAZON S. A.

(Diario de la Tarde)

De conformidad al artículo 20 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio en curso, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 15° ejercicio social terminado el 31 marzo 1939.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, por un período de un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 6 1939. — Por el Directorio, Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.9 jun.-N.° 4610-v.27 jun.

EDITORA LA VANGUARDIA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de junio, a las 18 horas, en el local social Rivadavia 2150, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del décimo sexto ejercicio anual, que corresponde del 1.° de Mayo 1938 al 30 de abril 1939.

2.° Elección de tres síndicos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.13 jun.-N.° 4727-v.30 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

De la Sección 3.ª

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria correspondiente al 19 ejercicio, que tendrá lugar el día miércoles 28 del corriente mes, a las 21,30 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.° 1251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del décimo noveno ejercicio vencido (1938-1939);

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1939-1940; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Luis Ricciardi, secretario general.

e.16 jun.-N.° 4835-v.28 jun.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de julio de 1939, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Francisco Seguí 3636, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de duración de la sociedad.

2.° Modificación de estatutos.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 4644-v.3 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, Vicepresidente.

e.23 jun.-N.° 4982-v.11 jul.

CLUB DEL PROGRESO

Buenos Aires, Junio de 1939.

Atento lo que dispone el artículo 27 de los estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva en sesión del 7 del corriente mes, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a reunirse en Asamblea Ordinaria en el local de la Institución, Avda. de Mayo 633, el día 30 del actual a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio comprendido desde el 1.° de mayo de 1938 hasta el 30 de abril de 1939.

2.° Elección de los señores socios que han de integrar la comisión directiva:

a) Presidente (por dos años), en reemplazo de don Rufino de Elizalde que termina su mandato.

b) 5 vocales titulares (por 2 años); en reemplazo de los señores don Agustín de la Riega, don Horacio Lavalle, don Carlos M. Speroni y don Miguel D. Ríos que terminan su mandato y don Arturo Sánchez Urtubey que ocupó la vocalía en reemplazo de don Alfredo Hudson, que renunció, y de un vocal titular (por un año), en reemplazo de don Francisco Medina cuyo mandato terminaba el 30 de junio de 1940 y que renunció.

c) 3 vocales suplentes (por dos años), en reemplazo de don Melquíades Arana que termina su mandato; de don Inocencio Rillo que renunció, y de don Arturo Sánchez Urtubey, que pasó a vocal titular y que termina su mandato, y de dos vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores: don Guillermo Martín Maciel y don Eduardo Sagasta, cuyos mandatos terminaban el 30 de junio de 1940, y que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea. — Rufino de Elizalde, Presidente. — Horacio Lavalle, Secretario.

e.21 jun.-N.° 4920-v.30 jun.

ERNESTO TORNQUIST & Co., LIMITADA

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 33 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de junio de 1939, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión de las actuales acciones preferidas de o$s 200, con cupón número 26 y siguientes adheridos, en: Val. nom. o$s. 150 acciones ordinarias y Val. nom. $cl. 220, debentures en 2.° grado al 4 o|o de interés y 1 o|o de amortización anual acumulativa.

2.° Autorización para emitir los debentures en 2.° grado.

3.° Autorización para emitir las acciones ordinarias necesarias.

4.° Autorización para disponer de los fondos de reserva para contingencias y especial al efecto de la conversión del capital preferido y para amortizar los gastos emergentes de la misma.

5.° Reforma de los estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28.° de los estatutos.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.15 jun.-N.° 4800-v.26 jun.

e.27 jun.-N.° 4862-v.27 jun.

CIA. INMOBILIARIA E INDUSTRIAL ARGENTINA, SOL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 10 de julio de 1939, a las 16 horas, en la sede social, calle Alvarez Thomas 200, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dictamen del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio, vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración al directorio y síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.21 jun.-N.° 4913-v.8 jul.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO

Soc. Anón. Financiera

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 511

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de junio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Institución, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 20.° ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1939, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos directores por tres años y nombramiento de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4670-v.30 jun.

JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS
Sociedad Anónima
4.ª Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a 4.ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 11 de julio a las 14 horas, en su local Diagonal Roque Sáenz Peña 530, escritorio 507, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla.

Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualesquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 22 de Junio de 1939. — Juan Cruz Jaureguialzo Albisu, presidente. Cecilia Jaureguialzo Jaca, secretaria.

e.24 jun.-N.° 5043-v.8 jul.

S I N F I N
Soc. Industrial y Financiera, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4993-v.11 jul.

ASOCIACION UNIONE MASSALUBRENSE

Comunica a sus asociados que el día 29 del cte., a las 15.30 horas, en nuestra sede social Defensa 1575, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de (2) dos socios para firmar y aprobar el acta respectiva.
2.° Aprobación de la memoria y balance.
3.° Reforma del artículo 8, inciso b, y el artículo 9 del Reglamento General.
4.° Asunto préstamo hipotecario.
5.° Renovación parcial de la comisión directiva, nombramiento de 1 vicepresidente en reemplazo del señor Francisco Casa y (4) miembros titulares en reemplazo de los señores Luis Pérsico, Luis Caputo, Alejandro Caputo y Genaro Cacace. — El Secretario.

e.23 jun.-N.° 4977-v.28 jun.

FEVRE Y BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 15.° ejercicio terminado el día 30 de abril de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo número 38.° de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4980-v.11 jul.

CLUB UNIVERSITARIO DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Junio de 1939.
Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitarle a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que por resolución de la Comisión Directiva, se realizará el día 30 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestro local social, Viamonte 1560, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un síndico en reemplazo del doctor José Manuel H. Albarracín, que renunció.
2.° Considerar la reforma de los estatutos.
3.° Elección de dos socios para que firmen el acta.

Saludo a Vd. con toda consideración. — Eduardo A. Ortiz, secretario general.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea se exigirá la presentación del recibo N.° 5 del año en curso, siendo requisito indispensable tener por lo menos seis meses de antigüedad en el Club.

e.22 jun.-N.° 4968-v.30 jun.

A S T R A
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 11 de Julio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital autorizado, de m$n. 25.000.000 c|l., a $ 15.000.000 m|n. c|l. Reducción del valor de las actuales, 300.000 acciones de m$n. 50 c|l a m$n. 30 c|l. y como consecuencia de ello, reducción del capital suscripto y realizado de m$n. 15.000.000 c|l. a m$n. 9.000.000 c|l. Canje de las actuales acciones de m$n. 50 c|l., cada una por nuevas acciones de m$n. 30 c|l., valor nominal cada una.
2.° Modificación de los Arts. 5.°, 7.° 8.°, 16.°, incisos b), d), g), n) y o), 17, 20, 26 y 28 y supresión de los artículos 23° y 31°, de los estatutos actuales.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 24°, de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.22 jun.-N.° 4955-v.8 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 26.°, de nuestros estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 1.° del mes de julio próximo, a las 16 horas, en el salón "Augusteo", calle Sarmiento 1374, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de las actuaciones que en pro de la construcción del edificio social, han efectuado la H. Comisión Directiva y la Subcomisión de edificio.
2.° Consideración y aprobación del proyecto y financiación del mismo.
3.° Designación de tres socios para que firmen el acta de la asamblea, en representación de ella, conjuntamente con el presidente y secretario general. — Agustín C. Rebuffo, presidente. — Francisco Seoane, secretario general.

e.24 jun.-N.° 5044-v.27 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29|6|1939, a las 15 horas, en Esmeralda 346, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4638-v.27 jun.

CREDITO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), para el día 28 de junio del corriente año a las 21 horas, en la calle Méjico 1132, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, Memoria, Balance General, su aprobación e informe del síndico.
2.° Elección síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4756-v.28 jun.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de julio de 1939, a las 16 horas, en su local social Cangallo número 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de los artículos 4.°, 29.° y 30.° de los Estatutos.
2.° Supresión de los artículos 31°, 32° y 33.° de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4702-v.1.° jul

CLINICA MARINI, S. A.
CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 14 de julio de 1939, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Elección de un síndico titular y un suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los estatutos: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos que dice:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento".

Buenos Aires, 20 de Junio de 1939. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.22 jun.-N.° 49[illegible]-v.10 jul.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. Meynell, presidente.

e.9 jun. N.° 4632-v.27 jun.

INSTITUTO BIO-QUIMICO "ARGOS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de junio a las 18 horas en la calle Cangallo 2071, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance e Informe del síndico.
2.° Destino de las utilidades de los ejercicios de los años 1937 y 1938.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4695-v.28 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA FIDEICOMISARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves, 6 de julio de 1939, a las 11 horas en el local calle Reconquista N.° 480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de tres hasta seis directores titulares, dos directores suplentes y del síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y que firmen el acta de la asamblea.

Se hace presente que los señores accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con dos días de anticipación al señalado para la asamblea. — Carlos Meyer Pellegrini, presidente.

e.14 jun.-N.° 4776-v.3 jul.

A E G
Compañía Argentina de Electricidad S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de julio de 1939, a las 11 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939 y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de ocho directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5024-v.12 jul.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Junio de 1939, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia número 409, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, inventario, la cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1939.

2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Silvio J. Merlo, Luis J. Rissotto y un director titular por un año en reemplazo del señor Atilio Liberti, por fallecimiento, como así también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.

3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 4668-v.30 jun.

Sociedad Anónima
GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de junio de 1939, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de síndicos.

3.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4609-v.27 jun.

COMPAÑIA MERCANTIL PASEMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto Social y el Artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de junio próximo a las 16 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Disolución anticipada de la Sociedad.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 4624-v.27 jun.

LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionista a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Junio próximo a las 17 horas, en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Balance General, Memoria e informe de síndico.

2.° Sanción de la distribución de las utilidades.

3.° Elección de nuevo síndico y suplente.

4.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar, en unión del presidente, el acta de la asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los accionistas, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, deberán concurrir a la gerencia hasta tres días días antes del fijado para la asamblea, para retirar la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4753-v. 28 jun.

Colonias
B A D E N I A

De acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 del mes de julio de 1939, a las 15 horas en el local social de la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por el término de tres años.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea con voz y voto, deberán depositar tres días antes del que se ha ya fijado para la reunión, en la sociedad las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de votos a que tienen derecho. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 4733-v.3 jul.

FLAIBAN & CAMILLONI LTDA.
Sdad. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1939, a las 15 horas, en el local social Victoria 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del directorio.

4.° Elección de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, las acciones o certificados de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, Presidente. — Vicente Biolcati, Secretario-Tesorero.

e.10 jun.-N.° 4648-v.28 jun.

Sociedad Anónima
ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 3 de julio de 1939, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondientes al Décimoquinto ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 jun.-N.° 4715-v.1.° jul.

LA FINANCIERA S. A.
COMPAÑIA INMOBILIARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de julio 1939, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, 2.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dando cuenta de haberse aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio, la reforma de los estatutos de la Sociedad, sancionada por la Asamblea del 29 de Diciembre de 1937, y en su virtud ha llegado la oportunidad de elevarse a escritura pública el contrato de debentures celebrado con el Fideicomisario Dr. David Klappenbach.

2.° Elección de Directorio por dos años de acuerdo con el Art. 26 de los nuevos estatutos; y de un síndico titular y uno suplente por un año, de acuerdo con el mismo artículo.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Junio 14 1939. — Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director-delegado.

e.14 jun.-N.° 4739-v.3 jul.

ASOCIACION ALMA MATER

La comisión directiva convoca sus asociados a una Asamblea Extraordinaria que celebrará en el local calle Arenales 2277, a las 18 horas, día 12 de julio, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Inventario hasta la fecha.

2.° Considerar la disolución social.

3.° Designar dos asociados para que suscriban el acta. — A. L. de Duggan, Presidenta. — Abertina Mayol le Guerola, Secretaria.

e.24 jun.-N.° 5046-v.6 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 17 de julio próximo, a las 15 horas, para la provisión de: a) ascensores y montacargas; b) líneas de tubos neumáticos directos y con central automática, cintas transportadoras de documentos y montaexpedientes; y c) central telefónica automática interna, red telefónica a conmutador al exterior, aparatos telefónicos de mesa y de pared, etc., y su instalación en el nuevo edificio en construcción en la calle Victoria esquina Solís, de esta Capital. — Las propuestas serán extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado en la oficina de Mesa de Entradas, Callao 128 (segundo piso), y serán abiertas el día y hora indicados, en el despacho del señor Presidente de la Institución, en presencia del Escribano General del Gobierno e interesados que concurran. — Podrá obtenerse vista de los documentos de licitación en la Contaduría General de la Caja, Callao 114 (primer piso), así como adquirirlos, previo pago de la cantidad de $ 50 $ 20 y $ 12, según se trate de los pliegos correspondientes a las provisiones a), b) o c), respectivamente. — Expedientes 1424, 1425 y 343-Pres-939.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1939. — La Administración.

e.17 jun.-v.6 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 9910-D. C.|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Pedro, estafeta Estación San Pedro y la estación ferroviaria local y la distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4°. (Pergamino). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 jun.-v. 10 jul.

Expte. 35.393-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 13.°, Corrientes. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 jun. v.10 jul.

Expte. 12.243. DC|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 21 de junio de 1939, para la ejecución del servicio: de transporte de correspondencia entre Mendoza y Rodeo de la Cruz y de Villa Nueva de Guaymallén a Jesús Nazareno (Distrito 8.°), Mendoza.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 8.° Distrito, Mendoza. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.21 jun. v.8 jul.

Expte. 9903-DC|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 14 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás, datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°. Corrientes. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jun. v.3 jul.

Expte. 7591-DC.|39

Llámase a licitación pública, por el término de veinte días, a contar desde el 14 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Dolores y Ajó (General Lavalle, Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.°. La Plata. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.14 jun. v.3 jul.

Expte. 29.863-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes (Dto. 22.°), con los adicionales entre La Negra a Aluminé y de Catán Lil a San Ignacio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 20.773-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Colonia Mascías (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 7196-DC|39.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Gobernador Crespo y San Javier (Dto. 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5.°, Santa Fe. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. 3280-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 9 de Junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22.°), Neuquén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito Neuquén.— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 mayo-v.27 jun.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de julio de 1939, a las 13 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 jun.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, para el aprovisionamiento de artículos de harinas y fideos, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 jun.-v.13 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de julio de 1939 a las 11 horas, por la provisión de pan, a los establecimientos dependientes de esta Institución situados en Mar del Plata, durante el término de cinco meses a contar del 1.° de agosto próximo. Informes: en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, Mar del Plata, o en la Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.26 jun.-v.1.° jul.

Expte. O. 29

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de julio de 1939, a las 15 horas, para la construcción de la tercera sección del Nuevo Instituto Riglos y Asilo Pereda, en Moreno, F. C. O. — Para bases de licitación, planos, etc., ocurrir Reconquista 269, Capital, Oficina número 5, de 12 a 18 horas.

La Comisión de Obras.

e.19 jun.-v.7 jul.

Llámase a licitación pública para el día 19 de julio de 1939, a las 15 y 30 horas para la provisión a los establecimientos de la institución de: 3.000 docenas de tubos de catgut esterilizados y 100 cajones (4.000 kilos) de aceite puro de olivas. — Informes: Droguería, calle Reconquista N.° 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.24 jun.-v.6 jul.

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS, "FLIA. DOMINGO FUNES"

En Villa Caeiro

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de julio del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes", en V. Caeiro (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, verduras, frutas, pan, de almacén, etc.). — Combustibles (leña, carbón, etc.). — Electricidad. — Ropería (géneros, delantales, máquinas coser, etc.). — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, rayos X, etc. etc.). — Bazar, menaje y cocina; artículos de limpieza. — Utiles de escritorio (libros, máquinas de escribir, etc.). — Roperos. — Conservación de edificios (azulejos, cal, mosaicos, pinturas, etc.). — Material de talleres (palas, cucharas, maderas, etc.). — Farmacopea Arg., guías, etc. — Animales y útiles de labranza (arado, montura, tractor, caballos, etc.). — Lavado y desinfección (almidón, jabón, cepillos, etc.). — Carros; cubiertas, cámaras, etc.). — Y servicios y materiales sanitarios (caños, depósitos, cadenas, etc. etcétera).

Villa-Caeiro, Junio 24 de 1939. — El Director General de Administración.

e.24 jun.-v.12 jul.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública, para el día 7 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de muebles para las Oficinas del nuevo edificio del Ministerio de Hacienda, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.6 jun. v.11 jul.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (apertura julio 18 próximo 10.30 horas en gerencia Casa Central), para instalación aire acondicionado, calefacción, horno incinerador y refrigeración edificio Casa Central. — Retirar documentación ($ 200), en Oficina Inmuebles. — Presentar propuesta en dicha oficina día y hora indicados.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Gerente.

e.19 jun.-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para construcción edificio Sucursal Olivos (Bs. As.). Apertura: Julio 1.° próximo, 10 horas, en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25.) en Of. Inmuebles y Construcciones C. Central, Bs. As., Junio 2|1939. — El gerente.

e.2 jun. 1.° jul.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

Expte. 74-C-939

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: 6 máquinas automáticas de calcular, con capacidad no menor de 10 x 10 x 20; 1 máquina automática de calcular con acumulación "Duplex", con capacidad no menor de 10 x 10 x 20 x 20; 3 máquinas eléctricas de sumar con capacidad no menor de 9.999.999.99; 17 máquinas de escribir tipo "Pica", con capacidad para papel de 36 cms. de ancho aproximadamente; 3 máquinas de escribir tipo "Elite", con capacidad para papel de 66 cms. de ancho aproximadamente.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Seguros, San Martín 274, Buenos Aires, el día 3 de julio a las 17 horas.

El pliego de especificaciones y bases generales de licitación serán entregados en la Contaduría de dicha Repartición, todos los días hábiles de 14,30 a 18 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

e.14 jun. v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 17 de junio de 1939, para la adquisición de dos camiones carrozados de las marcas "Ford", "Chevrolet", "Dodge" u otras marcas, con destino a la Penitenciaría Nacional.

Características:

a) Carga para 1 1|2 tonelalas, cada uno.
b) Cabina cerrada.
c) Vidrios irrompibles y limpia brisas automático.
d) Distancia entre eje y eje, 3.40 mts. más o menos.
e) Ruedas traseras equipadas con gomas de 32 x 6, de 10 telas.
f) Ruedas delanteras equipadas con gomas de 600 x 20, de 6 telas.
g) Llanta de auxilio con goma de 32 x 6, de 10 telas.
h) Elástico trasero reforzado.
i) Frenos en las cuatro ruedas.
j) Ejes flotantes.
k) Carrocería de chapa labrada de 2.80 mts. de largo x 1.70 mts. de ancho x 0.90 mts. de alto.
l) Toldo de lona impermeable de buena calidad y de 1.80 mts. de alto, desde el piso de la carrocería.
ll) Herramientas y accesorios correspondientes.

Las propuestas deben ser presentadas con el pliego de condiciones debidamente firmado el que podrá ser retirado de la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jun.-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 1865-T-1939

Llámase a licitación privada para el día 3 de julio, a las 16 horas, para la adquisición de: 1.500 metros alambre de 1 mm., 1.000 volts., 500 metros caño de acero Krompnz 5|8, pesado, 40 cajas "T", redondas, roscadas y tapas tornilladas, para caño 5|8", 80 cajas octogonales con tapa y tornillos, 100 contratuercas de 5|8, 100 boquillas de 5|8, 100 ganchos con aislador, rosca int. 5|8, 100 reducciones de bronce de 5|8 a 10 mm., 60 pantallas de hierro esmaltadas, de 265 mm. de diámetro, alto 135 mm., 60 portapantallas altas con aro de 60 mm., 60 florones de bronce de 120 mm., con agujeros de 5|8 y tornillo de ajuste, 1 llave a cuchilla de 60 A, c|. bulones, 3 interceptores completos, 60 amp., 1 mármol de 0,20 x 0,30 x 0,01, 100 lámparas Osram (centra) 40 w., esmeriladas, 2 rollos cinta aisladora, 60 portalámparas sin llaves, comunes, 12 Mts. hierro planchuela de metros 0,038 x 0,005 (K. 18), 24 barras hierro "T" de metros 0,050 x 0,004 (K. 370), 100 bulones cabeza y tuerca exagonal, de metros 0,025 x 0,008.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — Inocencio Bienati, secretario.

e.24 jun.-v..4 jul.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Llamado a Licitación Privada

Se invita a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de los siguientes artículos licitados por la "Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558)".

80.000 Camisetas de algodón c|. mangas largas para niña.
80.000 Delantales de bramante o similar blanco, con cuello.
40.000 Vestiditos con cuellos y mangas largas.
40.000 Zapatos cosidos para niña.
80.000 Camisetas de algodón c|. mangas largas para varón.
80.000 Guardapolvos de drill blanco o similar, con cuello.
40.000 Pantalones de abrigo.
40.000 Zapatos cosidos para varón.
240.000 Pares de medias de algodón 3|4 de largo p|. niña y varón.
160.000 Tricotas de lana para niña y varón.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 28 de junio antes de las 15 horas, en las oficinas de la Comisión, calle Carlos Pellegrini 1285, 2.° piso, donde se procederá a su apertura.

Por informes, pliego de condiciones y examen de muestras oficiales, se atenderá a los señores proveedores todos los días hábiles de 14 a 17 horas, exceptuando los sábados.

e.17 jun.-v.27 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. N.° 2198-939

Llámase a licitación pública por el término de 15 días contados hasta las 15 del 10 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones con las modificaciones introducidas por la Presidencia, la provisión de uniformes de invierno para el personal de servicio y de maestranza de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.26 jun.-v.7 jul

Expte. Letra I. N.° 15.229-1938.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 28 de junio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de consultorio, útiles de escritorio, de trabajo manual y de higiene, para las Escuelas al Aire Libre de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.9 jun.-v.27 jun.

Expte. C-3365|1934

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 12 de julio de 1939 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general del edificio ocupado por la escuela N.° 32 de "Monte Caseros" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.23 jun.-v.11 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 13 de julio 15.30 horas, "Construcción edificio para la Ayudantía de Quilmes". — Entrega de pliegos y consultas, División Ingeniería Civil, Casa de Gobierno 2do. piso. — Entrega de propuestas, Dirección General del Material, Casa de Gobierno, planta baja.

e.21 jun.-v.30 jun.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Calle Cangallo N.° 564, 2do. piso Capital Federal

Hasta el día 17 de julio próximo, a las 16 horas se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Cangallo N.° 564 (2.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la construcción de dos lanchas de 9 metros de eslora y tres de 14 metros de eslora.

Se proveerán en las oficinas de la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a los interesados a realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las bases de licitación, pliego de condiciones. y especificaciones técnicas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Francisco Lajous, Contraalmirante Prefecto General Marítimo.

e.22 jun.-v.1.° jul.

Llámase a licitación pública para la construcción de dos lanchas de nueve metros de eslora y tres lanchas de catorce metros de eslora.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de julio próximo a las 16 horas, en la Prefectura General Marítima, calle Cangallo 564 2do. piso.

Las bases de licitación pliego de condiciones, especificaciones técnicas se pueden consultar en la División Contaduría de la Prefectura General Marítima, a horas y días hábiles, como asimismo obtener un ejemplar de los mismos.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. —

e.24 jun.-v.4 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación para el día 14 de julio 1939, por: Elementos para soldar (pliego 6331), a las 14.30 horas; aparatos para control de líquidos (6333), 15 horas; ropas impermeables (6335), 16 horas; ropas diversas (6336), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.26 jun.-v.1.° jul.

Prorrógase para el día 18 de julio de 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6220 (equipo rotary).

e.21 jun.-v.8 jul.

Llámase a licitación pública para el día 6 julio 1939, por: materiales eléctricos (pliego 6305) a las 14 horas; servicio transporte fluvial de subproductos a Baradero y General Levalle (Ajó) (6307) 15 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.15 jun.-v.27 jun.

Llámase a licitación pública para el día 24 julio 1939, por: motores eléctricos y accesorios (pliego 6312) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.6 jul.

Llámase a licitación pública para el día 11 agosto 1939, por: aparatos centrales e individuales de bombeo (pliego 6311) a las 14 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.17 jun.-v.6 jul.

Prorrógase para el día 11 Julio 1939, a las 15 y 16 horas, respectivamente, la apertura de las licitaciones públicas Nros. 6213 y 6315 (automóviles, tractor-guinche, chatitas, chassis-camión, ómnibus y chassis-camión volcadora), por modificaciones introducidas en las especificaciones respectivas.

e.19 jun.-v.1° jul.

Llámase a licitación pública para el día 12 de julio 1939, por máquina fresadora (pliego 6322) a las 14 horas; modificación instalación telefónica en Comodoro Rivadavia (6323) 14,15 horas; cierres y elementos de protección (6324) 14,30 horas; boquillas de bronce para pulverizar con agua (6325) 14,45 horas; vidrios varios tipos (6326) 15 horas; azulejos, baldosas, mosaicos, etc. (6327) 15,15 horas; varillas para soldaduras (6328) 15,30 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.24 jun.-v.30 jun.

Llámase a licitación pública para el día 14 julio 1939, por chatita pick up (pliego 6330) a las 14 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.24 jun.-v.30 jun.

Llámase a licitación pública para el día 19 julio 1939, por construcción local para Club "YPF" en La Plata (pliego 6329) a las 14 horas.

Retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.24 ju.-v.6 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para adjudicar las siguientes obras:

Ruta número 9, tramo Santiago del Estero - Loreto, sección km. 2.840 a km. 27.196, $ 150.292.20.

Ruta 9, tramo La Parada a Las Termas, sección km. 42.560 a km. 72.918, $ 76.191.26.

Para estos dos tramos se aceptan propuestas por el conjunto de los trabajos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el 13 de julio en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 19 del referido mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.19 jun.-v.6 jul

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 18.450 D. C. 939).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 400 toneladas de cal viva para el tratamiento del agua de consumo de la ciudad de Córdoba, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840 (Oficina de Compras), cualquier día hábil de 12 a 15, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 26 de julio próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.26 jun.-v.1.° jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Hácese saber que el llamado a licitación pública para la construcción del edificio destinado a la Residencia Arzobispal de Paraná (Entre Ríos), que se anunció para el día 28 de junio corriente, a las 15 horas, ha sido postergado hasta el día 1.° de julio próximo, a las 10 horas.

En esta última fecha se realizará la apertura de las propuestas bajo las mismas formalidades y requisitos señalados en el aviso anterior.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. —

e.19 jun. v.28 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública, N.° 505, hasta el día 11 de julio de 1939, a las 16 horas, para la provisión de seis mil (6.000), toneladas de carbón "Cardiff", y su descarga.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Edificio M. O. P., Avda. 9 de Julio 1925, 10.°, piso, previo pago de $ 5 en sellado nacional cada uno.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos

e.12 jun. v.28 jun.

Llámase a lictación pública N.° 503, para el suministro de materiales eléctricos en general.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos (Edifcio M. O. P., 10.° piso), el día 4 de julio de 1939 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planillas M-2, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma de cinco ($ 5) pesos en papel sellado nacional.

e.15 jun. v.27 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 35|39 A. 2.

Llámase a licitación pública, para la provisión de las soldaduras que detalla el pliego N.° 35|39 A. 2.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 13 de julio de 1939, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 2 m|nacional, cada uno. — La Administración.

e.23 jun.-v.28 jun.

Expte. O. C. 551|39

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos coches motores para trocha de 1,676 m. de acuerdo con el pliego N.° 551|39.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, del día 11 de julio de 1939 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 25 m|n., cada uno. — La Administración

e.10 jun.-v.27 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Hugo Rodríguez y Juan María Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 126 m|n. (ciento veintiséis pesos moneda nacional), importe de la Resolución número 1473. — Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.

e.21 jun.-N.° 28 s|p.p.-v.3 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión del doctor Emilio J. Marenco**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 239.591.65 m|n. (doscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional), importe de la Resolución N.° 1474. Prevíenese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 24|939). — Los Secretarios.

e.21 jun.-N.° 29 s|p.p.-v.3 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mandaradoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Vales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos A. Fumiatto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Braulio Teves**, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo. v.3 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Honorio D. Loffreda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — El Secretario
e.27 mayo-v.3 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Lupicinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.
e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada, doña **Felisa Contreras de Yáñez**.
Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la primera publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Pablo Friberg**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Llano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña **María Ofelia Díaz de Marsilia**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **José María Bosch**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Ramón Des Bernárdez**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Juan Mariano Pedlhez**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos de la ex jubilada doña **María Laura Tallada de Alvelda**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex Bombero de la Policía de la Capital, don **Castor Carballal**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Juzgado Federal de Paraná, don **Marcos Felipe Domínguez**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la primera publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Carlos Marcelino González**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la primera publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos de la ex empleada de Correos y Telégrafos doña **Fabiana Bregi de Rossi**.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Bisyan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Junio 7 de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Alvarado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ciewiera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Struz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Angel Chavarri**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don **Atilio Morrini**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Obras Públicas, don **Alfredo Martínez**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Augusto Vodopivec**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Felipe Juan Pablo Barile**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Luis José Livy**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado, don **Manuel Alcalá**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Chañi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja Nacional de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Sydor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Salvia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Riedmaier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Di Resta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Grumo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Eduardo Dousdebes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio O' Connor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don **Julio Fourcade**.
Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de O. Públicas, don **Demesio De Los Santos González**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo T. Rossi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado del Arsenal Naval, don **Natalio Espinosa**.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Molini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Domingo Fortini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amado Nicolás Di Tano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gabriel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Conrado Hege**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Gelloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Rodi Erbeta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Costoya**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Del Negro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicanor Cañete**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **José Manuel Artaza.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Nicolás Rossi.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Universidad Nacional de La Plata, don **Angel Colonna.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José María Delgado.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Carmelo Dato.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Adolfo Godoy.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 102 de Santiago del Estero, doña **Elena Azar Bravo de Palavecino.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Di Loreto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex jubilado don **Carmelo Alvarez.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **José Esteban Montagner.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex jubilado, don **Antonio Vetere.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos, del ex profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, don **Juan Alberto Stuchi.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex profesor de la Escuela Nacional Comercial "C. Pellegrini", don **Antonio Morandi.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado, de los Ferrocarriles del Estado, don **José Rosas.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Domingo Ramos Porto.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Contribución Territorial P. y Sellos, don **Aldo Medica.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun. v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de la P. Gral. Marítima, don **Cristóbal Russovich.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex inspector de la Policía de la Capital, don **Alfredo Rómulo Chiappa.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Casildo I. Decuzzo.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Prosecretario.

e.24 jun.-v.27 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ricardo Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leoncio Ibarra**, que deben apersonar se al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Madeira Cavaco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — El Secretario.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado numero 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 20.764, calle Jachal y Zequeira, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1918 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.625, calle Luchter y Límite del Municipio, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1902-s|p.p.v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.822, calle Zequeira s|n., lote 41, manzana h, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1909 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.775, calle Tellier s|n., lote 19, manzana I, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1903-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.618, calle Juan Bautista Alberdi, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e 14 jun.-N.° 1904 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.373, calle Manuel Atrigas s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1905 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5568, calle Almafuerte al lado del N.° 279|73, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1900-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5569, calle Almafuerte pasando un lote del N.° 279|73, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1901-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.918, calle Pasaje B. s|n., lote 3, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1914 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.825, calle Estero Bellaco y Montiel, lote 14, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1915 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.914, calle Pasaje B., s|n., lote 7, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1916 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 19.ª, partida 6609, calle Juan Mora Fernández, lote C, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1917 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Francisco Búcico**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1778 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Zacarías Fainberg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Isidro Leal**, clase 1920, D. M. 46, matrícula 2.960.082, procesado por infractor Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1779 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Carlos Molina**, clase 1916, D. M. 1916, matrícula 3.213.089, procesado por inf. Art. 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declara en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1783 s|p.p.-v.13 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.667, calle Manuel Artigas, lote 18, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1910 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.377, calle Manuel Artigas a Cafayate, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1906 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.379, calle Manuel Artigas, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1907 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.380, calle Manuel Artigas s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1908 s|p.v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Emilio Alvarado**, D. M. 46, M. 2.959.765, clase 1920, procesado por infractor Art. 2, término Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1780 s|p.p.-v. 13 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 20.037, calle Tafí s|n., lote 22, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1911 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rías, se cita, llama y emplaza a Rosalía **Bertral de Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de defraudación al Banco de la Nación Argentina, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell Ville, Junio 1.° de 1939. — R. Díaz Barraza, secretario.

e.7 jun.-N.° 1879s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Della Morte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1719 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1721 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Kraff** o **Juan Arenty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1722 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pardal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1711 s|p.p.-6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su **Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a de**recho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1877 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Alvarez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1724 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Rodríguez** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1725 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerardo Viamonte**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1708 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Heffes**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo-N.° 1709 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **José Gallardo**, procesado por el delito de incendio intencional, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 mayo-N.° 1710 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Juana Esther Vidal**, procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1730 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Verdeja** o **Eulogio Maldonado** o etc. y **Ramona García**, procesados por el delito de estafa (sumario 11.708), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1731 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Capazzo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo.-N.° 1732 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Plácido San Vicente**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1939 — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Centro.

e.31 mayo.-N.° 1733- s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hilda González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.31 mayo-N.° 1712 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Diego H. Silva.**

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.31 mayo.-N.° 1668 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario** o **María Antonia Rosario Sampedro de Gil.**

Buenos Aires, Mayo de 1939. — César P. Iraola, secretario.

e.7 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Jordán Assen Jordanoff**, procesado por el delito de defraudación (Sumario 11.514), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1735 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Antonio Moya**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo veintiséis de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.31 mayo.-N.° 1736 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Horacio Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1737 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Jorge Elorgi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de **Justicia**, Lavalle y Uruguay.

e.31 mayo-N.° 1738 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2006, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 497 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 4, 35, 46, 45, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1923, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 499 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1938, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 490 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 490 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, Frac. margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1987, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 489 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 489 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 1, B., Sección I, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1932, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 500 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 500 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 23, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2008, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 502 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 7|8, Sección II, fracción margen Sud 6, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2017, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 495 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 82, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1927, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 504-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.N.° 504-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negra, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 9, Sección II, fracción margen Sur, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2031, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secertario.
e.15 mar.-N.° 507-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 507-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 81, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1926, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.
Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 503-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 503-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rossani**, procesado por el delito de estafa y hurto, (Causa 11.692), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo-N.° 1739 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Manuel Arufa**, procesado por el delito de hurto (causa 11.691), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1740-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa (causa 11.683), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1741-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Ocampo**, procesada por el delito de hurto (causa 11.649), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.31 mayo.-N.° 1742-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Parisi**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 26 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.31 mayo. N.° 1743-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Balkaitis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.31 mayo-N.° 1713 s|p.p.-v6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antenio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Omar Espikerman Viera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.31 mayo-N.° 1769 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 17, Sección III, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1994, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.
e.15 mar.-N.° 491 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 491 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Romero**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a esta a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 jun.-N.° 1983 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 7, Circ. 16, partida 35.732, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.. Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.
e.14 jun.-N.° 1950-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1950-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Santalla Fernández**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.24 mayo.-N.° 1662 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Armesto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Del Amo Rojas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.24 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Violeta de los Llanos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1645 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Saturnino Martínez Fernández**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1660 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Federico Roberto Fein Pastoriza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 mayo.-N.° 1661 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa Dominga de López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1650 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 15 Mayo de 1939. — Juan Miguel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo-N.° 1649 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente; a **Constante Rodríguez, Alfredo Fausto Hernández, Balbino Fervenza, Antonio Goncalvez, José Hernández y Francisco Padilla**, procesados por defraudación y a **Manuel Caso** por quiebra, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle.

e.24 mayo.-N.° 1648 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Juan Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1647 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Alberto Castillo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.24 mayo.-N.° 1646 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Gelardini** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de exacciones ilegales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.31 mayo.-N.° 1715 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José López Echeverry**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. (centro).

e.31 mayo.-N.° 1716 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Espeche Cano y Carlos Espeche Lavié**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle (centro).

e.31 mayo.-N.° 1717 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor F. Cantilo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 mayo.-N.° 1718 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez **Letrado del** Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 2, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año **1934, que les reclama el Fisco Nacional** en el juicio de apremio N.° 1924, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 505-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 505-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gitelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación a Luis A. Salip, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 mayo-N.° 1770 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Raúl A. Chavarría**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 mayo.-N.° 1663 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julia Arroyo de Gómez**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1880 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Remigio Morcelli o Morzelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1881 s|p.p.-v.13 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince, doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manz. D, lote 10, Pda. 28.780, Circ. 16.ª, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, 11 Mayo de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1957 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept. N.° 1957-s.p.p.-v.29 sept.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anastasia Furlong o Faubong de Erbeia.**
Buenos Aires, septiembre 23 de 1938.
e.7 jun.-N.° 1785 s|p.p. v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vázquez, cita, llama y emplaza a **Gabriel Barea o Varea**, procesado por el delito de hurto (sumario N.° 11.599), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 jun.-N.° 1788 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Alselmo Antonio**, D. M. 45, M. 2.898.064, clase 1919, procesado por inf. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1782 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Callejo Mendiguren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1997 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sara Suárez**, para que dentro del plazo de 30 días que serán contados desde la 1ra. publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 2003 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Vaisse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1986 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Victorio Pacenti o Pecenti Victorio Antonio.**
Buenos Aires, Junio dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 jun.-N.° 1900-s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a acreedores y herederos de don **Bernardino Fernández.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Julián C. Alderete, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1729 s|p.p.-v.6 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Kustrak.**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.7 jun.-N.° 1787 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Martí.**
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1669 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Margarita Crisalle de Rodríguez Moure**, procesada por el delito de quiebra (Sumario 11.364), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Hernán Abel Passagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jun.-N.° 1999 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Tempanaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de Junio de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.21 jun.-N.° 1990 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón González González.**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 jun.-N.° 1993 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ana Lampret de Ortner.**
Buenos Aires, Mayo dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.31 mayo.-N.° 1667 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Rodríguez Vila.**
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.21 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 11.675, calle Charlone y Heredia, lote 1, manz. H, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1930. — Diferencia de liquidación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 jun.-N.° 1981 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Grosso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.21 jun.-N.° 1995 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1996 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Petronila Martínez.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.21 jun.-N.° 1998 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Paz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 mayo.-N.° 1659 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Florentino Domínguez**, clase 1920, M. 2.959.468, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.21 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **José Pogrebrinsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Segundo Campos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 1984 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Díaz Pérez.**
Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.21 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Delian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Ignacio Sánchez**, procesado por el delito de encubrimiento en el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.
e.7 jun.-N.° 1773 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.7 jun.-N.° 1775 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Betanzos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jun.-N.° 1789 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Estéves Saión**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.° 2000 s|p.p.v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benito Humberto Rubio**, clase 1920, M. 2.960.104, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2 Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 jun.-N.° 2008 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Hugo E. Vivot, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 2007 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 12, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2009, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 501 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.3 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Atilio Gatti**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Aníbal F. Legrizamón, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1653 s|p.p.-v.30 jun.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **José Mari Torres**.

Buenos Aires, once Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jun.-N.° 1976-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 7|8, partes Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1935, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1954, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 493 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 44, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2018, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 494 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 2, 4, 9, 11|12, Sección I., margen Sud, fracción I. A., a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 1985, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 488 s|p.p.-v31 mar.
e.15 jun.-N.° 488 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 15, 16, Sección VI, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2007, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 496 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 5|6, Sección II, fracción margen Sud, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 2004, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 498 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmelo Caipapietra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1651 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José S. Azar**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a partir de la primera publicación al prófugo **Enrique Martín**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.14 jun. N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera, F. Rivera y vías del F. C. O., Pda. 40.161, Circ. 1ra., año 1928, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1944 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sep.-N.° 1944 s|p.p.-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Bellaco, lote 23, Circ. 1ra., partida 14.485[143], 12.947½) 254, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1945 s|p.p.-v. 3 jul.
e.13 sept. N.° 1945 s|p.p.-v.29 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Greus**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Julio Magiary**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección II fracción B., lote 9, partida 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1936 s|p.p.-v.3 jul.

Por diposición del Juzgado de Paz Letrado número 3 a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 12, partida 3.599, calle Cevallos s|n., lote 4, pasando el número 1489, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1937 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celestino Pazos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuana y Tucumán, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.141, calle Tandil y Cañada de Gómez, lote 29, manz. 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa, de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1882 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 19.765, calle Murguiondo lote 18, después del N.° 1222, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución Territorial, por el año 1936, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario. se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. -- 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1883 s|p.p.-v3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15, partida 9312^{3}, calle Camarones lote 4, manz. A, que el Fisco Nacional, por intermedio de cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1927|1929, 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el art. 18 de 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernendo W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1884 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15.ª, partida 8473, calle Deseado lote 19, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1929 y 1930|33, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero. secretario.

e.14 jun.-N.° 1885 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 15.ª, partida 12.426, calle Donado lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1931|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1886 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.329, calle Cosquín, lote 17, manzana 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño deconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1887 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.200, calle General Eugenio Garzón y Cañada de Gómez, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1888 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.177, calle Cañada de Gómez y General Eugenio Garzón, s|n., lote 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1889 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.199, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 20, manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1890 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.181, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 5, manzana 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1891 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, partida 33.179, calle General Eugenio Garzón, s|n., lote 3, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1892 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 33.198, calle General Eugenio Garzón, lote 21, manzana 29, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1893-s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 32.915, calle Jachal y San Pedro, lote 1, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1894-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.148, calle Estero Bellaco, Avenida General Paz y Alianza, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1895-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19.466, calle Manuel Artigas, s|n., lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1896-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.911, calle Pasaje B., s|n., lote 10, manzana 11, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1897-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 6613, calle Juan Mora Fernández, lote G., manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario. se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1898-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2.ª, partida 5818, calle Avenida Sáenz a Agaces al lado del N.° 179 de Agaces, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2.ª publicación.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.14 jun.-N.° 1899-s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 5.ª, partida 14.615, calle Portela, lote siete, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1922 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 10.124, calle Monte Egmont, lote 20, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1932, 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1923 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.771, calle Pasaje C. s|n., lote 7, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1924 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 18.653, calle Límite del Municipio y Sin Nombre, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1925 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), partida 282, Sección II, lote 15, b, c, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.º

e.14 jun.-N.º 1919 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), partida 596| 599, Colonia El Dorado, fracción A, chacras 114, 122|24, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, 1ra. y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.º

e.14 jun.-N.º 1920 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo A. Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones (Posadas), Colonia El Dorado, partida 605|613, chacras 125, 131|38, fracción A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1934, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Carlos A. Novaro (h.), secretario; p. a. s.: Carlos Quesada, Of. 1.º

e.14 jun.-N.º 1921 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18783, calle Alianza s|n., lote 35, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1926 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19137, calle Pasaje A. s|n., lote 24, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1927 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19133, calle Peribebuy, Avenida General Paz y Estero Bellaco que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1928 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 19766, calle Murguiondo, lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1929 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, lote 9, partida 79, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1930 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 74, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun. N.º 1931 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1932 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1933 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (Viedma), Sección 21, fracción A., lote 22, partida 635, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1926|1929|1930|1932, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1934 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en el Territorio de Formosa, partida 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1936, primera y segunda cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. Segunda publicación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.º 1935 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América lote 6, partida 35.731, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.º, secretario.

e.14 jun.-N.º 1951-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.º 1951-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Constituyentes manzana B. lote 6, partida 29.365, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1952-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1952-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince, doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Quesada, manzana D, lote 9, partida 28.781, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1953-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1953-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Ramallo, lote 12, manzana 24, partida 15.359, Cir. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1954-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1954-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3, partida 16.261, Circ. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1955-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1955-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. General Paz y Zufriategui lote 4, partida 16.260, Circ. 16, año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1956-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1956-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número siete doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Bellaco, lote 19, Circ. 1ra. partida 17.383, años 1932|33 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1947-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1947-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número siete doctor don Ricardo Solá se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje B, 3892 (entre M. Acosta y M. Castro) partida 3553. Circ. 1ra., año 1932, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1948-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1948-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número quince doctor don Alberto F. Jordán se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avenida América, lote 8, partida 35.733, Circ. 16, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1939. — Diego Bárcena, Of. 1.°, secretario.

e.14 jun.-N.° 1949-s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1949-s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente J. Caffaro**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1972-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Santiago Tornelli**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 11.585, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1973-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Antico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar, a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1974-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.14 jun.-N.° 1975-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Sosa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.14 jun.-N.° 1977-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Peribebuy, lote 15, Circunscripción 1ª., partida 14.485 ªª., años 1929|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1943 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1943 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Baigorria de Hade**, procesada por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1970-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Verrastro de Giorgetti**, procesada por el delito de malv. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1971-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Cattaneo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1978 s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Couto**.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jun.-N.° 1969-s|p.p.-v.20 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Elie Wagenheim.

Buenos Aires Mayo 30 de 1939. — **Carlos Rodríguez Larreta, secretario.**

e.14 jun.-N.° 1958 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número siete, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. C., lote 21, Circ. 1ª, Pda. 14.485[143], 12.947½) 140—, años 1930|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1939. — José L. Rodríguez, secretario.

e.14 jun.-N.° 1946 s|p.p.-v.3 jul.
e.13 sept.-N.° 1946 s|p.p.-v.29 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Echeverria y Manuel Fernando Carpio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1776 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Alvarez Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 jun.-N.° 1873 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.800, calle Peribebuy s|n., lote 11, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1912 s|p.p.-v.3 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Ana Agustinelli**.

Buenos Aires, 12 Mayo 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.24 mayo.-N.° 1644 s|p.p.-v.?

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José López Sánchez**.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.14 jun. -N.° 1967 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Lorenzo Tomás Olivero, M. 2.893.831, clase 1918**, D. M. 45, procesado por infractor Art. 25, Ley 11.286, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1781 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Samballone o Sambullone (a) El Pelao**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.24 mayo.-N.° 1652 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, al o los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, 35, 45, 46, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1933, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1996, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 492 s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Astorga**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, veintidós de Mayo de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.24 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 3, a cargo del doctor Rodolfo P. Migliore, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.792, calle Carhué s|n., lote 26, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1936, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.14 jun.-N.° 1913 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Koltovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939.— José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1771 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase a **Pedro Santarelli**, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Drughieri Daniel, Pérez Antonio y Santarelli Pedro, Inf. Art. 82, del texto ordenado de las leyes de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, doctor B. Gache Pirán.

B. Gache Pirán, secretario.

e.7 jun.-N.° 1777 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maculan o Julio Maculan Luján**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1772 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Lavitola o Gavitola**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 jun.-N.° 1786 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simonelli Carlos A.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 2001 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro, doctor Fernando Dupuy, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o los propietarios o poseedores del lote de campo números 14|15, Sección Colonia Frías, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1934, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N.° 1925, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Viedma, Noviembre 13 de 1938. — Alejandro F. Bowers, secretario.

e.15 mar.-N.° 506-s|p.p.-v.31 mar.
e.15 jun.-N.° 506-s|p.p.-v.3 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefina Nicolle de Darribes**.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.6 jun.-N.° 4544-v.13 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se ordena y hace saber durante cinco días en el Boletín Oficial, que la **Empresa de Transportes "Nor-Oeste"**, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento treinta y tres, al folio trescientos ochenta y uno, del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha trece de junio de mil novecientos treinta y nueve, resolvió modificar la cláusula segunda en lo que se refiere al nombre, en la siguiente forma: "Segunda: La Sociedad girará con el nombre de Empresa de Transportes "Nor-Baires", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Conste. — Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jun.-N.° 5019-v.30 jun.

GILBERT, ZOPATTI y RAIMONDI

Fo. 416 vto. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Cincuenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el escribano autorizante y los testigos al final firmados comparecen los señores don Alejandro Gilbert, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno; don Francisco D. Zopatti, soltero, argentino, de cuarenta y ocho años, domiciliado en la calle Campana noventa y seis; y don Pascual Raimondi, casado, italiano, de sesenta y un años, domiciliado en la calle Liniers, doscientos ochenta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: — Que por contrato celebrado el día diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro por escritura pública pasada ante el autorizante, entre los mismos comparecientes, fué constituída la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Gilbert, Zopatti y Raimondi", por tiempo indeterminado y con un capital de ciento cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, de curso legal, la cual fué inscripta en el Registro Público de Comercio al folio doscientos sesenta y siete, bajo el número quinientos cuarenta y seis del libro doscientos veintiuno. — Que de conformidad al artículo veintitrés de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; los comparecientes de mutuo y amigable acuerdo han resuelto transformar tal sociedad en otra de Responsabilidad Limitada ajustándose a las prescripciones legales que la rigen y a las cláusulas y artículos que a continuación se expresan: — Denominación, Objeto, Domicilio, y Duración. — Artículo Primero: — A partir desde el día primero de Julio del año en curso queda transformada la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Gilbert, Zopatti y Raimondi", en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "Gilbert, Zopatti y Raimondi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el objeto de dedicarse a la explotación de los ramos de litografía, imprenta y sus afines, continuando así con el giro de los negocios de la sociedad transformada. — Artículo segundo: — El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad con escritorios en la calle Belgrano tres mil trescientos treinta y uno, que es el actual. — Artículo Tercero: — La duración de esta Sociedad será por tiempo indeterminado y empezará a regir desde la preindicada fecha del primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — Capital, Cuotas de los Asociados, Naturaleza del Aporte. — Artículo Cuarto: — El capital de la sociedad queda fijado en la suma

de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que se halla totalmente integrado en la siguiente forma: doscientos setenta mil pesos de dicha moneda importe del capital líquido que arroja el último Balance Inventario General practicado por la firma Gilbert, Zopatti y Raimondi, que se transforma por este acto en Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la planilla que se adjunta y que concuerda con los datos de sus libros; y treinta mil pesos que aportan los asociados de su cuenta particular en la misma. — A dicho capital concurren los asociados con igual número de cuotas, esto es, cien mil pesos moneda nacional cada uno. — Dirección y Administración. — Artículo Quinto: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, los que asumen el cargo de gerentes de la misma, quienes desde ya toman esa representación con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la referida ley en los artículos trece al dieciséis inclusive, y a veinte uno, a cuyo efecto todos y cada uno de ellos podrán hacer uso de la firma social para los asuntos propios y corrientes de la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianzas o garantías de terceros, ni como avalista, ni en actos u operaciones que no sean las del giro social. — Quedan asimismo facultados para que en nombre de la sociedad puedan abrir cuentas en los Bancos Nacionales, Provinciales, y particulares incluso en el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, depositando sus fondos y valores, y librando cheques u órdenes de pago contra los mismos, descontar y negociar toda clase de documentos comerciales. Asimismo, queda establecido que para el caso de solicitar créditos ya bancarios o particulares de cualquier naturaleza se requerirá la firma conjunta de dos de los socios por lo menos. — La sociedad en el curso de su giro, ya sea en pago de deudas o directamente podrá adquirir o enajenar bienes raíces o gravarlos con derechos reales; en tales casos deberán concurrir a firmar los documentos públicos y privados o escrituras de compraventa o de hipoteca y todos los que fueren necesarios los tres socios conjuntamente. — Puede cualquiera de los socios gerentes entablar las acciones y gestiones que corresponda por ante los tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales de cualquier fuero y jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer los derechos de la sociedad, ya por la vía judicial o administrativa; pudiendo a ese efecto otorgar los poderes especiales y generales que fuere menester. — Balance y Distribución de Utilidades y Pérdidas. — Artículo Sexto: — Anualmente al finalizar el mes de Junio se practicará un balance e inventario general con el objeto de conocer la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de dar los balances parciales o de comprobación que estimen oportunos. — Las utilidades líquidas y realizadas que cada balance arroje, una vez deducido el cinco por ciento, que se destina a fondo de reserva legal, serán distribuídas por iguales partes entre los tres asociados, estableciéndose la misma proporción para soportar las pérdidas si las hubiere. — Los Socios podrán retirar mensualmente como retribución por sus trabajos de gerente y con cargo a gastos generales, la suma de un mil pesos nacionales cada uno. — Las utilidades que resultaren serán llevadas al crédito de la cuenta particular de cada socio y podrán ser retiradas total o parcialmente, siempre que hubiere fondos disponibles de lo contrario el retiro de las utilidades se hará paulatinamente y siempre que no afecte la buena marcha financiera de la sociedad. — Toda cantidad que cada socio tenga acreditada en su cuenta, bien sea por utilidades no retiradas o por préstamos que acordare hacer la sociedad u otra causa y haga uso de ella, la misma gozará de un interés del seis por ciento anual con exepción del capital o aporte del socio a la sociedad en su constitución que no devengará interés alguno. — Disposiciones Generales. — Artículo Séptimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, con la intervención de un solo representante de los herederos del fallecido hasta la facción del balance e inventario respectivo y una vez establecida la parte del fallecido los socios restantes tendrán opción para adquirir aquélla o incorporar a los herederos a la sociedad o aceptar la transferencia a un tercero. — Los gastos que demande la representación de esos herederos son a cargo exclusivo de ellos. — Si el heredero o herederos del causante prefiriesen no formar parte de la sociedad se hará un balance previo y del total perteneciente al socio fallecido, comprendido el capital, utilidades, llave, se le entregará de inmediato si hubiera fondos disponibles; de no ser así, se le abonará en cuotas semestrales de un veinticinco por ciento, con más el interés del seis por ciento anual. — Artículo Octavo: — Llegado el caso de disolución completa de la sociedad se procederá a la venta del establecimiento a terceras personas, teniendo como base de precio el valor que resulte del inventario, más el veinte por ciento del capital líquido en concepto de llave, que se repartirá entre los socios en razón directa de su respectivo capital líquido y existente. — No habiendo compradores dentro del término prudencial de un año contado desde el día que los socios acuerden la liquidación, se procederá a su venta en pública subasta después de haber dado cumplimiento a los trabajos que hubieren en curso. — Artículo Noveno. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá avisarlo a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro y no siendo de evidente perjuicio para la sociedad se le acordará su retiro de la misma entregándole el capital y utilidades que resulte corresponderle de conformidad al balance respectivo, más la parte que se fije en concepto de llave, la que será establecida de común acuerdo y si éste no fuera posible lo fijará un árbitro designado al efecto por los socios y habiendo fondos disponibles se le hará la entrega de inmediato, de no ser esto posible se le entregará en cuotas semestrales de un veinticinco por ciento cada una de ellas, con más el interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo: — Toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios o se refiera al cambio de objeto de la sociedad, sólo podrá resolverse por unanimidad. — Artículo Décimo primero. — Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios o sus representantes, con motivo de la interpretación o cumplimiento de este contrato durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por medio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de entrar en funciones designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste o de aquéllos, si laudaren de acuerdo, inapelable y considerado como de última instancia, debiendo recaer las designaciones, tanto del árbitro como del tercero en su caso, en comerciantes de esta plaza y de reconocida honorabilidad. — Artículo Décimo segundo. — Todos los casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás del Código de Comercio que le sean aplicables. — Artículo Décimo tercero. — Queda facultado cualquiera de los tres socios para correr con toda la tramitación necesaria a los efectos de la inscripción y publicación del presente contrato de sociedad. — En tal virtud, leído que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido y así lo otorgan y firman junto con los testigos don Ladislao Graz y don Ramón González, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Alejandro Gilbert. — Francisco D. Zopatti. — Pascual Raimondi. — Tgo.: Ladislao Graz. — Tgo.: R. González. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Concuerda con la escritura original de su referencia la que pasó ante mí y queda en el Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Gilbert, Zopatti y Raimondi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento y en los sellos números seiscientos nueve mil trescientos setenta y ocho al trescientos ochenta y uno inclusive. — Entrelíneas, inclusive, Vale. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello y una estampilla. — E. Sorrentino Diana, escribano.

e.24 jun.-N.° 5011-v.30 jun.

"ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS ARES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor **Fernando** Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura Número Cincuenta y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Mayo de mil novecientos treinta y nueve; ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los Señores Don Juan Secundino Ares, que firma "Juan Ares", soltero; Don Jacobo Ares, Don José Ares, ambos de estado casados, los tres legítimos hermanos, con domicilio en la calle Medrano número mil trescientos ochenta; Don Ernesto Ricardo Geoghegan, que firma "Ernesto R. Geoghegan", domiciliado en la calle Arcos mil novecientos setenta; y Don Pedro Jorge Larralde, que firma "Pedro Larralde", que vive en la calle Sarmiento mil seiscientos setenta y cuatro, estos dos solteros; todos de este vecindario, argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y los Señores Ares, Dicen: Que entre ellos tres tienen constituída una sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Ares" y el rubro de "J. Ares y Hermanos", con domicilio en esta Capital, calle Luis Sáenz Peña número dos mil veintiséis, con el objeto de explotar el negocio de artículos de propaganda y demás anexos; y que ahora, con el objeto de ampliar el giro de sus actividades y contar con mayor capital para el desenvolvimiento comercial, han resuelto de común acuerdo con los otros dos comparecientes Señores Geoghegan y Larralde, formalizar una nueva sociedad con carácter de responsabilidad limitada, la que tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad antes referida, como se dirá más adelante, y que se regirá por las disposiciones que todos los socios dejan determinadas en los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los Señores Don Juan Secundino Ares, Don Jacobo Ares, Don José Ares, Don Ernesto Ricardo Geoghegan y Don Pedro Jorge Larralde, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, para continuar en esta plaza la explotación del mismo negocio de artículos de reclame, creaciones de pantallas, almanaques, calendarios, talonarios de venta, envases de papel, impresos comerciales y demás anexos, la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Rawson número mil cincuenta y dos. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "Establecimiento Gráficos Ares", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: La sociedad no tiene término fijo para su duración, pero ninguno de los socios podrá pedir su retiro o disolución antes del vencimiento del término de cinco años, contado desde hoy. — El socio que desee retirarse a esa época dará a sus consocios aviso escrito en ese sentido, con una anticipación mínima de seis meses; igual requisito es indispensable para el socio que desee retirarse después de vencido el término mínimo de cinco años, en cuyo caso el aviso previo, deberá ser dado antes de los seis meses a la fecha del balance anual ordinario de que habla el artículo sexto. — No obstante lo establecido precedentemente, la sociedad podrá terminar antes si por un balance anual aprobado u otro especial, se comprobara una pérdida que alcance el veinticinco por ciento sobre el capital total declarado en este contrato. — Cuarto: La dirección, representación y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, en su carácter de Gerentes, y la firma social deberá ser usada conjuntamente, por uno cualquiera de los Señores Ares con el señor Geoghegan o bien con el Señor Larralde; y podrán realizar todos los actos de administración y disposición; así como todos los asuntos, negocios, operaciones mercantiles o bancarias inherentes a la misma; pudiendo igualmente emplearla en la forma dicha, para solicitar préstamos de dinero al Banco de la Nación Argentina, al de la Provincia de Buenos Aires y de los demás Bancos establecidos en esta Capital o sus sucursales; ya sea en cuenta corriente o en descubierto o en cualesquiera otra forma que le fuera acordado; para solicitar asimismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sea como garante, endosante, aceptante o avalista, suscribiendo a esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la sociedad; para adquirir o tomar en arriendo los inmuebles que la sociedad necesite, por el precio, plazo, forma de pago y alquiler y demás condiciones que consideren convenientes; para conferir poderes especiales o generales a fin de que la sociedad pueda estar representada para actos de administración y por último para que otorguen y firmen las escrituras públicas o documentos privados que sean del caso. Fuera de los casos enumerados les queda absolutamente prohibido hacer uso de la firma social en todos aquellos asuntos que directa o indirectamente pueda afectar los intereses sociales; así como dar fianzas o garantías a favor de terceros en asuntos ajenos a la sociedad. — Quinto: El capital social asciende a la suma de Treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta y seis cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, el cual se encuentra integrado por los socios en la siguiente forma y a ellos corresponde así: los Señores Geoghegan y Larralde, treinta y ocho cuotas de quinientos pesos, cada una, formando en total nueve mil quinientos pesos para cada uno de esos socios y de cuya suma han depositado en la fecha a la orden de la sociedad, en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, el importe de diez cuotas, cada socio, obligándose a integrar cada uno de ellos, el saldo de nueve cuotas, antes de la presentación de este contrato en el Registro Público de Comercio; Don José Ares, catorce cuotas de quinientos pesos, que forman la suma de siete mil pesos moneda nacional; y los Señores Don Jacobo y Don Juan Secundino Ares, veinticuatro cuotas de quinientos pesos, cada una, que importan seis mil pesos moneda nacional, para cada uno de ellos; dejándose constancia que el capital de los Señores Ares está totalmente integrado y representado por el saldo líquido del activo de la anterior sociedad "J. Ares y Hermanos", denominada "Casa Ares", al principio referida, que ahora transfieren íntegramente a la sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo con el balance practicado el día de la fecha, que todos los socios declaran conocer y aceptar, lo han subscripto y conservan un ejemplar en su poder. — Sexto: Anualmente se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad, para conocer su verdadero estado económico al día treinta y uno de Mayo, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier tiempo solicite alguno de los socios. — De las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando el mismo alcance al diez por ciento del capital, repartiendo el sobrante entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cada uno de los socios Señores Don Juan Secundino Ares, Don Pedro Jorge Larralde y Don Jacobo Ares, gozarán de un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno, para atender a sus gastos particulares, cuyos importes serán debitados de la cuenta de gastos generales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, corresponderán a sus herederos las utilidades del primer balance a efectuarse, debiéndoseles abonar sus haberes por capital, intereses y utilidades que le correspondan, al contado o bien en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas, con más el interés del seis por ciento anual, firmándoles pagarés. — De conformidad con los herederos del socio fallecido, los socios sobrevivientes podrán resolver por mayoría de votos sobre la continuación de estos en la sociedad y sobre las bases de tal continuación. — Noveno: La sociedad no quedará disuelta por retiro, incapacidad o fallecimiento de uno o más socios, siempre que los demás estén dispuestos a hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — En cualquier caso de liquidación serán indistintamente liquidadores, sin limitación de facultades, uno cualesquiera de los Señores Ares conjuntamente con los Señores Geoghegan y Larralde.

— Décimo: Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a surgir entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la presente sociedad, o a su disolución o liquidación, será resuelta por dos árbitros arbitradores amigables componedores, vecinos de esta Capital, quienes antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero, también de este vecindario, que ha de resolverlas sin formar tribunal en caso de discordia, entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie será acatado y respetado por las partes, sin reclamación ni recurso alguno. — Undécimo: El presente contrato del que se expedirán las copias necesarias, será publicado e inscripto donde corresponde. — Bajo lo establecido en los once artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose al más fiel cumplimiento de cuanto dejan dispuesto. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman: habiendo presenciado el acto como testigos Don Severo Leonardo Santos y Don Juan José Rossi, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Raspado: todos los socios, indistintamente, cincuenta, cuatro cuotas. Vale. — Juan Ares. — Jacobo Ares. — José Ares. — Ernesto R. Geoghegan. — Pedro Larralde. — S. L. Santos. — Juan José Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: José M. Orelle. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, y queda al folio ciento cuarenta y nueve vuelto del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. A solicitud de la sociedad "Establecimientos Gráficos Ares", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos, números quinientos trece mil trescientos treinta al quinientos trece mil trescientos treinta y tres, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Entrelíneas: Don. Hay un sello. — Raspado: declaran, Vale. Hay una estampilla y un sello. — José M. Orelle.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 jun.-N.º 5038-v.30 jun.

RAM Y GRAZZANO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el contrato que se transcribe, se ha ordenado inscribir en el R. P. de Comercio.

En Buenos Aires, a siete días de Junio de 1939, entre Chatu Ram, casado, de 51 años de edad, argentino naturalizado y Magdalena Grazzano, soltera, de 41 años de edad, de nacionalidad argentina, ambos domiciliados en Cangallo 2133, resuelven formar una sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar el negocio de "Boite" que se instalará en Corrientes 561, bajo las cláusulas siguientes: Primera: El capital social queda fijado en quince mil pesos divididos en acciones de mil pesos cada una aportadas cinco por Chatu Ram y diez por Magdalena Grazzano, suma totalmente integrada en mercaderías, muebles e instalaciones, según inventario practicado en la fecha. — Segunda: El plazo de duración es de tres años a contar desde la fecha. — Tercero: La sociedad será administrada por el Gerente Señor Chatu Ram, quien representará a la sociedad en todos sus actos teniendo todas las facultades para obrar en nombre de la misma y conducir los negocios. Así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrá: a) Resolver todos los negocios sociales, firmando en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. — b) adquirir, representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras correspondientes. — c) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos. — Cuarto: La socia Magdalena Grazzano, tendrá el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales debiendo en caso de impedimento del Gerente, desempeñar sus funciones en su reemplazo con los mismos deberes y atribuciones del Sr. Chatu Ram. — Quinto: Anualmente se practicará un Balance General y de las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital y el saldo se distribuirá proporcionalmente entre los socios de acuerdo a las cuotas aportadas. Si hubiere pérdidas ellas serán soportadas en igual forma. — Sexto: La sociedad girará bajo el rubro de "Ram y Grazzano" teniendo su domicilio legal en Corrientes 561. — Séptimo: En caso de liquidación, la que estará a cargo de cualquiera de los socios el capital se distribuirá en proporción a los aportes. — De conformidad y para su fiel cumplimiento firmamos el presente (firmado) Magdalena Grazzano, Chatu Ram".

Buenos Aires, Junio 13 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jun.-N.º 5018-v.30 jun.

ANGEL ZAFFARONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

En Buenos Aires, el día primero de marzo de mil novecientos treinta y nueve, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las cláusulas del presente acto, por convenio entre las siguientes personas: Socios: Angel Zaffaroni, casado, italiano, con domicilio en Santa Fe 3936; Antonio M. Zaffaroni, argentino, casado, domiciliado en Andrés Arguibel 2258; Victorio Pablo Zaffaroni, argentino, soltero, Santa Fe 3936; Angel Prevosti, italiano, casado, Rivera 348; Natalio Ruggeri, arg. naturalizado, casado, Ayacucho 937, Félix Concejo, español, casado, Avda. de los Incas 4882; Fernando Molinari, argentino, casado, Sarmiento 1426; Ernesto Galtés, argentino, casado, Maure 3402; Renzo Furigo, italiano, soltero, Serrano 1360; Alfredo Ravelet, argentino, soltero, Juncal 917; Jorge Felipe Cusin, argentino, casado, Zapiola 1212; Alberto Marzorati, argentino, casado, Pasaje Soria 4981; Emilio Prevosti, argentino, soltero, Rivera 348; Luis Benito Rodríguez Olivera, argentino naturalizado, casado, Uriarte 1303; Luis Víctor Chiodini, argentino, soltero, F. A. de Figueroa 1540; Miguel Angel Toppi, argentino, casado, Rivera 246; Amerino Macedonia, casado, argentino, Alvarez 1277; y Angel Augusto Zaffaroni, soltero, argentino, Santa Fe 3936. — Todos los nombrados son todos mayores de edad, excepción hecha de Angel Augusto Zaffaroni que tiene 21 años de edad. Denominación: 1ra.: La Sociedad adopta la denominación de "Angel Zaffaroni, Sociedad de Responsabilidad Limitada", teniendo su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en Serrano 1165|71; pudiendo establecer sucursales o filiales en el interior o en el extranjero. — Objeto: 2da.: La Sociedad tendrá por objeto, continuar la explotación de la fabricación y venta de camas de bronce, elásticos, muebles en general y anexos, que realiza hasta el presente la firma Angel Zaffaroni, que por este acto se disuelve. — Duración: 3ra.: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y el socio que deseare retirarse deberá dar aviso por telegrama colacionado dirigido al Gerente General, con seis meses de anticipación, teniendo la Sociedad un plazo de un año a contar de la fecha de la notificación, para abonar al socio que se retira su capital y utilidades que le correspondan de acuerdo al último balance. — Capital y cuotas: 4a.: El capital social se fija en Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de quinientos pesos cada una, y que los socios subscriben en la siguiente forma: Don Angel Zaffaroni, seiscientas treinta y tres cuotas; Antonio Zaffaroni, noventa; Angel Prevosti, sesenta; Victorio P. Zaffaroni, cincuenta; Angel Augusto Zaffaroni, veinte y cuatro; R. Furigo, diez y seis; F. Concejo, catorce; N. Ruggeri, trece; A. Marzorati, F. Molinari, A. Ravelet, E. Galtés, J. Cusin, E. Prevosti, M. Toppi, A. Macedonia, Luis Chiodini y Luis Olivera, diez cuotas cada uno. — La Sociedad se hace cargo del activo — sigue en el sello nacional de $ 1,50 m|n., año 1939. N.º 498.319 — sigue del sello nacional de $ 1,50 m|n., año 1939. N.º 498.318 — y del pasivo de la firma Angel Zaffaroni, a partir del día primero de marzo de 1939; estando constituído su capital por el activo líquido de la mencionada firma. — Excepción hecha del socio don Angel Zaffaroni, propietario de la firma que se disuelve, los otros socios aportan los créditos que la firma "Angel Zaffaroni" reconoce en favor de ellos; todo según resulta del balance general que firmado por todos los otorgantes, se acompaña por separado. Fallecimiento o incapacidad de socios: 5a.: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus herederos, legatarios o representantes legales, podrán optar entre retirar el capital y utilidades del socio fallecido o declarado incapaz, o bien, solicitar su ingreso a la sociedad, notificando su decisión por telegrama colacionado dirigido al Gerente General. Si resolvieren solicitar el ingreso a la sociedad, el Gerente convocará la Asamblea de Socios, la que podrá decidir: a) admitir el ingreso de los herederos, legatarios o representantes, debiendo éstos si fueren dos o más designar uno de ellos que lo represente en la Sociedad; o, b) abonarles, contra cesión de las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz, el capital y las utilidades. Tanto en el caso de que los herederos, legatarios o representantes, decidieren no ingresar a la sociedad, como cuando la Asamblea de socios no aprobare su incorporación, la determinación del capital y utilidades se hará de conformidad al último balance, teniendo la Sociedad un plazo de seis meses para efectuar el pago, los que serán contados desde la fecha del telegrama colacionado dirigido por aquéllos notificando su decisión cualquiera sea ella. Administración: 6a.. La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, que tendrá el uso exclusivo de la firma social y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquélla. — Le será prohibido so pena de daños y perjuicios, emplear la firma social en actos extraños a la sociedad o para garantir a terceros, o para subscribir documentos de favor o complacencia. Le será igualmente prohibido realizar por cuenta propia o ajena, operaciones de las que sean objeto de la sociedad o asumir la representación de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio e industrias, sin autorización de todos los socios. — 7a.: Desígnase Gerente General al socio don Angel Zaffaroni, y en caso de muerte, renuncia, ausencia, o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de éste, las funciones correspondientes serán ejercidas por el socio Antonio Manfredo Zaffaroni. — 8a.: El Gerente General, gozará de una retribución mensual de un mil pesos moneda legal. — 9a.: La Asamblea de socios se reunirá cada vez que sea convocada por el Gerente, quien deberá hacerlo cuando lo requieran los asuntos sociales, o cuando los soliciten un número de —Sigue en el sello nacional de $ 1,50 m|n., año 1939, N.º 498.320 — Sigue del sello nacional de $ 1,50 m|n., año 1939, N.º 498.319 — socios no menor de tres. Las convocatorias se harán personalmente y los socios podrán hacerse representar en la Asamblea, por otro socio dándole carta-poder; pudiendo manifestar su voluntad por escrito por carta dirigida al Gerente. — 10a.: En los casos de retiro o exclusión de algún socio, la Asamblea podrá decidir disminuir el capital social en una cantidad equivalente a las cuotas que quedan en descubierto; o bien, la integración de las mismas por los socios o por terceros extraños. Lo dicho se aplicará al caso de que fallecido o declarado incapaz un socio, los que le sucedan o representen no ingresaren a la sociedad de acuerdo a lo prescripto por la cláusula quinta. — 11a.: Las decisiones de la Asamblea, salvo cuando en este contrato se establezca lo contrario, se adoptarán por mayoría de votos, pero se requerirá unanimidad para modificar el objeto de la sociedad o para aumentar la responsabilidad de los socios. Cada cuota representa un voto. — Las resoluciones de la Asamblea de socios se asentarán en un libro de Actas de la Asamblea, que llevará el Gerente o la persona que él designe. — Balances. Utilidades y Pérdidas. 12a.: El día 28 de febrero de cada año, se efectuará un inventario y balance general, que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de la fecha de su terminación. — 13a.: De las utilidades que arroje cada balance, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por la Ley 11.645; un diez por ciento para constituir un fondo de reserva extraordinario que se invertirá en títulos de la deuda pública nacional, destinado a satisfacer necesidades extraordinarias; distribuyéndose el remanente en forma proporcional entre las cuotas del capital. — 14a.: Los socios podrán retirar las utilidades realizadas y líquidas que les correspondan, en tres cuotas, a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días, de la fecha de aprobación del balance. Ningún socio podrá retirar las utilidades que le correspondan, sin firmar previamente el balance que las determine. — Exclusión de socios: 15a.: Es obligación de cada socio prestar su actividad personal, conocimiento y diligencia, exclusivamente en beneficio de la sociedad y en las tareas que de común acuerdo los socios se hubieren asignado; pudiendo su incumplimiento dar lugar a la exclusión del socio remiso. — 16a.: La exclusión, en el caso de la cláusula anterior, como por las causas previstas en el artículo 1735 del Código Civil, se producirá por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Resuelta la exclusión, se liquidarán al excluído sus cuotas, de acuerdo al último balance practicado, debiendo hacérsele efectivo su pago dentro de los noventa días de la fecha de — Sigue en el sello nacional de $ 1,50 m|n., año 1939, N.º 498.321 — Sigue del sello nacional de $ 1,50 m|n., año 1939, N.º 498.320 — la resolución. — 17a.: Los socios tendrán las siguientes asignaciones mensuales, como retribución de las actividades que prestarán en la sociedad: Antonio M. Zaffaroni, cuatrocientos pesos; Victorio Zaffaroni y Angel Zaffaroni, cada uno ciento cuarenta pesos; Ernesto Galtés, trescientos pesos; Alberto Marzorati y Félix Concejo, doscientos cincuenta pesos; Miguel Toppi, doscientos treinta pesos; Alfredo Ravelet, Jorge Cusin, Renzo Furigo, Amerino Macedonia, Luis Olivera y Luis Chiodini, cada uno doscientos pesos; Emilio Prevosti, ciento noventa pesos; Fernando Molinari, ciento setenta pesos y el dos por ciento del total de las ventas de la sucursal donde preste sus actividades; Natalio Ruggeri, ciento veinte pesos y el uno por ciento del total de las ventas de la sucursal donde preste sus actividades. — Liquidación y partición: 18a.: En caso de disolverse la Sociedad, la liquidación será hecha por un liquidador designado por la Asamblea de socios. — Cuando los socios en Asamblea no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Juez de Comercio en turno de esta Capital Federal. El liquidador gozará de amplias facultades, debiendo emplear los fondos en primer lugar para pagar las deudas sociales, después reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre éstos en la proporción establecida por la distribución de utilidades. — 19a.: Queda entendido que el importe de deudas que no figuren en el balance general que se acompaña por separado será imputado a la cuenta particular del socio don Angel Zaffaroni. — 20a.: Se faculta al Dr. Benjamín E. F. Zacchco y al Sr. Natalio Ruggeri, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para satisfacer las exigencias del art. 5.º de la Ley 11.645. — En prueba de conformidad firman el presente convenio: Angel Zaffaroni, Antonio M. Zaffaroni, Victorio Pablo Zaffaroni, Angel Prevosti, Natalio Ruggeri, Félix Concejo, Fernando Molinari, Ernesto Galtés, Renzo Furigo, Alfredo Ravelet, Jorge Felipe Cusin, Alberto Marzorati, Emilio Presvoti, Luis Benito Rodríguez Olivera, Luis Víctor Chiodini, Miguel Angel Toppi, Amerino Macedonia y Angel Augusto Zaffaroni.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.24 jun.-N.º 5039-v.30 jun.

Industria, Comercio, Organizaciones, I. C. O.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado a inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de sociedad:

En la ciudad de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos treinta y nueve, los señores Pedro Cotella (hijo), argentino naturalizado, con domicilio en la calle Mansilla número tres mil cuarenta y cinco, y Jaime Palau y Ventura (que acostumbra a firmar Jaime Palau Ventura), español domiciliado en Victoria número cuatro mil doscientos treinta y siete, segundo piso, mayores de edad, ambos domiciliados en esta capital, convienen por medio del presente contrato, constituir una sociedad de responsabilidad limitada en los términos y con los derechos y obligaciones que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A tal objeto convienen: Primero: — La sociedad se denominará "Industria, Comercio, Organizaciones, I. C. O., Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal en esta Capital calle Adolfo Berro número tres mil setecientos veintiuno, y el término de duración, será por tiempo indeterminado. —

Segundo: — La Sociedad tendrá como objeto principal los negocios de fabricación y manufactura de productos, compra, venta, frutos del país, importaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y organizaciones de industrias y comercio, pudiendo ampliar su objeto realizando además todo cuanto negocio sea de afinidad a los enunciados. — Tercero: — A los efectos de la ampliación del giro de los negocios sociales y si los socios prestaran conformidad por mayoría de votos, podrán establecer sucursales, arrendar fábricas o crear otras nuevas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarto: — El capital social estará formado por la suma de Doscientos mil pesos m|nacional de curso legal, divididos en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, cada una, aportado e integrado en este acto la cantidad de Cien mil pesos moneda nacional, en la siguiente forma: El señor Pedro Cotella (hijo), aporta la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal representado por: Diez y nueve mil cuatrocientos un pesos con tres centavos que en este acto abona al señor Juan Oliva Plana, como parte que a éste le corresponde en la disuelta sociedad que tenía formada con el señor Jaime Palau Ventura: Nueve mil ciento noventa pesos moneda nacional, invertidos en mercaderías y pagos que detalladamente se incorporan al activo social y Treinta y un mil cuatrocientos ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, en efectivo, todo lo cual se encuentra justificado con los comprobantes respectivos. El señor Jaime Palau Ventura aporta Cuarenta mil pesos moneda nacional, representados por la diferencia que existe entre el activo y pasivo de su negocio establecido en la calle Chile número mil novecientos uno al cinco y cuyo inventario firman por separado los contratantes y su detalle será literalmente pasado al libro de Inventarios correspondiendo aquellos valores al balance practicado el primero de junio del corriente año a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad. El saldo de Cien mil pesos moneda nacional, será integrado cuando los socios lo resuelvan por mayoría de votos, debiéndose proceder de acuerdo al inciso segundo del artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Quinto: — La sociedad podrá ampliar el capital no sólo al límite indicado en el artículo anterior. sino a una mayor suma ya sea este capital aportado por ambos socios o aceptando otros nuevos, siempre que ésto sea resuelto por mayoría de votos y cumplidas las formalidades indicadas al final del artículo anterior. — Sexto: — La sociedad será administrada por los socios Pedro Cotella (hijo), y Jaime Palau Ventura, indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes de la sociedad con todas las responsabilidades que les impone la Ley respectiva, usando de la firma social adoptada para todos los asuntos y negocios sociales en la forma que se determina más adelante, siéndoles absolutamente prohibido emplearla en negocios, contratos, o asuntos particulares o ajenos a los fines de esta sociedad, ni comprometerla en garantías, o fianzas, en interés propio o de terceros bajo pena de nulidad de estos actos con respecto a la sociedad y de responder personalmente de toda transgresión a este respecto, siendo obligación de los gerentes, dedicar todo su tiempo y actividad personal a los negocios de la sociedad, salvo lo determinado en el artículo octavo de este contrato, con respecto al socio-gerente Pedro Cotella (hijo). — Séptimo: — Será necesaria la firma conjunta de dos gerentes o la de uno de ellos y la del encargado del control para: a) — Ejercer la representación de la sociedad tanto en juicio como privadamente, constituyendo apoderados generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos o de otra naturaleza con las facultades propias a cada acto incluso la de transar, comprometer, en árbitros o arbitradores, cobrar, percibir, conceder quitas, esperas y novaciones, renunciar de apelaciones y prescripciones adquiridas, aceptar toda clase de bienes en pago de garantías hipotecarias, prendarias o de otra especie y todas las demás que sean necesarias o convenientes a los intereses sociales. b) — Para que en nombre de la Sociedad y en los Bancos oficiales o particulares de esta Capital y en sus sucursales como también en cualquier Banco oficial o particular de la República o del extranjero, hagan depósito de dinero, títulos y valores de toda clase, tomen dinero prestado de los Bancos mencionados, adelantos en cuenta corriente, descuentos de letras o pagarés, con la sola firma de la sociedad o figurando ésta como girante, endosante, aceptante o avalista, firmando los documentos respectivos y sus renovaciones, para que retiren total o parcialmente los fondos, títulos o valores depositados a nombre de la sociedad, perciban el importe de los descuentos solicitados, endosar giros y cheques, percibir su importe; comprar, vender y gravar toda clase de bienes ya sean raíces, muebles o semovientes, hipotecar a particulares o bancos nacionales, provinciales, particulares, o al Hipotecario Nacional, firmar toda clase de obligaciones con garantías prendarias, warrants, y dar cauciones, ejercer en nombre de la sociedad todos los derechos que le acuerdan las leyes y representarle en todos sus actos y gestiones. Estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. — Octavo: — El socio gerente, señor Pedro Cotella (hijo), queda liberado expresamente de la restricción que le impone el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo el señor Cotella formar parte de otras sociedades sin limitación alguna, por el contrario, el señor Jaime Palau Ventura, reconociendo la prohibición que contiene el artículo mencionado, sólo podrá continuar como comanditario de la Optica Moderna, actualmente ubicada en la calle Esmeralda número trescientos treinta y tres, hasta su liquidación. — Noveno: — Para todas las resoluciones que deba tomarse con motivo de este contrato, se conviene que ellas sean por mayoría de votos a cuyo efecto se computará un voto por cada cuota de mil pesos de capital. — Décimo: — a) — El contralor contable estará a cargo de un asesor que deberá ser Contador Público Nacional; b) — El control de las operaciones y movimientos de la sociedad estará a cargo de una persona nombrada a ese efecto siempre que el Contador no pudiera llenar estas funciones. c) — Las operaciones de Contabilidad estarán a cargo de un Contador; d) — Las designaciones y remociones de los tres cargos a que se refiere este artículo deberán ser hechas por mayoría de votos. — Décimo Primero: — El encargado del Control que se nombre en virtud del inciso b) del artículo anterior, tendrá el uso de la firma social para emplearla conjuntamente con la de cualquiera de los socios gerentes. — Décimo Segundo: — La Sociedad llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que se tomen y que deberán ser cumplidas por los gerentes. Las actas deberán ser firmadas por los socios asistentes, el o los ausentes en caso de ser ampliado el número de socios como lo indica el artículo quinto, podrán emitir su voto mediante telegrama colacionado el que será literalmente trascripto en el acta correspondiente. Pueden los ausentes hacerse representar por intermedio de apoderados constituídos mediante simple carta autorización. La citación para las reuniones deberán hacerse por carta certificada o telegrama con diez días de anticipación a la fecha de reunión. Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes debiendo considerar el balance de comprobación mensual que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los primeros diez días de cada mes. Las mismas normas regirán para la consideración del balance general que se practicará anualmente del quince al treinta de junio de cada año, bajo las siguientes condiciones: Primero: Las mercaderías generales serán valuadas por su precio de costo, siempre que éste sea igual o inferior al precio del día; anualmente se hará una quita sobre los muebles y útiles y semovientes del diez por ciento, maquinaria cinco por ciento como mínimo sobre el valor fijado en el balance anterior, elementos de viaje se valuarán por el valor real que representen en el momento del balance, los inmuebles se justipreciarán por el precio que la mayoría le asigne. — No se computarán los créditos declarados incobrables por mayoría de votos. Tanto el balance de comprobación mensual como el general de cada año, se aprobarán por mayoría de votos. En caso de fallecimiento o retiro de algún socio deberá practicarse nuevo balance general siempre que ello ocurra seis meses después de efectuado el anterior, ocurriendo antes, los socios dan por aprobado el último balance, a los efectos de la devolución de sus respectivas cuotas. — Décimo Tercero: — De las utilidades realizadas y líquidas que se obtengan en cada balance general de acuerdo con el artículo anterior se destinará: a) — un cinco por ciento a fondo de Reserva legal; b) — un cinco por ciento para distribuirlo entre el contralor contable y los empleados que a juicio de los socios se hayan hecho acreedores a esta participación; c) — diez por ciento para el socio señor Pedro Cotella (hijo) y diez por ciento para el socio señor Jaime Palau Ventura; d) — El saldo líquido que restara hechas las deducciones anteriormente enumeradas, será distribuído a prorrata de los capitales invertidos en la sociedad; e) — En caso de aumentar el número de socios y si ellos no fueran socios gerentes, se les reconocerá; previa las deducciones indicadas en el apartado a), b), y c), el saldo que resulte y se distribuirá a prorrata de los capitales integrados por todos los socios a la fecha del balance; f) si el o los nuevos socios aceptados tuvieren remuneración fijada por porcentajes sobre las ganancias en virtud de ocupar un cargo activo en la sociedad, se deberá deducir estos porcentajes agregándolos a las deducciones que indican los apartados a), b) y c), y el saldo líquido que resulte será distribuído a prorrata de los respectivos capitales integrados a la fecha del balance. — Décimo Cuarto: — El socio señor Pedro Cotella (hijo), podrá retirar con cargo a su cuenta particular hasta la suma de quinientos pesos mensuales, el socio señor Jaime Palau Ventura hasta cuatrocientos pesos mensuales, el pago de estas sumas será preferentemente atendido con las utilidades que se asigne a los socios por el artículo anterior; si hubiera saldo favorable será depositado en la cuenta corriente de los mismos devengando el seis por ciento de interés anual. — Décimo Quinto: — No se podrá retirar los saldos depositados en las cuentas corrientes de los socios provenientes de las utilidades sino cuando ya se hubieren cubierto los cien mil pesos moneda nacional que faltan para integrar los doscientos mil pesos de capital. Una vez integrado el capital, podrán disponer los socios de los saldos de sus cuentas corrientes recién sesenta días después de aprobado el balance general. — Décimo Sexto: — En caso de pérdida de más del veinte por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad en cuyo supuesto se procederá en la forma que se prescribe más adelante. Décimo Séptimo: — Todas las operaciones a que dé lugar la liquidación de la sociedad se harán por y bajo la fiscalización del socio que tenga mayor capital y de acuerdo a las siguientes normas: a) — los títulos, marcas y sección informes serán licitados privadamente entre los socios dentro de los treinta días de entrar la sociedad en liquidación. b) — las mercaderías muebles y útiles, maquinarias, propiedades, galpones y demás existencias se licitarán tomando como base su valor al día. c) No se podrán pedir ventajas sobre ninguno de los rubros del balance. — Décimo Octavo: — En cualquier caso de disolución de la sociedad y siempre que esto ocurra antes de cumplir los tres primeros años de este contrato, el señor Jaime Palau Ventura, se hará cargo de la fabricación de jabón y su propiedad de la calle Larrazábal número dos mil cuatrocientos cincuenta, maquinarias y los muebles y útiles, conforme al importe que figura en el balance general inmediato anterior a la fecha del retiro, más el valor de cualquier nueva inversión que se hubiera efectuado desde el balance a la fecha del retiro. Transcurridos los tres primeros años, cesa esta obligación del señor Palau y queda para todos los socios subsistentes las atribuciones y obligaciones del artículo décimo séptimo. — Décimo Noveno: — Fuera de las obligaciones y derechos enunciados, los socios tendrán los siguientes: a) — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad hasta antes de haber transcurrido tres años de este contrato. b) — El retiro de un socio deberá ser comunicado a la sociedad con seis meses por lo menos de anticipación a un balance anual, por medio de telegrama colacionado, instrumento público o cualquier otro medio fehaciente. c) — Salvo el caso que prevé el artículo diez y seis, el retiro de un socio deberá ser aceptado por mayoría de votos para que el mismo tenga lugar. d) — Si se ampliara el número de socios según lo prevé el artículo quinto y fueran más de uno los socios salientes, el pedido se substanciará por orden de fecha de comunicación. e) — El capital será reintegrado a cada uno de los socios salientes con seis meses de diferencia entre uno y otro en ocho cuotas iguales, a tres, seis, nueve, doce, quince, diez y ocho, veintiuno y veinticuatro meses con más el seis por ciento de interés anual. f) Si no fuera aceptado el retiro de alguno o algunos de los socios éstos deberán subastar entre los no salientes las partes que tuvieran en la sociedad y solamente si no hubiera interés en éstos podrán transferirse a un tercero sus cuotas sociales, debiendo el adquirente ser aceptado en la sociedad por mayoría de votos. g) — Si el nuevo socio aceptado en las condiciones anteriores no fuera nombrado gerente de la sociedad, sus cuotas ganarán un beneficio que nunca será superior al doce por ciento de interés anual, quedando el resto de las utilidades pertenecientes al o a los socios salientes a repartirse entre los demás socios a prorrata de sus respectivas cuotas. — Vigésimo: — El nombramiento como la revocación de los gerentes se regirán por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo Primero: — El socio gerente que fuera removido conforme se expresa en el artículo anterior perderá su asignación y sólo gozará de los beneficios que se acuerda en este contrato al socio no administrador según se determina en el artículo diez y nueve, letra g). — Vigésimo Segundo: — En caso de fallecimiento de algunos de los socios durante la vigencia de este contrato podrán sus herederos incorporarse a ella unificando la representación de la sucesión, ocupando el puesto del causante siempre que cuenten con la conformidad de los demás asociados que representen mayoría de votos, si no quisieran continuar asociados o no tuvieran el consentimiento de los demás socios para continuar en la sociedad, les será abonado todo su haber en la forma en que se determina para los socios salientes en el artículo diez y nueve letra e). — Vigésimo Tercero: — El señor Jaime Palau Ventura, se compromete a elevar a escritura pública la transferencia que hace a favor de la sociedad "Industria. Comercio, Organizaciones I. C. O.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, del inmueble ocupado por la fábrica de jabón sita en la calle Larrazábal número dos mil cuatrocientos cincuenta, tan pronto como se realice la inscripción y publicación de este contrato de acuerdo al artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimo Cuarto: — Toda divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de esta sociedad o a su liquidación, ya sea por la interpretación de este contrato o por cualquier otro motivo social, será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, árbitros que antes de laudar designarán por simple mayoría un tercero y único para el caso de discordia; en el caso que los árbitros designados por los socios no puedan resolver por mayoría de votos la designación del árbitro tercero, es decir, que se produjera empate, se fija desde ya que el árbitro tercero deberá ser designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el fallo que dicten los señores árbitros tendrán fuerza de ley y será acatado por los socios como cosa juzgada sin apelación alguna. Para el caso que una de las partes no designara su árbitro dentro de quince días de suscitada la divervencia lo designará en su nombre el señor Juez de Comercio, debiendo pagar el socio remiso todos los gastos que ocasione esta designación, asimismo cualquier socio que con motivo de no acatar el laudo arbitral recurriese a la justicia u obligue a la sociedad a recurrir a ella abonará todos los gastos judiciales que se originen, no solamente los que le correspondan a él, sino también los de la sociedad, quedando afectada en garantía del cumplimiento total de estos gastos su parte en la Sociedad, la que no le será entregada mientras no lo satisfaga. Bajo las

condiciones y disposiciones contenidas en los veinticuatro artículos que anteceden, los firmantes dejan constituída la Sociedad "Industria, Comercio, Organizaciones, I. C. O.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, en fe de lo cual firman el presente en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno numerados correlativamente del seiscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y cinco al presente número seiscientos sesenta y tres mil ciento ochenta y nueve, en el lugar y fecha ut-supra. — Pedro Cotella (H.). — Jaime Palau Ventura. —

Buenos Aires, Junio 13 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.24 jun.-N.º 5033-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que don José Gamba, ha transferido a la Sociedad Anónima **Omnium, Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola**, las 150 cuotas de capital que tenía en la Sociedad "Inter, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por escritura otorgada el 15 de junio de 1939, ante el Escribano Carlos I. de Nevares.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 jun.-N.º 5063-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Keiichi Yasunaga**, ha transferido al doctor **Luis de Corral**, ante el escribano Guillermo R. Velar de Irigoyen, por escritura de fecha 17 de abril de 1939. — 200 cuotas o sean $ 20.000 m|nacional, del capital de la Sociedad "Compañía Argentina Comercial e Industrial de Pesquería" C. A. C. I. P Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, 13 días del mes de Junio de 1939. — Isaac Leff secretario.

e.23 jun.-N.º 4972-v.28 jun.

ELIO FILOMENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días el siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Elio José Filomena, casado con doña Simona Elvira Ortiz Videla, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle tres mil ciento cuarenta y dos, doña Selma Angela Filomena de Arata, viuda de don Juan Adolfo Arata, de treinta y dos años de edad, argentina, domiciliada en la calle Aguilar dos mil ciento diez y nueve, don Virgilio Pablo Filomena, casado con doña Julia María Zulch, argentino, de treinta años de edad, domiciliado en Calchaquí, Provincia de Santa Fe, doña Natalia Catalina Filomena de Ocampo, casada, con el doctor Adolfo T. Ocampo, argentina, de veintisiete años de edad, domiciliada en la Avenida Aguirre mil quinientos setenta y uno de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido, celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes convenciones: — Primera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse principalmente a la comercialización, producción, importación, exportación, y representaciones, como asimismo a la consignación de frutas, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones. — Segunda: — El término de la duración de la sociedad será de dos años a contar desde el treinta de Septiembre del año mil novecientos treinta y ocho a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercera: — El asiento principal de los negocios sociales es en esta Capital calle Lavalle tres mil ciento cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: La sociedad se denominará "Elio Filomena, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, o sea: la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, que representan Cincuenta cuotas por cada uno de los socios. — Sexta: — El capital social ya ha sido íntegramente aportado, y se compone de todo lo que constituye el activo de la casa de comercio Sucesión Pedro Filomena, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente sociedad, el que está representado por mercaderías, bienes muebles, créditos a cobrar, dinero efectivo, envases, etc., lo que resulta del balance practicado por el contador José M. Covatto, con fecha treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Séptima: — Se designa gerente de la sociedad al señor Elio José Filomena, cuyos datos personales se indican al principio de este contrato quien en tal carácter tendrá todas las atribuciones que le fija la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea la libre administración de los negocios sociales pudiendo a tal efecto, suscribir toda clase de documentos públicos o privados, realizar operaciones de crédito con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y todo otro Banco oficial o particular creado o a crearse, girar cheques, endosar y descontar pagarés, vales, letras de cambio, conocimientos aduaneros, adquirir para la sociedad todo bien inmueble firmando la respectiva escritura y gravar con derecho real de hipoteca los mismos, constituir prendas, y aceptar las que se constituyan a favor de la sociedad, representar a ésta ante todas las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales, o Judiciales, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales que sean del caso con las cláusulas convenientes. — Se deja establecido que las facultades antes indicadas no son limitativas sino explicativas. — Octava: — Anualmente, el día treinta de septiembre de cada año, el gerente practicará un balance general de los negocios y lo someterá a consideración de los socios y semestralmente uno de comprobación. — Novena: — Los socios en reunión y por simple mayoría aprobarán los balances que les presente el Gerente de acuerdo a lo establecido en el artículo pertinente. — Décima: — Toda resolución que tomen los socios que no sean de las que este contrato y la ley exigen un número especial serán válidas con la mitad más uno de sus miembros, con cuyo número tendrán también quórum. — Undécima: — El gerente llevará un libro de actas en el que anotará todas las resoluciones que tomen los socios. — Duodécima: — Las utilidades se dividirán en la siguiente proporción: Del monto total de las utilidades líquidas de cada ejercicio corresponderá como retribución especial al señor Elio José Filomena, por sus funciones de gerente el veinte por ciento de las mismas, quien asimismo podrá destinar otro veinte por ciento para fondo de reserva legal, crear fondos de previsión y de reservas especiales y para gratificaciones al personal y para amortizaciones (De este veinte por ciento se destinará el cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital aportado), el saldo líquido que resulte después de descontados los importes precedentes se repartirá en partes iguales entre los cuatro socios. — Décima tercera: — Con cargo a la cuenta de gastos generales el señor Elio José Filomena retirará mensualmente la cantidad de Setecientos pesos moneda nacional de curso legal. — Décima Cuarta: — Las pérdidas que arroje la sociedad serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décima Quinta: — En caso de fallecimiento del señor Elio José Filomena, la sociedad entrará inmediatamente en liquidación siendo único liquidador el socio señor Virgilio Pablo Filomena, el que una vez cubiertas todas las deudas de la sociedad y realizados todos los bienes procederá a entregar a los socios sobrevivientes y a los herederos del socio fallecido el importe que les corresponda como saldo de la liquidación. — La liquidación no podrá durar más de un año. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, los socios sobrevivientes podrán optar entre la liquidación de la sociedad o continuar la misma hasta que termine el presente contrato a cuyo efecto podrán optar entre aceptar a los herederos del socio fallecido en reemplazo de aquél a la sociedad o abonarles antes del término de un año la parte que le corresponda por concepto de capital y utilidades a cuyo efecto inmediatamente después del fallecimiento se practicará un balance de los negocios con intervención de un contador público. — Décima Sexta: — Para el caso de liquidación ya sea por vencimiento de contrato o por resolverlo así las tres cuartas partes de los socios componentes de la sociedad, se practicará la misma, siendo único liquidador don Elio José Filomena, el que deberá realizarla en el término de un año y después de abonadas las deudas de la sociedad entregará a cada socio el saldo que le corresponda. Bajo las convenciones precedentes y dejando constancia de que los casos no previstos por este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se deja constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Elio Filomena", firmándose el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho (8), de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Elio J. Filomena. — Selma A. Filomena de Arata. — Virgilio P. Filomena. — Natalia Filomena de Ocampo. — Entrelíneas: inmediatamente, Vale.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 jun.-N.º 4989-v.28 jun.

FABRI VENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, de la Capital Federal, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 330. — Primer Testimonio. — Número doscientos veinte. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán. comparecen los Señores Don Felipe Fortunato Delrio, que firma «F. Delrio h.», casado, argentino, Don Juan Serapio Delrio. que firma «Juan S. Delrio», casado, argentino, domiciliados en la calle Gorriti número tres mil setecientos cincuenta y uno. y Don Salvador Perretta, casado. argentino, domiciliado en la calle Balcarce número mil trescientos diez y ocho. todos los comparecientes de este vecindario. mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro entre los Señores Salvador y Juan Carlos Martín Perretta, constituyeron, por escritura pasada ante mí al folio doscientos del presente Registro a mi cargo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta Capital bajo la denominación de «Fabri Venta. Sociedad de Responsabilidad Limitada». — El capital social se convino en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, habiendo sido integradas solamente el cincuenta por ciento del capital convenido o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional en la forma que establece dicha escritura, la que en testimonio fué inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y ocho. al folio ciento treinta y siete del Libro Primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente con fecha diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis según escritura pasada ante mí. al folio cuatrocientos ochenta y uno vuelto de este Registro a mi cargo el Señor Juan Carlos Marín Perretta. vendió al Señor Feilpe Fortunato Delrio. su parte total que como socio le correspondía en dicha Sociedad. la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento sesenta y siete. folio treinta. del Libro Segundo de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y últimamente también por escritura pasada ante mí en este mismo Registro y al folio setecientos cuarenta y ocho, con fecha primero de Diciembre del año próximo pasado el compareciente Señor Salvador Perretta. vendió a los otros comparecientes Señores Delrio, parte de sus cuotas que como socio de dicha Sociedad tenía y le correspondía en la proporción y precio que detalladamente expresa la referida escritura, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos treinta y seis, folio doscientos setenta. del Libro tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. quedando en consecuencia la Sociedad compuesta por los comparecientes en la proporción de setenta y cinco cuotas para cada uno de los Señores Delrio y cincuenta cuotas para el socio Señor Perretta. — Que venciendo el veinte y tres del corriente el plazo contractual de dicha Sociedad y de conformidad a lo establecido en el último apartado de la cláusula segunda y siendo voluntad de todos los socios en continuar el giro de las operaciones sociales, vienen por medio de la presente escritura a proceder a su prórroga la que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Queda prorrogada a contar desde la fecha de su vencimiento o sea el veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que mantenían los comparecientes, que gira y que continuará girando bajo la denominación de «Fabri Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el mismo objeto de su constitución o sea de dedicarse a la venta de calzado en esta Capital o en cualquier otro punto de esta República. — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, calle Victoria número cuatrocientos cincuenta, pudiendo los socios, si lo creyeren conveniente, establecer cualquier cantidad de sucursales o agencias en todo el Territorio de la República. — Tercero: La duración es por tiempo indeterminado a contar desde el veinte y tres de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, pero podrá disolverse la misma previo un aviso expreso de un año de anticipación hecho por cualesquiera de los socios. — Cuarto: El capital social se conviene en la cantidad de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ochocientas cuotas de Cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: El Señor Felipe Fortunato Delrio, trescientas cuotas; el Señor Juan Serapio Delrio, trescientas cuotas y el Señor Salvador Perretta, doscientas cuotas; el veinte y cinco por ciento del capital suscripto se ha integrado al constituirse la Sociedad que por este acto se prorroga, y ha sido debidamente acreditado en el Registro Público de Comercio y el otro setenta y cinco por ciento se ha aportado e invertido totalmente en el negocio de acuerdo a las cuentas particulares de cada socio y según el balance de fecha de hoy veintidós de Mayo del año en curso, que han practicado, firmando los tres de común acuerdo y cuya copia se agrega a la presente escritura. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma estará a cargo exclusivo del socio Señor Perretta. quien inviste el carácter de Gerente. — Sexto: El día primero de Mayo y el primero de Noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general, las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas, en su caso, en proporción al número de cuotas de cada socio. — Además del fondo de reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, semestralmente se destinará para amortización de los rubros «Muebles y útiles» y «Gastos de Instalación» el cinco por ciento del total que arrojen esas mismas cuentas. — Séptimo: Las bases para practicar el balance general y el inventario a que se refiere la cláusula sexta, son las siguientes: el calzado será calculado a precio de costo; la cuenta «Amortizaciones». será liquida por «Ganancias y Pérdidas», a la cual se destinarán los rubros «Gastos Generales», «Comisiones», «sueldos». — Octavo: Las bases para la liquidación y partición de la Sociedad serán las siguientes: cobrados todos los créditos por cualquier concepto y pagadas las deudas pendientes la liquidación definitiva será distribuída en proporción al número de cuotas de cada asociado. — Noveno: Además de las facultades inherentes a la clase de negocio que la Sociedad ha de realizar, el socio Gerente Señor Salvador Perretta, podrá solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuenta corriente o garantizados, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras creadas o por crearse en esta República, suscribiendo todos los documentos que fueren precisos, aún como aceptantes, girante o endosante, hacer depósitos de dinero, títulos y otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas y otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios para los negocios y representación de la Sociedad, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris o ar-

bitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción y verificar cuanto juzgue conveniente a los intereses sociales. — Décimo: La Sociedad podrá aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, vendiendo aquéllos en la forma que crea más convenientes y cancelando las últimas en su oportunidad, percibiendo las sumas resultantes, dando los recibos del caso y firmando las escrituras públicas respectivas. — Undécimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los asociados durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes quedarán autorizados para llevar a resolución definitiva del Presidente de la Bolsa de Comercio, como árbitro tercero, los punto cuestionados, siendo el fallo de éste inapelable. — Duodécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las leyes generales y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y especialmente las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato, que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos Don Angel J. Braga y Juan J. Montaperto, vecinos, hábiles, doy fe. — F. Delrio h. — Juan S. Delrio. — Salvador Perretta. — Tgo.: Angel J. Braga. — Tgo.: Juan J. Montaperto. — Hay un sello. — Ante mí: Amadeo P. Villa. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos veinte a mi cargo, doy fe: Para la Sociedad «Fabri Venta, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos números correlativos del seiscientos ochenta y seis mil setecientos cuarenta y dos al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve. Entre paréntesis: o partición — No Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Amadeo P. Villa.

Buenos Aires, Junio 2 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jun.-N.º 4998-v.28 jun.

BECHER SEEFELD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término cinco días el siguiente edicto:

Folio 527. v. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Segisberto Seefeld, casado, argentino, domiciliado en la calle Caracas trescientos treinta y siete y Alejandro Becher, que es conocido y firma «Alexander Becher», norteamericano, de treinta y nueve años de edad, casado, que vive en la de Bernardo de Irigoyen mil quinientos sesenta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos, de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que constituyen una sociedad que girará bajo la razón social de «Becher-Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El término de duración será por tiempo indeterminado a partir del día quince de Mayo corriente, pero seis meses antes del plazo de cada cinco años, a contar desde esa fecha, un socio podrá manifestar por escrito al otro socio, en forma indubitable, su voluntad de retirarse de la Sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, y actualmente en la calle Bahía Blanca mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer Sucursales en donde se considere conveniente. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto todo negocio relativo a curtiembre y|o tintorería, compra venta en bruto y|o elaboradas e importación y exportación de pieles y anexos. — La Sociedad dentro de sus fines, podrá comprar y|o alquiler muebles y|o maquinarias que se consideren necesarias para su mejor desenvolvimiento. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, el que se integrará por los componentes en dinero efectivo y en la siguiente forma: El señor Alejandro Becher, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y el Señor Segisberto Seefeld, cinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, de cuyos importes, el cincuenta por ciento ya ha sido depositado con fecha de hoy, según se justifica con la respectiva boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que tengo a la vista, y el saldo se comprometen a aportarlo dentro de los treinta días. — Los capitales aportados devengarán el seis por ciento de interés anual. — Sexto: La administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios conjuntamente, para todos los actos y operaciones de la sociedad. — Los socios conjuntamente tendrán a su cargo la representacion legal de la sociedad, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella, pudiendo delegar esa representación en uno de ellos o en otra u otras personas, de común acuerdo. — Séptimo: Los socios deberán emplear todo su tiempo y actividad en la Sociedad, en compensación de lo cual podrán retirar mensualmente y en carácter de sueldo una suma cuyo monto se fijará a los tres meses de iniciadas sus actividades. — Octavo: Queda prohibido a los socios actuar directa o indirectamente en empresas de la misma índole en la Argentina. — Noveno: Los balances sociales se practicarán anualmente el día treinta de Junio, de acuerdo con los usos comerciales y disposiciones del Código de Comercio y si los socios no les ponen reparos dentro de los treinta días de su realización, quedarán irrevocablemente firmes. — Décimo: Las utilidades y pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas respectivamente, en partes iguales entre los socios. — Undécimo: Si hubiere utilidades éstas podrán ser retiradas por los socios después de cada Balance y una vez realizadas y hechas efectivas. — Duodécimo: En caso de muerte o interdicción judicial declarada de uno de los socios, el socio sobreviviente está obligado a formalizar un nuevo contrato social dentro de los treinta días del fallecimiento o interdicción, con los herederos o representantes del incapaz, bajo las mismas condiciones establecidas en este acto, salvo en lo referente a la remuneración mensual que percibía el fallecido o incapaz, la cual será fijada en el nuevo contrato, de común acuerdo. — Décimo tercero: Todos los casos especiales no previstos en este contrato serán regidos por las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que le sean aplicables. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dan por realizado el contrato de sociedad de la firma «Becher Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Elías F. Fort y don Francisco Pagés, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Alexander Becher. — Segisberto Seefeld. — Elías F. Fort. — Francisco Pagés. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números quinientos setentián mil cuatrocientos ochenta y tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de mayo de mil novecientos treinta y nueve. — Juan A. Pastrana. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. $ 2.40.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.23 jun.-N.º 4974-v.28 jun.

BERCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad: «Berco», Sociedad de Responsabilidad Limitada», solicitando la inscripción del siguiente contrato de sociedad:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, los señores don Pablo Pincus, alemán, casado, domiciliado en la calle R. Peña treinta y cuatro; don Víctor Berger, alemán, casado, domiciliado en Catamarca cuatrocientos setenta y ocho; ambos mayores de edad, declaran que han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, por lo que formalizan el contrato respectivo en los siguientes términos: Primero: Los arriba mencionados constituyen por este acto una sociedad de responsabilidad limitada con los derechos y obligaciones que surgen de la ley y del presente contrato. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de prendas de vestir de toda clase, por mayor y menor. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, entre los cuales se incluyen especialmente los siguientes: comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes o títulos, constituyendo o aceptando prendas sobre ellos; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, haciéndose cargo o transfiriendo activo y pasivo, solicitar de los poderes públicos del país y extranjeros, marcas de fábrica y comercio, así como de propiedad intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas y cancelarlas; aceptar y otorgar o transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en sociedades de su ramo, comerciales o industriales; concurrir a licitaciones públicas o bancarias que sean necesarias o convenientes, con particulares, sociedades o bancos inclusive el Central, Nación Argentina, Provincial de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro, aceptando las cláusulas que correspondan según los reglamentos de estas instituciones; abrir cuentas corriente con provisión de fondos o en descubierto; obtener créditos de cualquier naturaleza o concederlos; otorgar, aceptar, ceder, avalar, endosar, descontar cheques, giros, vales, letras de cambio y pagarés y cualquier otro documento o efectos de comercio, celebrar toda clase de contratos o instrumentos públicos o privados que sean necesarios. Esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá celebrar cuantos más actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal y girará bajo el nombre de «Berco, Sociedad de Responsabilidad Limitada», pudiendo fundarse negocios similares o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscriptas totalmente en la siguiente proporción: Ciento sesenta suscriptas por el señor Pablo Pincus y cuarenta suscriptas por el señor Víctor Berger. Los socios integran en este acto en efectivo el total de las cuotas de cada uno, debiendo depositarse en el Banco de la Nación Argentina la parte correspondiente a los efectos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La representación legal de la Sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley según este contrato será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes tendrán el cargo de Gerentes con la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cargo, de acuerdo con lo establecido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aún para aquéllos para los que los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal requiera poder especial, teniendo cada socio el uso de la firma social. Para tomar empleados ambos socios deberán siempre proceder de acuerdo, estando facultado cada uno de ellos para efectuar despidos o suspensiones al personal de la firma. — Sexto: La duración de la presente sociedad es de dos años a partir del primero de Junio del corriente año mil novecientos treinta y nueve. Terminado ese plazo se considerará esta sociedad automáticamente prorrogada por otro plazo igual de dos años y así sucesivamente, sin necesidad de publicación, inscripción ni comunicación al Registro Público de Comercio, siempre y cuando ninguno de los socios se oponga a la prórroga, para lo cual deberá dirigirse por escrito al otro socio con seis meses de anticipación por lo menos al vencimiento de uno de estos plazos de dos años. — Séptimo: Trimestralmente al treinta y uno de Enero, treinta y uno de Abril, treinta y uno de Julio y treinta y uno de Octubre de cada año, se realizará un balance general del negocio. De las utilidades percibidas y líquidas el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal y el resto de las utilidades se repartirán por partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiera, también serán soportadas por partes iguales. Cada socio tendrá el derecho de retirar hasta la suma de trescientos pesos mensuales a cuenta de ganancias anuales, a cuyo efecto se abrirá una cuenta personal para cada socio en la contabilidad de la casa. El retiro de mayor suma mensual solamente podrá efectuarse con el consentimiento de ambos socio. Al comienzo del segundo año de vigencia de este contrato los socios de común acuerdo fijarán, de acuerdo con el resultado del balance, la cantidad que cada socio podrá retirar en ese concepto, aumentándola si así lo consideraran conveniente; pero, en ningún caso, el socio Señor Berger, podrá retirar durante el segundo año menos de quinientos pesos mensuales a cuenta de ganancias. Octavo: cuando las conveniencias de la sociedad so lo exijan cualquiera de los socios podrá convocar al otro a una reunión, resolviéndose todas las cuestiones planteadas por mayoría de votos, contando un voto por cada cuota de capital suscripto. Ambos socios se comprometen a poner a disposición de la sociedad toda su capacidad de trabajo y colaborar lealmente con el otro socio en favor de la misma. El señor Pincus, queda autorizado a nombrar una tercera persona como su representante en la sociedad siempre que lo considere conveniente para ocuparse en otros trabajos o si tuviere imposibilidad de cualquier clase para colaborar en esta sociedad. Esta tercera persona que tendrá poder suficiente para representar al Señor Pincus, con todas las facultades que este contrato le otorga, deberá ser aceptada en cuanto a su designación por el Señor Berger. — Noveno: En caso de que uno de los socios por motivo de enfermedad no pueda colaborar con la sociedad tendrá derecho a exigir el total de sus dividendos por un plazo de tres meses; después de ese tiempo seguirá gozando de esos dividendos pero la sociedad tendrá derecho a colocar un empleado, corriendo el sueldo del mismo por exclusiva cuenta del socio enfermo. En caso de que el enfermo después de un año no pueda retomar su trabajo o del fallecimiento de alguno de los dos socios, el otro socio podrá exigir ya sea la liquidación de la sociedad ya sea continuar la misma con los herederos del socio fallecido. Esta elección queda librada al arbitrio del socio sobreviviente. En el caso de que éste acepte la continuación de la sociedad con los herederos del socio premuerto, estos herederos deberán unificar su representación frente a la sociedad designando una sola persona que los represente y pagarán el sueldo de un empleado que pueda realizar el trabajo que tenía a su cargo el socio fallecido. Cualquiera de las dos soluciones que acepte el socio sobreviviente quedará firme y no podrá ser revocada hasta la terminación de uno de los períodos del contrato que más arriba se estipulan pudiendo cualquiera de las partes dar el aviso de disolución o continuarlo en la forma establecida en el presente contrato. — Décimo: Queda estipulado que la sociedad deberá ser liquidada cuando cualquier balance trimestral arroje una pérdida que sea superior al cincuenta por ciento del capital social. La sociedad entrará automáticamente en el estado de liquidación, quedando designado como liquidador el Señor Pincus, debiendo desempeñar su cometido de acuerdo a los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y subsiguientes del Código de Comercio. — Décimo primero: En caso de dificultades sociales deberán ser resueltas por árbitros o amigables componedores. A tal efecto se designarán un árbitro por cada parte, árbitros que a su vez en caso de empate elegirán un presidente. Los socios de común acuerdo podrán nombrar también como árbitro único si así lo creen conveniente, al Presidente de la Cámara de Comercio de Buenos Aires. — Décimo segundo: El fallo de ese tribunal arbitral será inapelable ante la justicia y será cosa juzgada con respecto a las cuestiones sometidas. Se firman tantos ejemplares como partes, al mismo tenor y solo efecto, en sello de diez centavos números quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis, siete y ocho; y quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, quinientos y quinientos uno, quedando el original sellado con el impuesto de ley para la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio en el poder del Señor Pincus, quien queda autorizado para firmar todas las escrituras necesarias para ese registro. — Pablo Pincus. — Víctor Berger.

Buenos Aires, Junio 9 de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.22 jun.-N.º 4956-v.27 jun.

ESTEVEZ LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de: "Estévez Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Primer testimonio. Escritura número treinta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres del mes de Abril de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, han comparecido: el Doctor Tulio Alfredo Estévez, abogado, soltero, de veintinueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Alsina seiscientos noventa y cuatro; doña Irene Estévez, soltera, de cuarenta años de edad, argentina, doña María Celina Estévez, soltera, de treinta y siete años de edad, argentina, y doña Pía Noemí Estévez, que firma Noemí Estévez, soltera, de treinta y cinco años de edad, argentina, estas tres últimas con domicilio en la calle Arenales mil trescientos sesenta y siete, siendo todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los mismos dijeron: Que, han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en los siguientes artículos: Primero: Queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con objeto de dedicarse, en especial, a los negocios de consignaciones y comisiones generales, compra-venta de mercaderías, haciendas y cereales, explotación de establecimientos ganaderos o de cereales y, en general, a cualquier otra actividad comercial que represente un beneficio para la Sociedad, pudiendo también formar parte de otras Sociedades de responsabilidad limitada o comanditarias. Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "Estévez Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. Tercero: Este contrato rige desde la fecha y se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá separarse de la misma, en cualquier momento, previo aviso con noventa días de anticipación, y el importe que le correspondiera por capital y todo otro concepto, le será abonado en diez cuotas iguales trimestrales, con un interés del seis por ciento sobre el saldo deudor, todo ello de acuerdo a un balance especial que se practicará al día del retiro. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados e integrados en su totalidad por los socios, en la siguiente forma: treinta y ocho mil pesos moneda nacional, es lo que aporta el Doctor Tulio Alfredo Estévez, en la siguiente forma: treinta y siete mil quinientos pesos, es el valor nominal de los siguientes títulos y acciones que dicho Señor transfiere en pleno dominio a esta Sociedad: doscientas cincuenta acciones de cien pesos nominales cada una, de la Sociedad Anónima "La Constructora Americana", distribuídas así: dos títulos de cinco acciones cada uno, números once al quince inclusive y cincuenta y uno al cincuenta y cinco también inclusive, cuatro títulos de diez acciones cada uno, desde el número mil setecientos sesenta y uno al mil ochocientos inclusive, y cuatro títulos de cincuenta acciones cada uno, desde el número doscientos cincuenta y uno al trescientos inclusive; cien acciones de cien pesos moneda nacional nominales cada una, distribuídas en diez títulos de diez acciones cada uno, que llevan los números sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno al sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta inclusive, todas ellas de la Sociedad Anónima "La Argentina de Edificación" y cincuenta acciones de cincuenta pesos nominales cada una, de la Compañía de Seguros "Galicia y Río de la Plata", distribuídas así: cuatro títulos de diez acciones cada uno, números cuatro mil quinientos cuarenta y uno al cuatro mil quinientos ochenta inclusive y dos títulos de cinco acciones cada uno, números mil cien to cuarenta y seis al mil ciento cincuenta y cinco también inclusive, todo ello de acuerdo al balance especial que han practicado en la fecha las partes y que forma parte integrante del presente contrato, —y los quinientos pesos moneda nacional restantes de su aporte, el Doctor Estévez los entrega en este acto, en dinero efectivo. En cuanto a los doce mil pesos moneda nacional restantes para integrar dicho capital social, son aportados en dinero efectivo en este acto, por las Señoritas Irene Estévez, María Celina Estévez y Pía Noemí Estévez, por partes iguales entre ellas, es decir: la suma de cuatro mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: La administración de esta Sociedad estará a cargo de tres gerentes, quienes actuando conjunta, separada e indistintamente, ejercerán su cometido con todas las facultades inherentes al cargo y las determinadas por el artículo mil novecientos quince del Código Civil, pudiendo sus operaciones bancarias realizarlas con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución oficial o particular. Para dicho cargo de gerentes — administradores, quedan designados desde ya los Señores Fernando Raúl Estévez, soltero, Mauro José Estévez y Heriberto Estévez, estos dos últimos casados, todos argentinos, domiciliados Alsina seiscientos noventa y cuatro. La remuneración que corresponda a los mismos, será fijada oportunamente de común acuerdo entre los socios. Sexto: Anualmente, dentro de los últimos quince días del mes de Diciembre de cada año, se practicará un balance general, conjuntamente con un inventario de instalaciones, muebles, inmuebles, mercaderías, haciendas, cereales, dinero, créditos activos y pasivos, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el importe que los gerentes consideren equitativo efectuar sobre el valor de las existencias, instalaciones o créditos. Dichos balances, además de transcribirlos íntegramente en los libros pertinentes, serán copiados en un libro especial foliado y rubricado por los gerentes y quedarán aprobados por resolución de la mayoría de los socios, entendiéndose que el silencio guardado por cualquier socio durante el término de diez días, significa conformidad plena. Séptimo: Las ganancias y pérdidas serán distribuídas en proporción a los respectivos aportes de capital, previa deducción de un diez por ciento, que se destinará a fondo de reserva. Octavo: A excepción del objeto social, toda modificación, resolución de remoción, de aprobación o desaprobación u operación de cualquier naturaleza, será adoptada por exclusiva mayoría de capitales. Noveno: En caso de que alguno de los socios vendiere voluntariamente su participación en la Sociedad, ésta y en segundo término cualquiera de sus miembros, tiene prioridad sobre otros para adquirirla en las mismas condiciones que las pactadas con terceros. Décimo: En caso de quiebra, interdicción o venta forzosa de cuota por ejecución u otro concepto, de cualquier socio, la sociedad continuará con la exclusión inmediata del socio fallecido o ejecutado y la cuota que le corresponda por concepto de capital y utilidades, se determinará de acuerdo a un balance especial y será abonada a quien corresponda, en cinco cuotas trimestrales, que devengarán un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores. En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio los sobrevivientes podrán optar por la continuación de la Sociedad, abonando a quien corresponda el importe de la cuota, fijando en la misma forma y plazo de este artículo, salvo que se opte por la disolución, que en todos los casos se realizará por los gerentes, que actuarán como liquidadores. Undécimo: Toda duda o dificultad que se suscite entre los socios, sobre la interpretación de este contrato, durante su funcionamiento, liquidación o disolución, serán resueltas exclusivamente por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, mediante el procedimiento sumario que corresponda a las excepciones dilatorias y al cual desde ya se sujetan todos. Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Presentes a este acto los Señores don Fernando Raúl Estévez, soltero, argentino, don Mauro José Estévez, casado, argentino y don Heriberto Estévez, casado, argentino, todos domiciliados en la calle Alsina seiscientos noventa y cuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, dijeron: Que, enterados de la designación de gerentes administradores que se les hace por la presente, vienen a declarar que aceptan sus respectivos cargos, que se obligan a desempeñar fielmente conforme a las estipulaciones contenidas en esta escritura. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, y firmaron ante mí, con los testigos del acto don Gino Tognetti y don Fernando del Castillo, son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — T. A. Estévez. — Irene Estévez. — María Celina Estévez. — Noemí Estévez. — F. R. Estévez. — Mauro J. Estévez. — Heriberto Estévez. — Tgo.: Gino Tognetti. Tgo.: F. del Castillo. (Hay una estampilla y un sello). Ante mí: P. H. Iturralde. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio ciento once del Registro cincuenta y uno, doy fe. — Para la Sociedad Estévez Limitada. Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el quinientos treinta y un mil novecientos cuarenta y cuatro al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve. — Raspado: y — distribuídas — diez — un — título — rubricado — Tognetti. — Vale. — (Hay una estampilla y un sello). P. H. Iturralde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.22 jun.-N.° 4953-v.27 jun.

SEEFELD

Curtiembre y Tintorería de Pieles

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Francisco A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 4. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Enero del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte don Mario Sack, argentino, domiciliado en la calle Salta mil seiscientos veintinueve, quinto piso, A., y don Kurt Otto Jüdell, que es conocido también como Curt Jüdell, y firma Jüdell», alemán, que vive en la de Echeverría tres mil trescientos treinta y cuatro y por la otra don Ignacio Huppert, argentino, domiciliado en la calle Ecuador novecientos setenta y nueve y don Alfredo Seefeld, alemán, con domicilio en la calle Caracas número trescientos treinta y siete, todos de estado casados en primeras nupcias mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los tres primeros dicen.: Que por escritura de fecha treinta y uno de Octubre del año próximo pasado, otorgada ante el autorizante al folio mil cuatrocientos treinta y siete del presente Registro y protocolo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta Ciudad bajo la razón de «Curtiembre y Tintorería de Pieles «Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada», con un capital de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en catorce cuotas de cinco mil pesos cada una, el que se encuentra integrado por los componentes en la siguiente forma: el Señor Mario Sack: diez cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; el Señor Ignacio Huppert: dos cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional y el Señor Kurt Otto Jüdell, dos cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, y con las demás cláusulas y condiciones que resultan del mencionado contrato, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el veintinueve de Noviembre último bajo el número trescientos sesenta y ocho, al folio doscientos diez y siete del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los Señores Sack y Jüdell, continúan diciendo: Que venden, ceden y transfieren en favor de los otros comparecientes don Ignacio Huppert y don Alfredo Seefeld, las doce cuotas que constituyen sus aportes sociales, totalmente integradas y pagadas, en la proporción establecida, transferencia que se realiza con arreglo a la disposición del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Esta cesión se realiza por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales Treinta mil pesos de igual moneda han sido recibidos antes de ahora por el cedente Señor Sack, como parte de su aporte, y Diez mil pesos en igual forma por el cedente Señor Jüdell, por el total de su aporte, por cuyas cantidades les otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma y el saldo de Veinte mil pesos moneda nacional los recibe el Señor Mario Sack, por endoso de un crédito que los Señores Ignacio Huppert y Alfredo Seefeld, han adquirido de la Sociedad «Curtiembre y Tintorería de Pieles «Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada», según más detalladamente resultará de la escritura a otorgarse acto continuo con esta misma fecha ante el autorizante en el presente Registro y Protocolo corriente, cuyo contrato originario pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cuarenta y ocho del presente Registro del año próximo pasado y fué inscripto en la Oficina respectiva bajo el número diez mil cuatrocientos veinte y nueve F., y con fecha catorce de Noviembre último. — Los socios salientes quedan desligados de toda relación de hecho o derecho con la sociedad y en consecuencia subrogan a don Ignacio Huppert y don Alfredo Seefeld, con efecto retroactivo al día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, en todos los derechos y obligaciones que resultan del respectivo contrato social con facultad de hacer sus veces, y renuncian expresamente todas las partes contratantes incluso la Sociedad y entre sí, a toda acción presente o futura. — Y los señores Alfredo Seefeld y Huppert, continúa diciendo: Que en virtud de la escritura que acaba de relacionarse, vienen por la presente a dejar expresa constancia de que el contrato social de la razón «Curtiembre y Tintorería de Pieles Seefeld», Sociedad de Responsabilidad Limitada», queda vigente en todas sus cláusulas con excepción de las modificaciones que se detallan a continuación. — Artículo quinto: El capital social se encuentra integrado por los componentes en la siguiente forma: El Señor Ignacio Huppert: ocho cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional; y el Señor Alfredo Seefeld, seis cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional. — Artículo sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios y los dos gerentes que lo serán los señores Alfredo Seefeld y Segisberto Seefeld, a quienes por este acto se les designa en tal carácter. — La firma social estará a cargo de dos de ellos, ya sean socios o gerentes, conjunta e indistintamente. — Artículo séptimo: El Señor Alfredo Seefeld, gozará de un sueldo mensual que se cargará a gastos generales, cuyo monto será fijado de común acuerdo entre los socios y gerentes. — Artículo octavo: Los balances sociales se harán anualmente el día treinta y uno de Julio. — Artículo décimo: Las utilidades si las hubiere serán distribuídas en la siguiente forma: un cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva legal y el remanente lo será en la siguiente proporción: el treinta y siete y medio por ciento para cada uno de los socios y el veinticinco por ciento restante se destinará en la forma ya establecida. — Las pérdidas si las hubiere se distribuirán en la proporción de un cincuenta por ciento para cada uno. —.Presente también a este acto don Segisberto Seefeld, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Caracas trescientos treinta y siete, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que enterado de los términos de esta escritura, manifiesta su conformidad y acepta la ratificación del cargo de Gerente, que se le hace en este acto. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Pedro C. Rodríguez y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — M. Sack. — Jüdell. — Ign. Huppert. — A. Seefeld. — S. Seefeld. — Pedro C. Rodríguez. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos: números ciento setenta mil doscientos treinta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 jun.-N.° 4938-v.27 jun.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Marca Renunciada N.° 168.810

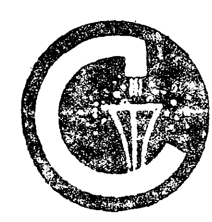
SUMUM

Alberto Cirelli. — Renuncia a todos los derechos que posee en la Marca "Sumum" número 168.810, que le fué concedida por ésta Dirección el 31 de agosto de 1937, en lo que se refiere únicamente a: todo producto o artículo de medicina humana, de la clase 2. — Aviso 2467.

v.1.° julio

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 211.116



Chabeso

Noviembre 25 de 1938. — C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim s|Rhein, Alemania. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 115.065. — Aviso N.° 7739.

v.1.° julio

Acta N.° 211.117

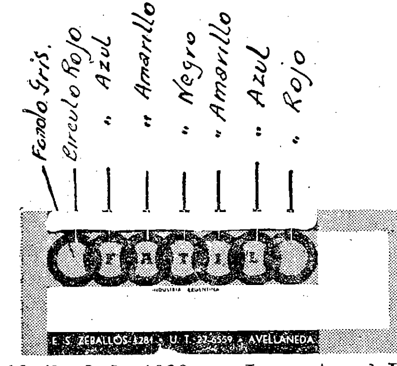


Chabeso

Noviembre 25 de 1938. — C. H. Boehringer Sohn, de Nieder-Ingelheim s|Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.265. — Aviso N.° 7740.

v.1.° julio

Acta N.° 214.087



Abril 12 de 1939. — Jorge Angel Larrambebere. — Para distinguir tintas para imprenta, de la clase 18. — Aviso N.° 2037.

v.1.° julio

Acta N.° 214.391



EL REY DE LAS EMPANADAS

Abril 26 de 1939. — José Gómez Teigeiro. — Para distinguir empanadas únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 117.861. — Aviso N.° 2337.

v.1.° julio

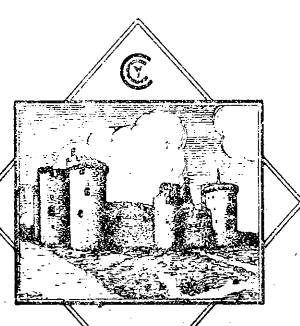
Acta N.° 214.431

STASSANO

Abril 27 de 1939. — Silkeborg Maskinfabrik Zeuthen & Larsen, de Silkeborg Jutland, Dinamarca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clase, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2405.

v.1.° julio

Acta N.° 214.566



Mayo 4 de 1939. — Contreras y Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 621.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2487.

v.1.° julio

Acta N.° 214.759



Mayo 15 de 1939. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos: yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 116.278. — Aviso N.° 2783.

v.1.° julio

Acta N.° 215.291

INALOFEDRINA

Junio 6 de 1939. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3277.

v.1.° julio

Acta N.° 215.293

SUNSET

Junio 6 de 1939.—J. & J. Btesh.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3279.

v.1.° julio

Acta N.° 215.294



Junio 6 de 1939. — Soc. Anón. La Famosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3280.

v.1.° julio

Acta N.° 215.295

Scandals

Junio 6 de 1939. — Robert Reis & Co., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3281.

v.1.° julio

Acta N.° 215.290



Junio 6 de 1939. — Hunter & Gow Ltd. de Lierpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3279.

v.1.° julio

Acta N.° 215.296



Junio 6 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 116.262. — Aviso N.° 2780.

v.1.° julio

Acta N.° 215.297

LA CONSTANCIA

Junio 6 de 1939. — Soc. Anón. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 116.203. — Aviso N.° 2781.

v.1.° julio

Acta N.° 215.298

Cigarrillos Eva Boquilla Ambre — Industria Argentina

Junio 6 de 1939. — Cía. Tabacalera (S. A.). — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 115.993. — Aviso número 2782.

v.1.° julio

Acta N.° 215.299

ORO VIEJO

Junio 6 de 1939. — P. Lorillard Company Inc. de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3001.

v.1.° julio

Acta N.° 215.300

LUCOL

Junio 6 de 1939. — Alfonso Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos vinos tónicos medicinales. — Aviso N.° 3273.

v.1.° julio

Acta N.° 215.286

PUBLI - CINE

Junio 6 de 1939. — Emelco Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital pesos 80.000. — Para distinguir impresiones, publicaciones, publicidad y artículos de propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3265.

v.1.° julio

Acta N.° 215.283

UNIBLOC

Junio 6 de 1939. — Siemens-Reiniger-Werke Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3269.

v.1.° julio

Acta N.° 215.285

SCANIA - VABIS

Junio 6 de 1939. — Ernesto Haegglund. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 3264.

v.1.° julio

Acta N.° 215.289



Industria Argentina

Junio 6 de 1939. — Melitón J. Viñale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3226.

v.1.° julio

Acta N.° 215.259

GLEN

Junio 5 de 1939. — Fioravanti y Cía., Sociedad en Comandita. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3245.

v.1.° julio

Acta N.° 215.260



Junio 5 de 1939. — R. M. Hollingshead Corporation, de Camden, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3251.

v.1.° julio

Acta N.° 215.261

CALCIFOS

Junio 5 de 1939. — Stanley James Tompkins. — Para distinguir productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 3250.

v.1.° julio

Acta N.° 215.262

LARYNGOBIS

Junio 5 de 1939 .— Chinoin Gyógyszer és Vegyészeti Termékek Gyára R. T. (Dr. Keresztу & Dr. Wolf) de Uipest cerca de Budapest, Hungría. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3189.

v.1.° julio

Acta N.° 215.263

BOXO

Junio 5 de 1939. — Droguería Suizo Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3188.

v.1.° julio

Acta N.° 215.265

LA VOZ DE LA PRODUCCION

Junio 5 de 1939. — Alfredo Beltrame. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2999.

v.1.° julio

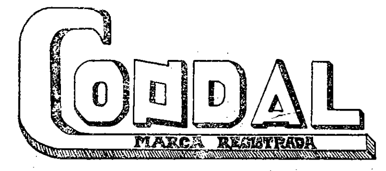
Acta N.° 215.266

AZOMAN

Junio 5 de 1939. — C. H. Boehringer Sohn, de Nieder, Ingelheim a/Rh., Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3263.

v.1.° julio

Acta N.° 215.267



Junio 5 de 1939. — Szusterman Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 .— Aviso número 3262.

v.1.° julio

Acta N.° 215.268

VIRREY

Junio 5 de 1939. — Domingo Balbi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3232.

v.1.° julio

Acta N.° 215.269

FEMINA

Junio 5 de 1939. — Miguel C. Dubarry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 116.846. — Aviso N.° 3218.

v.1.° julio

Acta N.° 215.270

"KENTUCKY"
MARCA REGISTRADA

Junio 5 de 1939. — Salvador Notaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3266.

v.1.° julio

Acta N.° 215.271

abyca
Marca Registrada — Industria Argentina

Junio 5 de 1939. — Aguado Battistella y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto. mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3257.

v.1.° julio

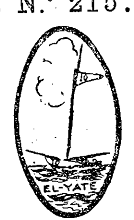
Acta N.° 215.272

abyca
Marca Registrada — Industria Argentina

Junio 5 de 1939. — Aguado Battistella y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3258.

v.1.° julio

Acta N.° 215.273



Junio 5 de 1939. — H. Díez Hno. & Cía. — Para disinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 117.325. — Aviso N.° 3259.

v.1.° julio

Acta N.° 215.274

ANABELLA

Junio 5 de 1939. — Gregorio Keledjian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3260.

v.1.° julio

Acta N.° 215.275

AVALON

Junio 5 de 1939. — Gregorio Keledjian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3261.

v.1.° julio

Acta N.° 215.277



Junio 6 de 1939. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3252.

v.1.° julio

Acta N.° 215.278



Junio 6 de 1939. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3256.

v.1.° julio

Acta N.° 215.279



Junio 6 de 1939. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3254.

v.1.° julio

Acta N.° 215.280



Junio 6 de 1939. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3253.

v.1.° julio

Acta N.° 215.281



Junio 6 de 1939. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3255.

v.1.° julio

Acta N.° 215.282

MI SUERTE

Junio 6 de 1939. — Pedro Mosenkis y Natán Weiss. — Para distinguir confitería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3147.

v.1.° julio

Acta N.° 215.292

RONDALLA

Junio 6 de 1939. — The South American Stores "Gath & Chaves" Ltda., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3278.

v.1.° julio

Acta N.° 215.319

LA REINA DEL PLATA

Junio 7 de 1939. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 116.101. — Aviso N.° 3295.

v.1.° julio

Acta N.° 215.334

CORPORACION TEXTIL

Junio 7 de 1939. — Raquel Zulema Moji. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3309.

v.1.° julio

Acta N.° 215.301

LA CHISPERA

Junio 6 de 1939. — Roberto R. Ortega. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3274.

v.1.° julio

Acta N.° 215.302

PAREGOM

Junio 6 de 1939. — Manuel Zaeta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3275.

v.1.° julio

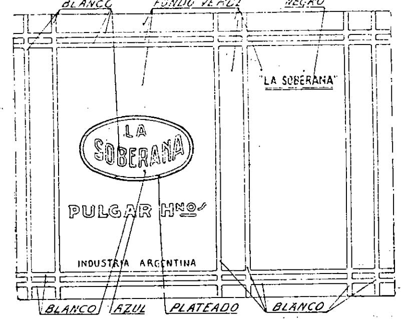
Acta N.° 215.303

STOMALUMINE

Junio 6 de 1939. — Soc. Anón. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3272.

v.1.° julio

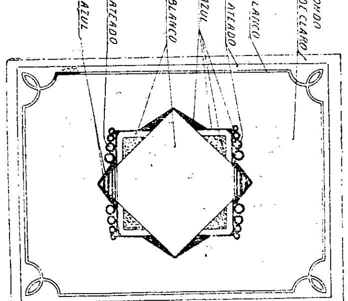
Acta N.° 215.304



Junio 6 de 1939. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3287.

v.1.° julio

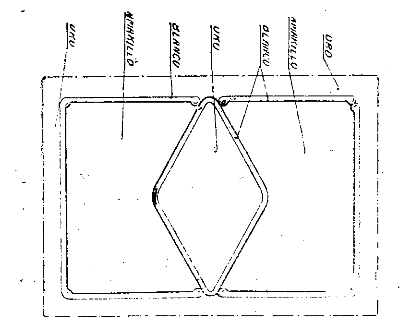
Acta N.° 215.305



Junio 6 de 1939. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3288.

v.1.° julio

Acta N.° 215.306



Junio 6 de 1939. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3286.

v.1.° julio

Acta N.° 215.307

BROMOPANOVOIDINA

Junio 6 de 1939. — Dr. Lo. Zambeletti, S. A., de Milán Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 116.250. — Aviso N.° 3289.

v.1.° julio

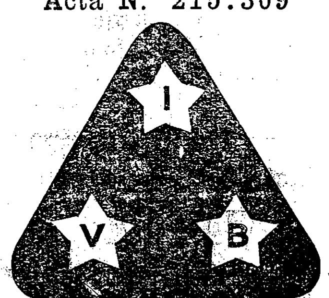
Acta N.° 215.308

CAMBOACY

Junio 6 de 1939. — Instituto Vital Brazil, de Niteroi, Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3290.

v.1.° julio

Acta N.° 215.309



Junio 6 de 1939. — Instituto Vital Brazil, de Niteroi, Río de Janeiro, E. U. del Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3291.

v.1.° julio

Acta N.° 215.310

YUYOL

Junio 6 de 1939. — Francisco Gil Melon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3292.

v.1.° julio

Acta N.° 215.311

YAR

Junio 6 de 1939. — Francisco Gil Melon. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3293.

v.1.° julio

Acta N.° 215.312

" S O R R E N T O "

Marca Registrada

Junio 6 de 1939. — Galván y Albamonte. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3276.

v.1.° julio

Acta N.° 215.313

SILURIAN

Junio 6 de 1939. — León Cattaneo. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3284.

v.1.° julio

Acta N.° 215.314



Junio 6 de 1939. — Industria Modelo Argentina (I. M. A.), Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir bizcochos y galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 3283.

v.1.° julio

Acta N.° 215.315

OLIMPIC

Junio 6 de 1939. — León Cattaneo. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3285.

v.1.° julio

Acta N.° 215.316

INDUSTRIA ARGENTINA

ATENAS

MARCA REGISTRADA

Junio 6 de 1939. — Salustros & Karanicolas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3282.

v.1.° julio

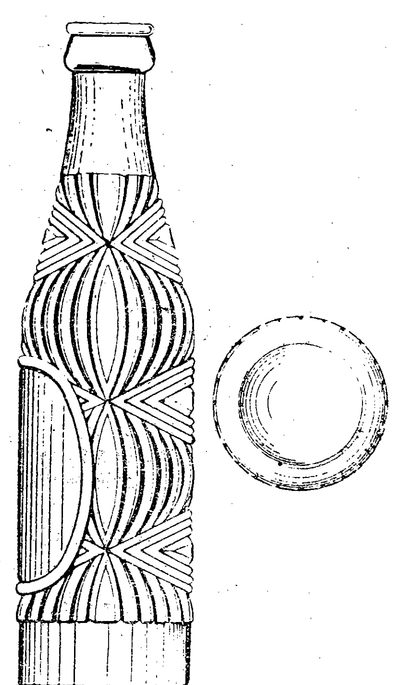
Acta N.° 215.317

SALCHYPAM

Junio 6 de 1939. — Mauricio Parkansky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3271.

v.1.° julio

Acta N.° 215.321



Junio 7 de 1939. — Papini Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso número 3004.

v.1.° julio

Acta N.° 215.322

LLAMAZUL

Junio 7 de 1939. — Kay Grandjean y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 116.442. — Aviso N.° 3005.

v.1.° julio

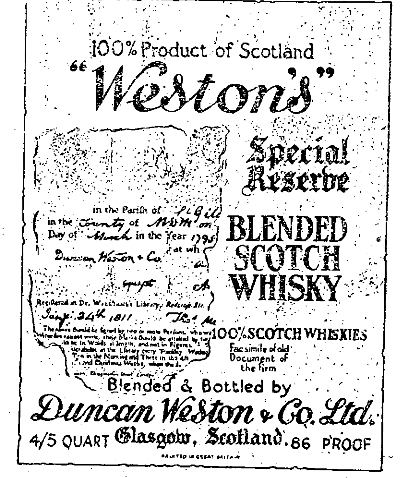
Acta N.° 215.323

ACEROPETROL

Junio 7 de 1939. — Establecimientos Industriales "Febo" Fischbach Enquin y Sidler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3002.

v.1.° julio

Acta N.° 215.325



Junio 7 de 1939. — Duncan Weston & Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 3298.

v.1.° julio

Acta N.° 215.327

CONTI

Junio 7 de 1939. — Continental Gummi-Werke A. G. de Hannover, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3300.

v.1.° julio

Acta N.° 215.328



Junio 7 de 1939. — Peters Hnos., Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir cervezas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3190.

v.1.° julio

Acta N.° 215.329

GAVIOTA

Junio 7 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 3191.

v.1.° julio

Acta N.° 215.330

ICHTHYOL-CORDES

Junio 7 de 1939. — Ichthyol-Gesellschaft Cordes Hermanni & Co., de Hamburg-Lokstedt, Alemania. — Para distinguir el sulfoictiolato de amonio, tan to en estado puro como en preparado farmacéutico y medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.822. — Aviso N.° 3246.

v.1.° julio

Acta N.° 215.331

PRODENTAL

Junio 7 de 1939. — Evaristo Clemente Zabala. — Para distinguir cepillos de dientes, de la clase 16. — Aviso número 3297.

v.1.° julio

Acta N.° 215.332

TREMONIA

Junio 7 de 1939. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3304.

v.1.° julio

Acta N.° 215.333



SAN JORGE

Junio 7 de 1939. — Juan Pedro Román Mercier y Julio Jorge Antonio Mercier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3308.

v.1.° julio

Acta N.° 215.335

EL CICERONE

Junio 7 de 1939. — Teófilo Chattar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3303.

v.1.° julio

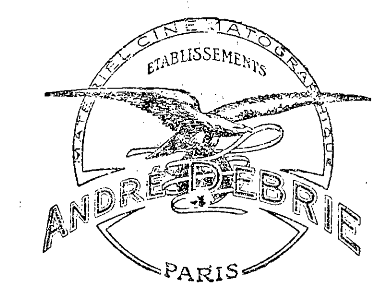
Acta N.° 215.336

NACROL

Junio 7 de 1939. — Julio Restucci. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3392.

v.1.° julio

Acta N.° 215.337



Junio 9 de 1939. — André León Víctor Clement Debrie, de París, Francia. — Para distinguir cinematógrafos, sus partes y accesorios, películas y cintas para los mismos, de la clase 6. — Aviso N.° 3007.

v.1.° julio

Acta N.° 215.338

DRAY

Junio 9 de 1939. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3006.

v.1.° julio

Acta N.° 215.340

DICLOX

Junio 9 de 1939. — Oscar Laveran y Mario César Patriarca. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3310.

v.1.° julio

Acta N.° 215.341

ANTIPLUVIUS

Junio 9 de 1939. — Pirelli Soc. Anón. Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3192.

v.1.° julio

Acta N.° 215.342

PIQUE

Junio 9 de 1939. — Juan Angel Crosa. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3326.

v.1.° julio

Acta N.° 215.343

LEVOSANA

Junio 9 de 1939. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3313.

v.1.° julio

Acta N.° 215.347

DIPLOMATICO

Junio 9 de 1939. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3318.

v.1.° julio

Acta N.° 215.344



LA MOROCHA

Junio 9 de 1939. — Jacobo File. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3316.

v.1.° julio

Acta N.° 215.345

FLOGAN

Junio 9 de 1939. — Szabo Hnos. Kessler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3317.

v.1.° julio

Acta N.° 215.346

LA PLATEA

Junio 9 de 1939. — Hilario Mastella. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3314.

v.1.° julio

Acta N.° 215.348

VOLPIER

Junio 9 de 1939. — Bernardo Fukiiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3327.

v.1.° julio

Acta N.° 215.349

TOM

MARCA REGISTRADA

Junio 9 de 1939. — Gordon & Fried. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3301.

v.1.° julio

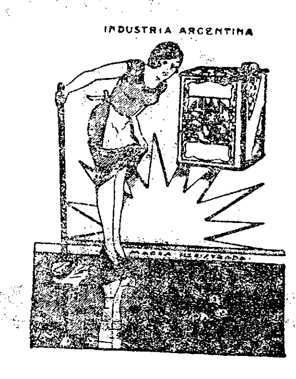
Acta N.° 215.351



Junio 9 de 1939. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3329.

v.1.° julio

Acta N.° 215.350



Junio 9 de 1939. — Ballestrasse & Laborde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3325.

v.1.° julio

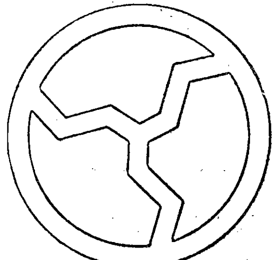
Acta N.° 215.352

HURLINGHAM
Marca Registrada

Junio 9 de 1939. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3328.

v.1.° julio

Acta N.° 215.354



Junio 9 de 1939. — Soc. Michelin & Cie., de Clermont Ferrand, Puy de Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7743.

v.1.° julio

Acta N.° 215.355

PIANOSALV

Junio 9 de 1939. — Guido Ferrero. — Para distinguir polillicida, de la clase 2. — Aviso N.° 3312.

v.1.° julio

Acta N.° 215.356

MOSAICOLINA

Junio 9 de 1939. — Abelardo Bernardo Zurita. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3311.

v.1.° julio

Acta N.° 215.358



Junio 9 de 1939. — Santa Rosa Usinas Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3332.

v.1.° julio

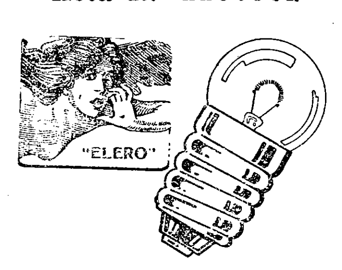
Acta N.° 215.360



Junio 9 de 1939. — Cecilio De Pirro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos: parches para callos y menos productos laxantes y o purgantes, de la clase 2. — Renovación de la N.° 116.596. — Aviso N.° 3243.

v.1.° julio

Acta N.° 215.361



Junio 10 de 1939. — Federico Goldner. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 2709.

v.1.° julio

Acta N.° 215.362

TRIROTOR

Junio 10 de 1939. — The Yale & Towne Manufacturing Company, de Stamford, Fairfield, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 1907.

v.1.° julio

Acta N.° 215.363



Junio 10 de 1939. — N. V. Drogerijen Maatschappij, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3324.

v.1.° julio

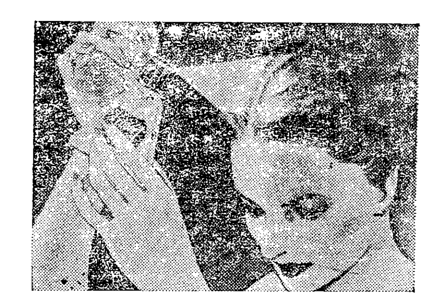
Acta N.° 215.357

SANTA ROSA

Junio 9 de 1939. — Santa Rosa, Estancias Limitada, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3333.

v.1.° julio

Acta N.° 215.364



Junio 10 de 1939. — N. V. Drogerijen Maatschappij, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3323.

v.1.° julio

Acta N.° 215.365



Junio 10 de 1939. — Tamburini Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 116.238. — Aviso N.° 3008.

v.1.° julio

Acta N.° 215.366

BARON DE RIO NEGRO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Junio 10 de 1939. — "Barón de Rio Negro", Soc. de Responsabilidad Ltda.. Cap. $ 450.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3009.

v.1.° julio

Acta N.° 215.367

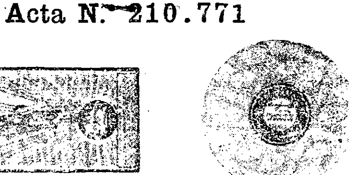
SCHIMMEL

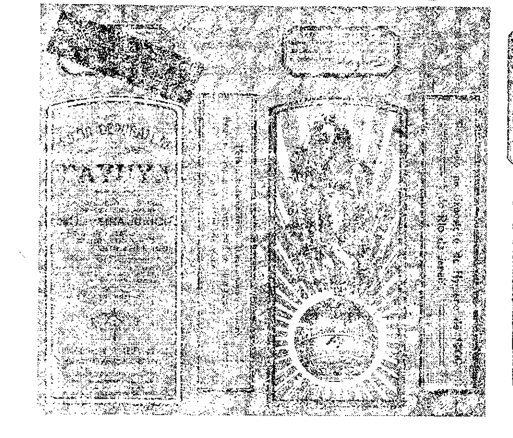
Junio 10 de 1939. — Wilhelm Schimmel, de Braunschweig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 3010.

v.1.° julio

Acta N.° 210.771



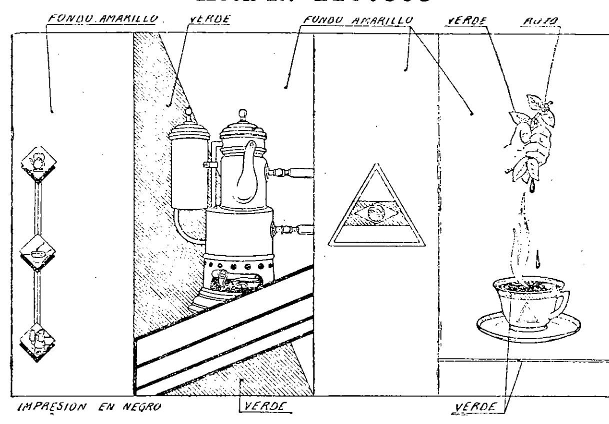




Noviembre 10 de 1938. — Oliveira Junior & Cía. Ltda. de Río de Janeiro, Brasil. — Para distinguir un licor depurativo, de la clase 2. — Aviso N.° 7406.

v.1.° julio

Acta N.° 215.353



Junio 9 de 1939. — Humberto de Lima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3330.

v.1.° julio

Acta N.° 215.287



Junio 6 de 1939. — Juan Justo Sangronis. — Para distinguir calzado de niños, de la clase 16. — Aviso N.° 3268.

v.1.° julio

Acta N. 215.284

letras y rayas en blanco



fondo colorado

colorado fondo blanco

Junio 6 de 1939. — Rheinisch-Westfälische Sprengstoff-Actiengesellschaft Abt. Nürnberg Vorm. H. Utendoerffer, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir cartuchos de fuego de orilla únicamente, de la clase 11. — Renovación de la N.° 116.244. — Aviso N.° 3248.

v.1.° julio

Acta N.° 215.339

"LANGERINA FORNET"

Junio 9 de 1939. — Walter Fornet, de Saarbruecken, Alemania. — Para distinguir una especialidad medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 117.049. — Aviso N.° 3319.

v.1.° julio

Edo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional